



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

**EDICION N° 352
21 de JULIO de
2022**

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 352

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00002247-I-2022

VISTO: El Convenio de provisión de Mano de Obra suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) Y [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) , y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 7 de Julio de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la
- [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) en el marco de la Obra de RENABAP "Vivero Barda Este". Provisión de materiales, mano de obra y equipos para conexión medidor de agua- las siguientes tareas: Caja de canilla y cierre instalación interna ejecutada por el Movimiento de Trabajadores Excluidos dentro terreno, en la totalidad de las conexiones ejecutadas;
- que la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia de Treinta (30) días a partir de aprobada la resolución;
- que el costo que demandan las tareas ascienden a Pesos Trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00) IVA incluido;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resulta pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de la deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y el Atr. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** el convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) en el marco de la Obra de RENABAP "Vivero Barda Este". Provisión de materiales, mano de obra y equipos para conexión medidor de agua- para la ejecución de: caja de canilla y cierre instalación interna ejecutada por el Movimiento de Trabajadores Excluidos dentro terreno, en la



- totalidad de las conexiones ejecutadas.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) por un monto de Pesos Trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00) IVA incluido, que será abonada contra prestación de factura y certificación de Obra.
 3. **IMPUTAR:** Programa N° [1.03.05.02.7000.719 \(RED AGUA Y CONEXIONES EN BARRIOS VIVERO/BARDA ESTE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.719.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
 4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002248-I-2022

VISTO: El Convenio de provisión de Mano de Obra suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) Y [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 7 de Julio de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) en el marco de la Obra de Argentina Hace "Plaza Sobral y Mange". Provisión de materiales menores, mano de obra y equipos para obra civil eléctrica- las siguientes tareas: colocación cañero eléctrico para iluminación con zanjeo y tapada, bases de farolas y cámaras, en un total de 370 mts., junto a la senda de hormigón;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia de Treinta (30) días a partir de aprobada la resolución;
- que el costo que demandan las tareas ascienden a Pesos Un millón Seiscientos mil con 00/100 (\$1.600.000,00) IVA incluido;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resulta pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de la deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y el Atr. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **APROBAR:** el convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) en el marco de la Obra de Argentina Hace "Plaza Sobral y Mange". Provisión de materiales menores, mano de obra y equipos para obra civil eléctrica- para la ejecución de: colocación cañero eléctrico para iluminación con zanjeo y tapada, bases de farolas y cámaras, en un total de 370 mts., junto a la senda de hormigón.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) por un monto de Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 (\$1.600.000,00) IVA incluido, que será abonada contra prestación de factura y certificación de Obra.
3. **IMPUTAR:** Programa N° [1.03.05.02.7000.711 \(OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.711.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002249-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. [GAVINI, RICHARD DANIEL \(CUIT: 20922786756\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que [GAVINI, RICHARD DANIEL \(CUIT: 20922786756\)](#) solicita la exención del 50% de la deuda generada por la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene y demás componentes del ítem "Comercio Original" según cuotas 006/2021, 007/2021, 008/2021, 009/2021, 010/2021, 011/2021 y 012/2021 para su emprendimiento de alojamiento turístico "CASA DE FAMILIA ZARZA MORA" ;
- que la solicitud se basa en que es un alojamiento tipo de Casa de Familia se comparte la cocina, el comedor y la entrada o acceso como mínimo, y siendo su esposa paciente oncológica y en virtud de los riesgos de contagio ante la pandemia COVID 19 debieron discontinuar la actividad, a pesar de la apertura paulatina, a los efectos de proteger su salud;
- que el departamento técnico de turismo, dependiente de la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios informa via mail a Jefatura de gabinete que el establecimiento contaba con cierre temporario desde el 02/06/2021 hasta el 31/12/21 solicitado por el titular;
- que la Dirección General Legal Tributaria emitió Dictamen N° 21-D.L.T. -2021;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a [GAVINI, RICHARD DANIEL \(CUIT: 20922786756\)](#) del 50% de la deuda generada en Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene y demás componentes del



item "Comercio Original" según cuotas 006/2021, 007/2021, 008/2021, 009/2021, 010/2021, 011/2021 y 012/2021 para su emprendimiento de alojamiento turístico "CASA DE FAMILIA ZARZA MORA" y de sus correspondientes intereses;

2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002250-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de abril de 2022, se publicaron diferentes notas destacadas en el diario Rio negro sitio web www.rionegro.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547)** presentó factura Tipo "B" N° 0525-00041604, de fecha 30/04/22, por un total de \$ 452,298.00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547)** por la suma de pesos Cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y ocho con 00/100 ctvs (\$ 452.298,00.-) correspondiente a la factura N° 0525-00041604 de fecha **30 de Abril de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011** (**COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN**) Partida



- Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
 6. **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002251-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la reparación de motor del INT 5401 (motoniveladora "Pauny", perteneciente a la Dirección de Servicios Públicos), con provisión de repuestos - **Pedido de Suministro N° 1938 - (Pedido de Abastecimiento N° 2696 - sin número de Autorización de Compra);**
- que se contrató para brindar el servicio a [RECTIFICACIONES BARIN SRL, \(CUIT: 30708930330\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 de julio), la cual será abonada de contado. Ésta modalidad de pago fue autorizada por el secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RECTIFICACIONES BARIN SRL, \(CUIT: 30708930330\)](#) por la suma de pesos quinientos ochenta y cinco mil (**\$585.000**) correspondiente a la factura N° 00004-00000263 de fecha 30/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002252-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que el 1 de mayo fue el Día internacional del trabajador;
- que se contrato un espacio publicitario en el diario gráfico el Rio negro, Suplemento "Feliz día";
- que la medida de dicho suplemento correspondió a 25,5 cm. x 10,98 cm de alto color;
- que por lo antes expuesto la firma **EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547)** presentó factura N° 0525-00041616;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547)** por la suma de pesos Cincuenta y ocho mil Seiscientos nueve con 98/100 ctvs (\$ 58,609.98.-) correspondiente a la factura N° 0525-00041616 de fecha **30 de Abril de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002253-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de marzo de 2022 se emitieron spots de "Rompamos el silencio", Obras en la ciudad, Bariloche seguro, plástico cero, y emergencia 103,



- en el programa radial "GPS" en FM El Cordillerano dial 93.7;
- que por lo antes expuesto la firma **PARDO, DANIEL FEDERICO** (CUIT: [20260815564](#)) presentó factura "C" N° 00002-00000211, por un importe de \$ 6.000;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PARDO, DANIEL FEDERICO** (CUIT: [20260815564](#)) por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000211 de fecha **04 de Abril de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.012](#) (**DIFUSIÓN**) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.012.2.3](#) (**SERVICIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
 - Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002254-I-2022

VISTO: las Resoluciones N° 1445-I-2019, N° 2857-I-2019 y N° 3875-I-2019, 2119-I-2020, 2925-I-2020, 667-I-2021, 1558-I-2021, 2501-I-2021, 3547-I-2021, 926-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

- que a los fines del cumplimiento de los objetivos propuestos por la Secretaría de Hacienda resulta necesario dar continuidad a la vigencia del Plan de Facilidades de Pago dispuesto por la Resolución N° 1445-I-2019;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** la vigencia de la Resolución N° 1445-I-2019 hasta el **30 de septiembre de 2022** inclusive.



2. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002255-I-2022

VISTO: las Resoluciones N° 829-I-2018; 1914-I-2018; 0008 -I-2019; 1015-I-2019; 2333- I-2019, 5019-I-2019; 1034-I-2020,2926-I-2020, 2917-I-2020, 668-I-2021, 1559-I-2021, 2502-I-2021, 03546-I-2021, 925-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

- que dichas Resoluciones establecen la fecha de vencimiento para el pago de la primer cuota o pago de contado de la 1º y 2º Etapa de la Obra Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias en los Barrios San Francisco II, III y IV;
- que a fin de garantizar la continuidad de la 2da Etapa (obra sin ejecutar) se prorroga el vencimiento para el pago contado de ésta Etapa hasta el **30 de Diciembre de 2022**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** la fecha de vencimiento para el pago de la primer cuota o pago de contado, de la 2º Etapa de la Obra Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias en los Barrios San Francisco II, III y IV (obra sin ejecutar), hasta el **30 de Diciembre de 2022** siendo el valor de contado para la 2da Etapa de \$28.620.- (pesos veintiocho mil seiscientos veinte con 0/100).
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002256-I-2022

VISTO: que el agente de planta permanente **VELAZQUEZ, MARIA FABIANA (DNI: 16392500)** Legajo N° 773, Jefa del Departamento de Sueldos se encontrará ausente por Licencia anual ordinaria desde el **07 de Julio de 2022** hasta el **08 de Agosto de 2022** , y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el/la agente municipal **INALAF, CLAUDIA**



[ALEJANDRA \(DNI: 23299443\)](#) - Legajo N° 411 - Categoría 14 , dependiente de la mencionada área;

- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Hacienda, Cdor. Diego Quintana como respuesta a la NO-2022-00005372 MUNIBARILO-DTA#SH y según consta en Disposición N° 02-JG-2022 ubicación 61;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a la agente municipal [INALAF, CLAUDIA ALEJANDRA \(DNI: 23299443\)](#) - Legajo N° 411 - Categoría 14 desde el [23 de Julio de 2022](#) hasta el [08 de Agosto de 2022](#)
- **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del/la agente mencionado/a precedentemente.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002257-I-2022

VISTO: La Resolución N° 615-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en la Resolución mencionada se contrata de **manera transitoria y por tiempo determinado** a **GALLARDO, IGNACIO ARIEL (CUIT: 20409947795), HUENTELAF, JULIO ALBERTO (DNI: 32467348), BARBAGELATA, NAZARENO JOAQUIN (CUIT: 20417939610), ESCUDERO, LUIS OMAR (DNI: 22295259), OYARZO, LUCAS GABRIEL (DNI: 38790863)** para cumplir funciones en el puesto de **Peón** en el Departamento Operativo de Servicios Públicos Código 102090000000001002 de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir de la firma de dicha resolución y por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en el caso de **OYARZO, LUCAS GABRIEL (DNI: 38790863)** **por error se colocó para cumplir funciones en el puesto de Peón en el** Departamento Operativo de Servicios Públicos Código 102090000000001002 de la Dirección de Servicios Públicos pero debe decir para cumplir funciones en el puesto de Peón en la División Operativa de la Delegación Lago Moreno Código 1.02.00.01.04.000.000.000.002, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar



por el área, a partir de la firma de la mencionada resolución y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de modificar la Resolución N° 615-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Artículo N° 1 de la Resolución N° 615-I-2022, donde dice:
CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado a GALLARDO, IGNACIO ARIEL (CUIT: 20409947795) HUENTELAF, JULIO ALBERTO (DNI: 32467348) BARBAGELATA, NAZARENO JOAQUIN (CUIT: 20417939610) ESCUDERO, LUIS OMAR (DNI: 22295259) OYARZO, LUCAS GABRIEL (DNI: 38790863) para cumplir funciones en el puesto de **Peón** en el Departamento Operativo de Servicios Públicos Código 10209000000001002 de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño.
DEBE DECIR:
CONTRATAR: manera transitoria y por tiempo determinado a GALLARDO, IGNACIO ARIEL (CUIT: 20409947795) HUENTELAF, JULIO ALBERTO (DNI: 32467348) BARBAGELATA, NAZARENO JOAQUIN (CUIT: 20417939610) ESCUDERO, LUIS OMAR (DNI: 22295259) para cumplir funciones en el puesto de **Peón** en el Departamento Operativo de Servicios Públicos Código 10209000000001002 de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño y **CONTRATAR** a **OYARZO, LUCAS GABRIEL (DNI: 38790863)** para cumplir funciones en el puesto de **Peón** en la División Operativa de la Delegación Lago Moreno Código 1.02.00.01.04.000.000.000.002, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **MODIFICAR:** el Artículo N° 6 de la Resolución N° 615-I-2022, donde dice:
3. **IMPUTAR:** para las personas mencionadas en el Artículo N° 1 la Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)
4. **DEBE DECIR:**
5. **IMPUTAR:** para GALLARDO, IGNACIO ARIEL (CUIT: 20409947795), HUENTELAF, JULIO ALBERTO (DNI: 32467348), BARBAGELATA, NAZARENO JOAQUIN (CUIT: 20417939610), ESCUDERO, LUIS OMAR (DNI: 22295259) la Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.001.139.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS) y para OYARZO, LUCAS GABRIEL (DNI: 38790863) la Partida Presupuestaria N° 1.03.04.08.0001.032.1 (RRHH) del Programa 1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO).
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. OYARZO, LUCAS GABRIEL (DNI: 38790863) y a la Delegación



- Lago Moreno.
7. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Sueldos, el Departamento de Personal y áreas interesadas.
 8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos y Jefa de Gabinete.
 9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002258-I-2022

VISTO: la Disposición N°046-SOySP-2015 y la Nota N°54-DMSPH-2022 proveniente de la Delegación Municipal Sur (Pampa de Huenuleo), y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Disposición mencionada se otorgó el pase al agente municipal [CARDENAS, WALTER DANIEL \(CUIT: 20288121916\)](#) Legajo N°11139, quien cumplía las funciones de Chofer Maquinista, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Delegación Municipal Sur, desde el [01 de Abril de 2015](#), asimismo durante ese año las Delegaciones pertenecían como parte del organigrama de la Secretaría de Servicios Públicos;
- que según la Resolución N° 5032-I-2019 se reestructuraron las dependencias municipales y las Delegaciones quedaron bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio;
- que mediante la Nota N°54-DMSPH-2022 , la Delegada la Sra. [SALGADO YAÑEZ, BLANCA BERNARDITA \(DNI: 19023255\)](#) comunica a la Dirección de Recursos Humanos, que el agente [CARDENAS, WALTER DANIEL \(CUIT: 20288121916\)](#) Legajo N°11139, fue cedido a préstamo durante 2018 a la División Áridos dependiente de la Dirección de Servicios Públicos y que ya no son requeridos sus servicios en la Delegación;
- que asimismo y mediante sistema de Gestión de documentación Electrónica (GDE) según el Memo N°2022-4861, la División Movilidad del personal solicita al director de Servicios Públicos la conformidad para el retorno formal del agente;
- que según lo mencionado en el Memo N°2022-4953, el Director de Servicios Públicos de Servicios Públicos comunica, en acuerdo con el Secretario de Servicios públicos, a la Dirección de Recursos Humanos que el agente CARDENAS efectivamente cumple funciones en la mencionada División y se presta conformidad para regular la situación;
- que por razones de servicio, y en concordancia con la documentación analizada es necesario otorgar el Pase al agente municipal [CARDENAS, WALTER DANIEL \(CUIT: 20288121916\)](#) Legajo N°11139 quien cumplía funciones de Chofer Maquinista en la Delegación Municipal Sur (Pampa Huenuleo) y pasa a cumplir idénticas funciones en la División áridos de la dirección de Servicios Públicos a partir de la firma de la misma y por un tiempo indeterminado;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase al agente municipal **CARDENAS, WALTER DANIEL (CUIT: 20288121916)** Legajo N°11139- Categoría N° 14- quien cumplía funciones en el puesto de chofer- Maquinista en la Delegación Municipal Sur de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio de Jefatura de Gabinete y pasará a cumplir funciones en el mismo puesto en la **División Áridos Código 10209000000001003001** dependiente del Departamento de Vialidad y Áridos de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente, por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a continuar liquidando los haberes correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución, imputando la Partida que corresponda.-
3. **HACER SABER:** al Departamento de Personal y áreas correspondientes, que el agente municipal **CARDENAS, WALTER DANIEL (CUIT: 20288121916)** Legajo N°11139- Categoría N° 14 no cumple funciones en la Delegación Municipal Sur (Pampa Huenuleo).
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH)**. del Programa **1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002259-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3497-I-2021 y la Nota N° NO-2022-00003980-MUNIBARILO-SSP de fecha **12/05/2022** proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 3442-I-2021 se estableció **DEJAR A CARGO:** al agente **CUTELLE, JUAN JOSE (DNI: 32699799)** - Legajo N° 14210 - Categoría 08 - en el puesto Jefe de Sección del Cementerio Turno 1 Código 10209000000001001002001 dependiente del Departamento Cementerio Municipal bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del **29 de Diciembre de 2021** y por un período de seis (6) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la Nota N° NO-2022-00003980-MUNIBARILO-SSP de fecha **12/05/2022** proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, el Secretario de Servicios Públicos el Sr. **GARZA, EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259)** solicita renovar el nombramiento del agente CUTELLE en el puesto **Jefe de Sección del Cementerio Turno 1;**
- que el Agente, CUTELLE ha presentado a la Dirección de Recursos Humanos, la documentación correspondiente a los Requisitos objetivos del puesto **Jefe de Sección del Cementerio Turno 1;**



- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente **CUTELLE, JUAN JOSE (DNI: 32699799)** - Legajo N° 14210 - Categoría 08 - en el puesto Jefe de Sección del Cementerio Turno 1 Código 102090000000001001002001 dependiente del Departamento Cementerio Municipal bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día **29 de Junio de 2022** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de **manera transitoria y por tiempo determinado** al agente al agente **CUTELLE, JUAN JOSE (DNI: 32699799)** - Legajo N° 14210 - Categoría 08 - en el puesto **Jefe de Sección del Cementerio Turno 1 Código 102090000000001001002001** dependiente del Departamento Cementerio Municipal bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día **29 de Junio de 2022** y **por un período de seis (6) meses, Sujeto a Evaluación de Desempeño.**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente municipal **CUTELLE, JUAN JOSE (DNI: 32699799)** - Legajo N° 14210, conforme al artículo 1º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **CUTELLE, JUAN JOSE (DNI: 32699799)** - Legajo N° 14210 y a la Dirección de Mecánica General.-
4. **RESPONABILIZAR:** a la jefatura del Departamento de Cementerio de remitir a la División Movilidad del Personal la evaluación de desempeño del agente en el mes de NOVIEMBRE 2022.-
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH)** del Programa **1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)**.-
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002260-I-2022

VISTO: La Resolución N°1948- I-2022 y;

CONSIDERANDO:



- que en la Resolución mencionada se estableció **CONTRATAR:** de **manera transitoria y por tiempo determinado** al Sr. **DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN (DNI: 37949414)** CUIL 20-37949414-6 para el puesto de **Peón- Funerario en la Sección del Cementerio Turno 1 Código 102090000000001001002001** dependiente del Departamento Cementerio Municipal bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del **26 de Mayo de 2022** por un **período de 3 meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por un error administrativo involuntario se omitió determinar la Categoría del Sr. **DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN (DNI: 37949414)** CUIL 20-37949414-6;
- que Corresponde Asignar la Categoría 08 (ocho);
- que donde dice "**CONTRATAR:** de **manera transitoria y por tiempo determinado** al Sr. **DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN (DNI: 37949414)** CUIL 20-37949414-6 para el puesto de **Peón- Funerario en la Sección del Cementerio Turno 1 Código 102090000000001001002001** dependiente del Departamento Cementerio Municipal bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del **26 de Mayo de 2022** por un **período de 3 meses**, sujeto a evaluación de desempeño" **DEBE DECIR CONTRATAR:** de **manera transitoria y por tiempo determinado** al Sr. **DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN (DNI: 37949414)** CUIL 20-37949414-6 para el puesto de **Peón- Funerario en la Sección del Cementerio Turno 1 Código 102090000000001001002001** dependiente del Departamento Cementerio Municipal bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, bajo el sistema de Categoría N° 08 (ocho) del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **26 de Mayo de 2022** por un **período de 3 meses**, sujeto a evaluación de desempeño ;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Artículo N° 1 de la Resolución N° 1948-I-2022, *donde dice:*
2. **CONTRATAR:** de **manera transitoria y por tiempo determinado** al Sr. **DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN (DNI: 37949414)** CUIL 20-37949414-6 para el puesto de **Peón- Funerario en la Sección del Cementerio Turno 1 Código 102090000000001001002001** dependiente del Departamento Cementerio Municipal bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del **26 de Mayo de 2022** por un **período de 3 meses**, sujeto a evaluación de desempeño.
Debe decir:
3. **CONTRATAR:** de **manera transitoria y por tiempo determinado** al Sr. **DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN (DNI: 37949414)** CUIL 20-37949414-6 para el puesto de **Peón- Funerario en la Sección del Cementerio Turno 1 Código 102090000000001001002001** dependiente del Departamento Cementerio Municipal bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, bajo el sistema de Categoría N° 08 (ocho) del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **26 de Mayo de 2022** por un **período de 3 meses**, sujeto a evaluación de desempeño.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a **DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN (DNI: 37949414)** CUIL 20-37949414-6 y al *Departamento Cementerio Municipal.*
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Sueldos, el Departamento de Personal y áreas interesadas.



6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00002261-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que entre Febrero y Abril de 2022, el área técnica de la División Movilidad del Personal llevo a cabo un proceso de análisis de CVs, en función de los requisitos objetivos del puesto TEC- DOCENTE COORDINADOR DE SALA DE CDI, y en base a ello se seleccionaron perfiles que cumplan los mismos, para poder avanzar con el proceso de selección correspondiente, siendo entrevistas individuales y grupales;
- que mediante el acta de fecha [15 de Junio de 2022](#) sobre la reunión mantenida el mismo día entre la Directora de Instituciones [FERNANDEZ QUINTANA, PATRICIA DEL VALLE \(DNI: 16463800\)](#), referentes de CDI y el Director de Recursos Humanos [AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO \(DNI: 24007480\)](#) se deja constancia del proceso de Selección desarrollado para el puesto TEC-DOCENTE COORDINADOR DE SALA DE CDI y se estipula proceso de entrevistas, y estudios preocupacionales;
- que asimismo se solicita que uno de los ingresos sea efectivo el [01 de Julio de 2022](#), por razones de servicios prestados en los distintos Centros de Desarrollo Infantil;
- que la Srita **ERAZO PATRICIA ISABEL (CUIL 27-35593063-2)** atravesó favorablemente todo el proceso de selección, como así presento la documentación solicitada en base a los requisitos objetivos del puesto TEC-DOCENTE COORDINADOR DE SALA DE CDI;
- que mediante la Nota Nº. 139 - DML/22, el Departamento de Medicina Laboral concluye que la Srita **ERAZO PATRICIA ISABEL (CUIL 27-35593063-2)** cuenta con las capacidades funcionales para el puesto solicitado;
- que en virtud de lo estipulado en la Ordenanza Nº 1664-CM-2006 y de acuerdo a la documentación presentada por Srita. **ERAZO PATRICIA ISABEL (CUIL 27-35593063-2)** corresponde asignar la Categoría 17;
- que en virtud de ello, se determina **contratar de manera transitoria y por tiempo determinado a la Srita ERAZO PATRICIA ISABEL (CUIL 27-35593063-2)** para cumplir funciones del puesto TEC-DOCENTE COORDINADOR DE SALA DE CDI en la Dirección de Instituciones dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 17 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente, **por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la Srta. **ERAZO PATRICIA ISABEL (CUIL 27-35593063-2)** para cumplir funciones del puesto *TEC-DOCENTE COORDINADOR DE SALA DE CDI en la Dirección de Instituciones Código 102060100001002* dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 17 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de Julio de 2022 y por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección de Instituciones de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, durante DICIEMBRE 2022 a fin de realizar la renovación de contrato de la Srta. **ERAZO PATRICIA ISABEL (CUIL 27-35593063-2)** en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Srta. **ERAZO PATRICIA ISABEL (CUIL 27-35593063-2)** y a la Dirección de Instituciones.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.081.1 (RRHH) del Programa 1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)**
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA []
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002262-I-2022

VISTO: la Resolución N° 697-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada en el Visto de la presente, se contrata al personal para desarrollar las actividades deportivas anuales de la Subsecretaría de Deportes;
- que en la misma se contrata desde 01/03/2022 al 20/12/2022 mediante el sistema de horas cátedra a las Profesoras **RETAMAR, BELEN AYMARA (CUIT: 27397431075)** legajo N°15572 ,con 63 horas cátedras mensuales (Esc.de Montaña) y **VALDES, CELESTE VICTORIA (DNI: 36074265)** legajo N°15366



- ,con 63 horas cátedras mensuales (Esc.de Montaña);
- que corresponde a partir del 30/05/2022 reducir las horas cátedra, debido a que ambas profesoras con fecha 29/05/2022 renunciaron a la carga horaria de la actividad de Palestra por un total de 18 hrs cátedra cada una;
 - que mediante Nota S/N° recibida el 02/06/2022 en la Subsecretaría de Deportes, el Director de Deportes Comunitarios [GARRIDO, JUAN CARLOS \(DNI: 20934717\)](#) solicita la reducción de 18 hrs a cada una de las agentes mencionadas en el anterior considerando;
 - que el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) autoriza reducir las horas de las agentes, quedando a partir del 30/05/2022 hasta el 20/12/2022 las Profesoras [RETAMAR, BELEN AYMARA \(CUIT: 27397431075\)](#) legajo N°15572 ,con 45 horas cátedras mensuales (Esc.de Montaña) y [VALDES, CELESTE VICTORIA \(DNI: 36074265\)](#) legajo N°15366 ,con 45 horas cátedras mensuales (Esc.de Montaña);
 - que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, y el Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** la carga horaria de la Resolución 697-I-2022, a las Profesoras [RETAMAR, BELEN AYMARA \(CUIT: 27397431075\)](#) legajo N°15572 ,con 45 horas cátedras mensuales (Esc.de Montaña) y [VALDES, CELESTE VICTORIA \(DNI: 36074265\)](#) legajo N°15366 ,con 45 horas cátedras mensuales (Esc.de Montaña), a partir del 30/05/2022 hasta el 20/12/2022 inclusive.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones al contrato correspondiente, según lo indicado en el Art. 1 de la presente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes, según lo indicado en el Art.1 de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.06.10.02.0016.109 \(ESCUELA MUNICIPAL DE MONTAÑA\)](#) del programa [1.06.10.02.0016.109.1 \(RRHH\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA []
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002263-I-2022

VISTO: la Resolución N° 38-I-2022 y la Nota NO-2022-00004525-MUNIBARILO-DTRP de fecha [27/05/2022](#) proveniente del Departamento de Recursos y Proyectos, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:



- que mediante la Resolución N° 38-I-2022 se estableció DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo indeterminado al agente de planta permanente [ALBARRACIN GAEZ, GABRIEL GONZALO \(DNI: 26081679\)](#) - Legajo N.º 21823 - Categoría N.º 14 - en el puesto de Jefe de Sección de Dispositivo Social (Sala de Ensayo Comunitaria) Código 102060100001001002002001, dependiente de la División Dispositivo Social 1 del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del día [01 de Enero de 2022](#) y por un período de seis (6) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la NO-2022-00004525-MUNIBARILO-DTRP de fecha [27/05/2022](#) proveniente del Departamento de Recursos y Proyectos, se remite la Evaluación de Desempeño por perfil de puesto avalada por la Subsecretaria de Políticas Sociales Srta. [BARBERIS, PAULA MARIA \(DNI: 25772475\)](#) del Agente ALBARRACIN GAEZ en el puesto **Jefe de Sección de Dispositivo Social (Sala de Ensayo Comunitaria)** ;
- que el Agente, ALBARRACIN GAEZ ha presentado a la Dirección de Recursos Humanos, la documentación correspondiente a los Requisitos objetivos del puesto **Jefe de Sección de Dispositivo Social (Sala de Ensayo Comunitaria)** ;Integral, a partir del día [01 de Julio de 2022](#) y por un período de seis (6) meses, sujeto a la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo indeterminado al agente de planta permanente [ALBARRACIN GAEZ, GABRIEL GONZALO \(DNI: 26081679\)](#) - Legajo N° 21823 - Categoría N° 14 - en el puesto de Jefe de Sección de Dispositivo Social (Sala de Ensayo Comunitaria) Código 102060100001001002002001, dependiente de la División Dispositivo Social 1 del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO**: de manera interina y por tiempo indeterminado al agente de planta permanente [ALBARRACIN GAEZ, GABRIEL GONZALO \(DNI: 26081679\)](#) - Legajo N° 21823 - Categoría N° 14 - en el puesto de **Jefe de Sección de Dispositivo Social (Sala de Ensayo Comunitaria) Código 102060100001001002002001**, dependiente de la División Dispositivo Social 1 del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del día [01 de Julio de 2022](#) y por un período de seis (6) meses, sujeto a la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente [ALBARRACIN GAEZ, GABRIEL GONZALO \(DNI: 26081679\)](#) - Legajo N° 21823 - Categoría N.º 14 - conforme el Artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función.



3. **IMPUTAR:** la liquidación de ambos agentes a la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.082.1 \(RRHH\)](#) del Programa N°[1.06.09.02.0040.082 \(EJE DE JOVENES\)](#).-
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de remitir durante NOVIEMBRE 2022 a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente [ALBARRACIN GAEZ, GABRIEL GONZALO \(DNI: 26081679\)](#) - Legajo N° 21823 - y a la Dirección de Promoción Social.-
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-
8. **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002264-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3085-I-2021, la Resolución N° 2868-I-2021, la Resolución N°1290-I-2022 , y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 3085-I-2021 según sus Artículos N°2 y N°3 se **CREA:** la nueva estructura de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, según organigrama que se define en el Anexo I y se **APRUEBAN** las descripciones y perfiles de puestos de la Subsecretaría de Cultura según se adjunta como Anexo II;
- que a través del artículo N° 4º de la misma se **ENCOMIENDA:** A la Subsecretaría de Cultura y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos o el Intendente disponer su remoción;
- que según la Resolución N°1290-I-2022 se **MODIFICA:** La Resolución N° 3085-I-2021, incorporando a la nueva estructura nuevos perfiles Jerárquicos y el Organigrama funcional de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que por tal motivo mediante Nota NO-2022-00003496-MUNIBARILO remitida Vía Sistema de Gestión Documental Electrónica por la Dirección General Escuela de Arte "La Llave", el día [29/04/2022](#) se solicita se realicen los actos administrativos correspondientes para Dejar a Cargo en los nuevos puestos jerárquicos, a los agentes mencionados en la misma, según lo establecido en la Resolución N°1290-I-2022;
- que mediante NO-2022-00004052-MUNIBARILO la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal, se realicen los análisis y posteriores designaciones según corresponda a la nueva estructura de la Subsecretaría de Cultura;
- que de las Notas mencionadas se concluye que se debe Nombrar a la Agente municipal [OTAZO, MARIA ELENA \(CUIT: 27237847704\)](#) - Legajo N° 427- Categoría N°14, en el puesto **Jefe A/C del Departamento de Coordinación**



Artística Escuela de Arte La Llave de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave" bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura;

- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, el mismo será a partir de la firma de aquella y por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente **OTAZO** sean favorables, se generará otro **proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;**
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que la agente **OTAZO** se encuentra actualmente **de manera provisoria e interina** como Jefa A/C del Departamento de Coordinación Escuela de Arte La Llave **hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga**, según lo determinado mediante la Resolución N°2868-I-2021, y por modificación de organigrama es pertinente dejar sin efecto tal Asignación y volver a realizar acto administrativo de la mencionada en el nuevo cargo, según lo estipulado por Resolución N°1290-I-2022 y lo requerido mediante la Nota NO-2022-00003496-MUNIBARILO remitida Vía Sistema de Gestión Documental Electrónica por la Dirección General Escuela de Arte "La Llave";
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **Dejar a Cargo del Departamento de Coordinación Artística Escuela de Arte La Llave** de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave" bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, a la agente de planta permanente **OTAZO, MARIA ELENA (CUIT: 27237847704)** - Legajo N° 427- Categoría N°14, a partir de la firma de la presente, **y por un período de seis (6) meses**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos la Resolución N°2868-I-2021, a partir de la firma de la presente.-
2. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente de planta permanente **OTAZO, MARIA ELENA (CUIT: 27237847704)** - Legajo N° 427- Categoría N°14 del Departamento de Coordinación Artística Escuela de Arte La Llave código 1.02.06.02.01.000.001.001 de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave" bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo disponga.



3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **OTAZO, MARIA ELENA (CUIT: 27237847704)** - Legajo N° 427- Categoría N°14, conforme al Artículo N° 2° de la presente.-
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.103.1 (RRHH)** del Programa **1.06.11.02.0040.103 (FORMACIÓN CULTURAL)**.-
5. **NOTIFICAR:** la agente **OTAZO, MARIA ELENA (CUIT: 27237847704)** -Legajo N° 427- Categoría N°14, de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto **Jefe A/C del Departamento de Coordinación Artística Escuela de Arte La Llave**.-
6. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección de Formación Artística, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, en el mes de **OCTUBRE** de 2022.-
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal -Legajo N° 427- Categoría N°14 y a la Dirección de Formación Artística.-
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.-
9. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA []
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002265-I-2022

VISTO: La Resolución N° 1576-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se **contrató de manera transitoria por tiempo determinado** al Sr. **MARRODAN, SANTIAGO (CUIL 20-32859138-4)** para cumplir funciones del puesto **Técnico Comunitario** en la División CAAT N° 10 Código 102060100001001001008 dependiente del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de mayo del 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;**
- que en virtud de lo estipulado en la Ordenanza N° 1664-CM-2006 y de acuerdo a la documentación presentada y analizada por **MARRODAN, SANTIAGO (CUIL 20-32859138-4)** corresponde asignar la Categoría N° 18;
- que por un error involuntario, se colocó la Categoría N° 19 y debe decir Categoría N° 18;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de modificar el Artículo N° 1 de la Resolución N° 1576-I-2022 de la siguiente manera: **CONTRATAR** de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. **MARRODAN, SANTIAGO (CUIL 20-32859138-4)** para cumplir funciones del puesto Técnico Comunitario en la División CAAT N° 10 Código 102060100001001001008 dependiente del Departamento de Promoción Social



de la Dirección de Promoción Social, de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de **Categoría 18 del Escalafón Municipal**, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área *a partir del 01 de mayo del 2022* y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Artículo N° 1 de la Resolución N° 1576-I-2022 donde dice:
2. **CONTRATAR:** de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. **MARRODAN, SANTIAGO (CUIL 20-32859138-4)** para cumplir funciones del puesto Técnico Comunitario en la División CAAT N° 10 Código 102060100001001001008 dependiente del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área *a partir del 01 de mayo del 2022* y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño. **Debe decir:**
3. **CONTRATAR:** de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. **MARRODAN, SANTIAGO (CUIL 20-32859138-4)** para cumplir funciones del puesto Técnico Comunitario en la División CAAT N° 10 Código 102060100001001001008 dependiente del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de **Categoría 18 del Escalafón Municipal**, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área *a partir del 01 de mayo del 2022* y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **MARRODAN, SANTIAGO (CUIL 20-32859138-4)** y a la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA []
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002266-I-2022

VISTO: la Resolución N° 334-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se contrató de manera interina y por tiempo determinado, mediante sistema de horas cátedras a la agente **MORRIS, TATIANA SOLEDAD (DNI: 34721772)** quién se desempeña como Técnica educación física con una carga horaria de 140 horas mensuales en



la Dirección de Promoción social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del [01 de Enero de 2022](#) al [31 de Diciembre de 2022](#);

- que por necesidad de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, resulta imprescindible el cambio de contratación de horas cátedra a contrato por categoría de la agente antes mencionada;
- que atento ello, se solicitó al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, modificar la modalidad de contrato de dicha agente;
- que en virtud de lo mencionado anteriormente es que corresponde dejar sin efecto el artículo 1º de la Resolución N° 334-I-2022 a partir del [31 de Mayo de 2022](#), a efectos de cumplimentar con lo mencionado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** el artículo 1º de la Resolución N° 334-I-2022 a partir del [31 de Mayo de 2022](#) respecto de la agente [MORRIS, TATIANA SOLEDAD \(DNI: 34721772\)](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar los ajustes correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA []
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002267-I-2022

VISTO: la Nota presentada, procedente del Departamento de Intermediación Laboral dependiente de la DIRECCIÓN DE TRABAJO, la Resolución N.º 1163-I-2022 y 199-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota mencionada, desde el Departamento de Intermediación Laboral, la Sra. Maria Laura Taborda, solicita se otorgue el correspondiente adicional por movilidad fija, para el agente JAQUIS VILTE, GONZALO LUIS MIGUEL (DNI 35817017) -Legajo N°14833;
- que en la misma Nota se aclara que el importe del mencionado adicional está incluido en la Partida Presupuestaria N° [1.07.01.15.0040.105.2](#), aprobada oportunamente por el Concejo Municipal;
- que mediante Resolución 1382-I-2022 se le otorgo dicho adicional;
- que por medio de GDE NO-2022-00004984-MUNIBARILO-DTADT#SPIE solicita la renovación;



- que se adjunta documentación inherente al automóvil particular del agente JAQUIS, quien se desempeña en el Dpto de Intermediación Laboral, dependiente de la Dirección de Trabajo;
- que a los efectos de obtener el adicional por movilidad, quien lo solicite debe ajustarse a lo estipulado en la Resolución N° 1607-I-2010;
- que se debe autorizar al Departamento Sueldos de la Dirección de Contaduría General a liquidar, un adicional no remunerativo de pesos novecientos doce (\$ 912) por mes en concepto de "Movilidad Fija", al agente JAQUIS VILTE, GONZALO LUIS MIGUEL (DNI 35817017) -Legajo N°14833, quien cumple funciones en el Dpto de Intermediación Laboral, dependiente de la Dirección de Trabajo, mientras utilice su vehículo particular para tareas oficiales;
- que el agente responsable de la Dirección de Trabajo, informará las altas y las bajas que involucren modificaciones a la presente;
- que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** un adicional no remunerativo de pesos novecientos doce (\$ 912) mensuales en concepto de "Movilidad Fija", a partir del **20 de Julio de 2022**, sujeto a verificación- mientras utilice su vehículo particular para tareas oficiales al agente: JAQUIS VILTE, GONZALO LUIS MIGUEL (DNI 35817017) -Legajo N°14833 - Vehículo Ford, ECOSPORT TITANIUM 1.6L MT N - Mod. 2017 - Dominio AA783CT.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos de la Dirección de Contaduría General a liquidar en los haberes del agente mencionado en el artículo 1º el Adicional No Remunerativo correspondiente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente JAQUIS y al área de Intermediación Laboral.
4. **RESPONZABILIZAR:** al Jefe responsable de la Dirección de Trabajo, de verificar la utilización del vehículo particular mencionado en la presente para tareas oficiales e informar las modificaciones (altas, bajas) producidas a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento Sueldos.
5. **HACER SABER:** al agente que el adicional otorgado tiene carácter provisorio y su percepción se encuentra sujeta al cumplimiento efectivo de las tareas que lo autorizan, conforme al artículo 1º de la presente y la Resolución N° 1607-I-10.
6. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.01.15 (D.G. EMPLEO) Partida Presupuestaria N°1.07.01.15.0040.105.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002268-I-2022

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, art. 29, inc. 41, la nota N.º NO-2022-4459-MUNIBARILO-DRH#SPEPP, de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es “asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos”;
- que por ello mediante nota N° NO-2022-4459-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita la creación del puesto de Coordinador escenotécnico de Sala de Espectáculos;
- que dicho puesto tendrá la misión de coordinar actividades de las salas de espectáculos municipales, brindando soporte escenográfico y técnico de iluminación y sonido, realizando el mantenimiento básico de equipos e instalaciones con la finalidad de garantizar su correcto funcionamiento;
- que se ha elaborado la descripción y el perfil por competencias del puesto, el cual adjunta a la presente como Anexo I;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CREAR:** el puesto de Coordinador escenotécnico de Sala de Espectáculos, categoría 14, el cual se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Humano Integral, cuya descripción y perfil por competencias se adjunta como Anexo I.-
2. **ENCONMENDAR:** a la dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Elaborado por:	FECHA
Dirección de RRHH - Cesar Carrá	20/04/22
PUESTO	
Coordinador escenotécnico de Sala de Espectáculos	
A. MISIÓN	
Para qué existe el puesto en la organización? / ¿Cómo contribuye a la misión /visión / resultados de la organización?	



Coordinar actividades de las salas de espectáculos municipales, brindando soporte escenográfico y técnico de iluminación y sonido, realizando el mantenimiento básico de equipos e instalaciones con la finalidad de garantizar su correcto funcionamiento.

MB.EJES CLAVES DE RESULTADOS ¿A qué eje estratégico aporta?	RESULTADOS DEL PUESTO ¿Qué resultados debería producir en cada eje estratégico al que aporta?	INDICADORES ¿Cómo se medirán esos resultados?	PARAMETROS DE ACTIVIDAD
	<p>- Favorecer la promoción cultural. Articulación entre la Institución y los ciudadanos Programar y coordinar festivales, actividades extraordinarias y hechos artísticos-Asegurar el correcto funcionamiento de los artefactos e instalaciones a su cargo Realizar el soporte técnico en el montaje escénico, iluminación y sonido durante las funciones teatrales Optimización de la comunicación intrainstitucional</p>	<p>-Cronograma para el uso del espacio correctamente acordado. -Cantidad de obras en proceso / cantidad superposiciones en el uso. -Cantidad de eventos planificados Equipos limpios y en condiciones de equipos. - Cantidad total de equipos a gestionar.-Equipos mantenidos mensualmente. -Programa de mantenimiento mensual de equipos.-Cantidad de reparaciones cumplimentadas-Cantidad de acciones preventivas mensuales. -Cantidad de acciones preventivas programadas en el mes. -Cantidad de obras efectuadas.-Encuesta de satisfacción sobre soporte técnico en iluminación y sonido y utilización del espacio.-Tiempo de ejecución de las tareas implicadas -Nivel de recepción y respuesta de los actores institucionales involucrados</p>	



C. PROCESOS EN QUE INTERVIENE ¿En qué procesos interviene?

Producción y Ejecución de Obras Artísticas Seguimiento y mantenimiento de Instalaciones y Equipos Programación de Cronograma Institucional sobre el espacio. Iluminación y Sonido de obras y conciertos.

D. FUNCIONES PRINCIPALES ¿Haciendo qué tareas se logran estos resultados?

-Brindar apoyo técnico escénico -Mantenimiento de equipos, recursos técnicos, y espacios (líneas eléctricas, artefactos de iluminación, sonido e imagen, cables de audio y corriente, pintado de escenario, cabina, etc.) -Presentación y puesta en escena de números artísticos -Recepcionar y gestionar pedidos de espacios dentro de la Institución -Programar y grillar espectáculos, reuniones y conferencias -Articular con diferentes áreas municipales y demás organismos relacionados Establecer feedback con cada grupo/elenco -Realizar convocatoria para la participación en ciclos propuestos -Cumplimentar pasos administrativos con organismos nacionales vinculados a las artes: Argentores, INT, INAMU -Gestionar espacio INCAA -Elaborar estrategias de comunicación, realizar piezas gráficas -Confeccionar informes periódicos de las actividades realizadas

E. SITUACIONES CRÍTICAS ¿En qué situaciones específicas de trabajo el ocupante del puesto debe poner en juego sus conocimientos, habilidades y actitudes para lograr los resultados? ¿Qué situaciones críticas deberá afrontar?

- Falta de capacitaciones vinculadas a formación técnica específica
- Nivel de diversificación de las tareas y áreas de incumbencia
- Ausencia de insumos
- Deterioro y antigüedad de los equipos
- Dificultades en relaciones interpersonales con demás actores institucionales

J. COMPETENCIAS ¿Qué conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia debe tener el ocupante del puesto para lograr los resultados?

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Factor subfactor	Competencias	Nivel
------------------	--------------	-------



CARACTERÍSTICAS DEL OCUPANTE DEL PUESTO			
CONOCIMIENTO	Habilidad técnica (profundidad del conocimiento) y Amplitud técnica (variedad de conocimiento)	3	
	Experiencia	4	
	Utilización de TICs	2	
HABILIDAD DIRECTIVA	Conocimiento de políticas municipales o manejo de normativa y procesos específicos	2	
	Planificación y Gestión	2	
	Coordinación (horizontal)	2	
HABILIDADES INTERPERSONALES	Liderazgo	1	
	Comprensión del entorno organizacional	3	
	Orientación al ciudadano	2	
HABILIDADES INTERPERSONALES	Comunicación efectiva	3	
	Trabajo en equipo	2	
	Capacidad para acordar y consensuar	2	
CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO 1			
COMPLEJIDAD DEL PUESTO	Nivel de atención requerido / concentración	2	
	Complejidad de pensamiento (repetitivo a sin precedentes)	2	
	Ámbito de pensamiento (rutinarios a abstractos)	3	
RESPONSABILIDAD	Esfuerzo físico	3	
	Libertad para actuar	2	
	Magnitud de resultados (pequeño a grande)		
RESPONSABILIDAD	Impacto en resultados (remoto o primario)		
	Supervisión - Cantidad directa de personal a cargo	1	
	Supervisión - Cantidad indirecta de personal a cargo	1	
CONDICIONES DE TRABAJO	Supervisión - Perfil de personal a cargo	1	
	Ambiente	1	
	Riesgo	2	
CONDICIONES DE TRABAJO	Horario del puesto de trabajo	6	
	COMPETENCIAS TRANSVERSALES		
	COMPORTAMIENTO	Compromiso con la calidad y la mejora continua (innovación)	
Aprendizaje continuo			
Integridad institucional			
Compromiso con el servicio público			

I. REQUISITOS OBJETIVOS DEL PUESTO ¿Qué requisitos objetivos son necesarios en el puesto para obtener los resultados deseados? Estudios y experiencia - Idioma - Carnet de conducir - Herramientas tecnológicas/de trabajo -



-Estudios Secundarios (Excluyente) -Experiencia mínima de 2 años en puestos similares
-Manejo de herramientas informáticas: paquete office - Conocimientos básicos de electrónica y electricidad, mantenimiento de artefactos eléctricos - Se valorarán estudios profesionales vinculados (arte, escenografía, sonido e iluminación, etc.)

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA []
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002269-I-2022

VISTO: la Nota NO-2022-00002236-MUNIBARILO-DTML#SPEPP de fecha 23/03/2022, la NO-2022-00004602-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha 30/05/2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2022-00002236-MUNIBARILO-DTML#SPEPP de fecha 23/03/2022 el Departamento de Medicina Laboral solicita a la Dirección de Recursos Humanos efectuar el cambio de función de la agente **COLITRIPAY, NOEMI (DNI: 28812179)** - Legajo N° 21294 - Categoría N° 14 - del puesto auxiliar administrativo al puesto administrativo;
- que tal solicitud, de acuerdo a la nota mencionada, se fundamenta en las tareas que actualmente realiza la agente;
- que mediante la NO-2022-00004602-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha 30 de Mayo de 2022 procedente de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el cambio de función de la agente **COLITRIPAY, NOEMI (DNI: 28812179)** - Legajo N° 21294 - Categoría N° 14 - del puesto auxiliar administrativo al puesto administrativo;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **OTORGAR el cambio de función a la agente COLITRIPAY, NOEMI (DNI: 28812179)** - Legajo N° 21294 - Categoría N° 14 - quien se desempeña en el puesto de Auxiliar Administrativo en el **Departamento de Medicina Laboral Código 1.02.04.00.00.000.002.003** dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y pasa a cumplir funciones en el puesto Administrativo en la misma área, a partir de la firma de la presente, por un período indeterminado, y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR el cambio de función a la agente COLITRIPAY, NOEMI (DNI: 28812179)** - Legajo N° 21294 - Categoría N° 14 - quien se desempeña en el puesto de Auxiliar Administrativo en el **Departamento de Medicina Laboral Código 1.02.04.00.00.000.002.003** dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y pasa a cumplir funciones en el puesto Administrativo en la misma área a partir de la firma de la presente, por un período indeterminado, y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.



2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a [COLITRIPAY, NOEMI \(DNI: 28812179\)](#) - Legajo N° 21294 - y al Departamento de Medicina Laboral.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.04.01.01.0040.053.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.04.01.01.0040.053 \(PROTECCION INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002270-I-2022

VISTO: El correo electrónico oficial proveniente del Departamento de Medicina Laboral remitido al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal el día [31/05/2021](#), el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el correo electrónico oficial proveniente del Departamento de Medicina Laboral remitido al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal el día [31/05/2021](#) se comunica que el agente municipal [GONZALEZ, ALBERTO GABRIEL \(DNI: 17242489\)](#) - Legajo N° 11621- Categoría N° 21 cuenta con el alta para desempeñarse en tareas habituales a partir del [28/05/2021](#);
- que según la Resolución N° 5032-I-2019 se reestructuraron las dependencias de Jefatura de Gabinete, incluido el Dpto. de Coordinación Operativa donde el agente [GONZALEZ, ALBERTO GABRIEL \(DNI: 17242489\)](#) - Legajo N° 11621- Categoría N° 21 - cumplía funciones administrativas, según Resolución N° 4126-I-2018;
- que en virtud de ello, el agente atravesó el proceso de reubicación laboral, coordinado por la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos;
- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para la Subsecretaría de Comunidad y Territorio;
- que el día [27 de Mayo de 2022](#) la Dirección de Recursos Humanos notificó al agente [GONZALEZ, ALBERTO GABRIEL \(DNI: 17242489\)](#) - Legajo N° 11621- Categoría N° 21 - que a partir del lunes [30 de Mayo de 2022](#) comienza a cumplir funciones administrativas en la Delegación Municipal El Cóndor y en la misma se indica el horario que deberá cumplir según la necesidad del área en la que se inserta;
- que se cuenta con la conformidad de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio para que [GONZALEZ, ALBERTO GABRIEL \(DNI: 17242489\)](#) - Legajo N° 11621- comience a cumplir funciones administrativas en la Delegación El Cóndor a partir del [30 de Mayo de 2022](#);
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de



Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase al agente [GONZALEZ, ALBERTO GABRIEL \(DNI: 17242489\)](#) - Legajo N° 11621- Categoría N° 21 - que quien se desempeñaba en el puesto administrativo en el Dpto. de Coordinación Operativa de Jefatura de Gabinete y pasa a cumplir las mismas funciones en la División Administrativa de la Delegación El Cóndor dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio a partir del [30 de Mayo de 2022](#);

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase al agente [GONZALEZ, ALBERTO GABRIEL \(DNI: 17242489\)](#) - Legajo N° 11621- Categoría N° 21 - que quien se desempeñaba en el puesto administrativo en el Dpto. de Coordinación Operativa de Jefatura de Gabinete y pasa a cumplir las mismas funciones en la División Administrativa, Código 1.02.00.01.01.000.000.000.001 de la Delegación Municipal El Cóndor dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio a partir del [30 de Mayo de 2022](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a continuar liquidando los adicionales del puesto administrativo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1 de la presente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal al agente [GONZALEZ, ALBERTO GABRIEL \(DNI: 17242489\)](#) - Legajo N° 11621- Categoría N° 21 - y a la Delegación Municipal El Cóndor.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.04.07.0001.035.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.03.04.07.0001.035 \(DELEGACION EL CONDOR\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002271-I-2022

VISTO: la Resolución N° 308-I-2022 y el vencimiento de contrato del agente [OLIVIERI, RICARDO DANIEL \(DNI: 40321483\)](#) - Legajo N° 15174 quien cumple funciones en la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se determinó **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado** en razón de servicios, a partir del [01 de Febrero de 2022](#) hasta el [31 de Julio de 2022](#) el contrato de los agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas, según se detalla en el **ANEXO I** de la presente Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por



- el área donde cumplen funciones, sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que el Agente Municipal contratado **OLIVIERI, RICARDO DANIEL (DNI: 40321483)** - Legajo N° 15174 esta incluido en el **ANEXO I**;
 - que mediante la Nota NO-2022-00004023-MUNIBARILO del Sistema de Gestión de Documentación Electrónica (GDE) remitido al Director de Recursos Humanos de fecha **13/05/2022** el departamento de Medicina Laboral comunica la situación del agente municipal **OLIVIERI, RICARDO DANIEL (DNI: 40321483)** - Legajo N° 15174;
 - que en base a ello la Dirección de Recursos humanos requiere se efectúe la renovación por 6 (seis) meses, hasta el **31 de Enero de 2023**, del agente municipal **OLIVIERI, RICARDO DANIEL (DNI: 40321483)** - Legajo N° 15174;
 - que es necesario renovar de forma transitoria el contrato de los agentes municipales **OLIVIERI, RICARDO DANIEL (DNI: 40321483)** Legajo N° 15174 - Categoría N° 8 a partir del **01/08/2021** y hasta el **31/01/2023**;
 - que por lo expuesto, la división Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Agosto de 2021** y hasta el **31 de Enero de 2023** el contrato del agente municipal **OLIVIERI, RICARDO DANIEL (DNI: 40321483)** Legajo N° 15174 - Categoría N° 8, quien cumple funciones del puesto Peón dependiente de la **Sección Cuadrilla Código 102000101000000000002001** de la Delegación Municipal El Cóndor de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar la liquidación y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.04.07.0001.035.1 (RRHH)** del programa **1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR)**
5. La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002272-I-2022

VISTO: la Nota N° 4046 proveniente del Departamento de Medicina Laboral remitida a la Dirección de Recursos Humanos mediante el sistema GDE de fecha [16/05/2022](#), el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota N° 4046 remitida a la Dirección de Recursos Humanos mediante el sistema GDE de fecha [16/05/2022](#), el Departamento de Medicina Laboral solicita la reubicación laboral del agente [JARA, EDUARDO GABRIEL \(DNI: 29165650\)](#) -Legajo N° 13922 - Categoría N° 08;
- que el día [24/05/2022](#), el agente [JARA, EDUARDO GABRIEL \(DNI: 29165650\)](#) - Legajo N° 13922 - Categoría N° 08 - fue notificado por la Dirección de Recursos Humanos del proceso de reubicación laboral;
- que el agente atravesó el proceso de reubicación laboral, coordinado por la Dirección de Recursos Humanos;
- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para la Subsecretaría de Comunidad y Territorio;
- que el día [27 de Mayo de 2022](#) la Dirección de Recursos Humanos notificó al agente [JARA, EDUARDO GABRIEL \(DNI: 29165650\)](#) -Legajo N° 13922 - Categoría N° 08 - que a partir del lunes [30 de Mayo de 2022](#) comienza a cumplir funciones en el puesto de Peón en la Delegación Municipal El Cóndor;
- que se cuenta con la conformidad de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio para que [JARA, EDUARDO GABRIEL \(DNI: 29165650\)](#) -Legajo N° 13922 - Categoría N° 08 - comience a cumplir funciones del puesto de Peón en la Delegación Municipal El Cóndor a partir del [30 de Mayo de 2022](#);
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase al agente [JARA, EDUARDO GABRIEL \(DNI: 29165650\)](#) -Legajo N° 13922 - Categoría N° 08 - quien se desempeñaba en el puesto de Peón en la Subsecretaría de Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y pasa a cumplir las mismas funciones en la División Operativa de la Delegación El Cóndor dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio a partir del [30 de Mayo de 2022](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase al agente [JARA, EDUARDO GABRIEL \(DNI: 29165650\)](#) - Legajo N° 13922 - Categoría N° 08 - quien se desempeñaba en el puesto de Peón en la Subsecretaría de Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y pasa a cumplir las mismas funciones en la División Operativa de la Delegación El Cóndor Código 1.02.00.01.01.000.000.000.002 dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio a partir del [30 de Mayo de 2022](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a continuar liquidando los adicionales del puesto de Peón de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1 de la presente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal [JARA, EDUARDO GABRIEL \(DNI: 29165650\)](#) - Legajo N° 13922 - Categoría N° 08 - y a la Delegación Municipal El Cóndor.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.04.07.0001.035.1 \(RRHH\)](#) del



- Programa [1.03.04.07.0001.035 \(DELEGACION EL CONDOR\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.-
 6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002273-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan dos vacantes en el Juzgado Municipal de Faltas N°2;
- que la agente [ABURTO, KAREN \(DNI: 40321453\)](#) - Legajo N° 20005 - Categoría N° 10 - presentó a la Dirección de Recursos Humanos la planilla de pase el día [29 de Junio de 2021](#) , de acuerdo a lo estipulado en las Resoluciones N° 861-I-2016 y su modificatoria Resolución N° 2802-I-2019;
- que mediante la NO-2022-00004602-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha [30 de Mayo de 2022](#) procedente de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el pase y cambio de función de la agente [ABURTO, KAREN \(DNI: 40321453\)](#) - Legajo N° 20005 - Categoría N° 10 - quien se desempeña en el puesto de Maestranza en el Departamento de Mayordomía y pasa a cumplir funciones en el puesto Administrativo en el Juzgado Municipal de Faltas N° 2;
- que la agente mencionada cumple con los requisitos objetivos del perfil del puesto administrativo;
- que por tratarse de un pase voluntario, el tratamiento que tendrán los adicionales por función se enmarca en el Inciso A del Artículo N° 1 de la Resolución N° 4296-I-2018: *PASES VOLUNTARIOS realizados en los términos de las Resoluciones 861-I-16 y 862-I-2016: se pagarán los adicionales correspondientes a la nueva función, y se dejarán de abonar los adicionales de origen debiendo el agente firmar su consentimiento en las actas correspondientes emitidas por la Dirección de Recursos Humanos;*
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase y cambio de función a la agente [ABURTO, KAREN \(DNI: 40321453\)](#) - Legajo N° 20005 - Categoría N° 10 - quien se desempeña en el puesto de Maestranza en el Departamento de Mayordomía y pasa a cumplir funciones en el puesto Administrativo en el Departamento Administrativo del Juzgado Municipal de Faltas N° 2, a partir de la firma de la presente, por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **OTORGAR:** el pase y cambio de función a la agente **ABURTO, KAREN (DNI: 40321453)** - Legajo N° 20005 - Categoría N° 10 - quien se desempeña en el puesto de Maestranza en el Departamento de Mayordomía y pasa a cumplir funciones en el puesto Administrativo en el Departamento Administrativo del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 Código 1.00.00.00.00.000.002.001, a partir de la firma de la presente, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N° 1º Inciso A* por tratarse de un pase voluntario, por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a continuar liquidando el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 02** de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución.
4. **ESTABLECER:** que el cambio de función se entenderá como definitivo después de los primeros tres meses de la firma de la presente, momento en que se analizará la pertinencia de recategorización de la agente mencionada a la Categoría N° 12, en virtud de los informes técnicos y la evaluación de desempeño.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal **ABURTO, KAREN (DNI: 40321453)** - Legajo N° 20005 - Categoría N° 10 - y al Juzgado Municipal de Faltas N° 2.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0035.005.1 (RRHH)** del programa **1.01.01.01.0035.005 (TRIBUNAL DE FALTAS II)**
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002274-I-2022

VISTO: la Resolución N°405-I-2021, la Nota N°246-JG-2021, y la Nota NO-2022-00002929-MUNIBARILO y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N°405-I-2021 se definió **OTORGAR:** El pase eventual y transitorio en el marco del artículo 7º de la Ordenanza N° 3150-CM-2020 a los agentes **ALARCON, JOAQUIN MIGUEL (DNI: 35593175)** legajo N° 12317, Peón, **LEFEMEL, TOMAS AGUSTIN (DNI: 35593991)** Legajo N° 12678, Peón, **MORALES, NICOLAS DAVID (DNI: 36213096)** Legajo N° 12388, Peón, **DENHAM, KEVIN EMMANUEL (DNI: 35077274)** Legajo N° 12653, Peón, **CHODILEF, PABLO MARTIN (DNI: 35593198)** Legajo N° 12677, Peón y **ALARCON, MIGUEL ANGEL (DNI: 13989348)** Legajo N° 816, jefe de División, quienes cumplen funciones en la División de Eventos, dependiente de la Dirección General de Comunicación, pasarán a cumplir funciones en las distintas delegaciones, conforme lo detallado en los considerandos de la presente, quienes estarán bajo la supervisión y asignación de tareas de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio de la Jefatura de Gabinete a partir de la firma y hasta que el Sr. Intendente decida lo contrario, donde deberán retornar a cumplir funciones en la dependencia de origen;
- que desde Jefatura de Gabinete y en base a la re funcionalización de la "División



Eventos" dependiente de la Dirección General de Comunicación, es necesario regularizar la situación de los agentes mencionados en la Resolución N°405-I-2021 en pos de ordenar administrativamente la situación y ubicación de los mismos, para desarrollar las tareas dentro de la estructura municipal;

- que a fin de regularizar su situación, la Dirección de Recursos Humanos, según análisis de documentación, requiere a la división de Movilidad del Personal la confección de la Resolución por la cual se otorga definitivo el pase de los cuatro siguientes agentes:

[ALARCON, JOAQUIN MIGUEL \(DNI: 35593175\)](#) legajo N°12317, Puesto Peón

[MORALES, NICOLAS DAVID \(DNI: 36213096\)](#) Legajo N°12388, Puesto Peón

[DENHAM, KEVIN EMMANUEL \(DNI: 35077274\)](#) Legajo N°12653, Puesto Peón

[CHODILEF, PABLO MARTIN \(DNI: 35593198\)](#) Legajo N° 12677, Puesto Peón

- que de lo solicitado por Jefatura de Gabinete es pertinente detallar que los agentes [MORALES, NICOLAS DAVID \(DNI: 36213096\)](#) Legajo N° 12388, Puesto Peón y [DENHAM, KEVIN EMMANUEL \(DNI: 35077274\)](#) Legajo N°12653, Puesto Peón se los debe restituir a la División Eventos dependiente de la Dirección General de Comunicación;
- que en el mismo sentido según lo requerido por Jefatura de Gabinete, se les debe otorgar el pase a diferentes Delegaciones Municipales a los agentes [ALARCON, JOAQUIN MIGUEL \(DNI: 35593175\)](#) legajo N°12317, Puesto Peón quien cumplirá funciones en la División Operativa Delegación Lago Moreno Código 1020001040000000000002 y [CHODILEF, PABLO MARTIN \(DNI: 35593198\)](#) Legajo N° 12677, Puesto Peón, quien cumplirá funciones en la División Operativa de la Delegación El Cóndor Código 1020001010000000000002 ;
- que el tratamiento de los adicionales por función lo reglamenta la Resolución N° 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N° 4296-I-2018 en base a las condiciones de trabajo y de acuerdo a los motivos de la movilidad de los agentes, Inciso e "e. PASES POR REESTRUCTURACIÓN DEL ÁREA: Se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área";
- que Según la Nota NO-2022-00002929-MUNIBARILO, de fecha [20 de Abril de 2022](#) vía Sistema de Gestión de documentación electrónica de la Secretaría legal y técnica, se dictamino en el sentido de la no pertinencia de aplicación del adicional por tareas Insalubres, sobre el citado personal basado en la Resolución N° 024/2018 correspondiente a la SECRETARÍA DE TRABAJO del Gobierno de la Provincia de Río Negro;
- que según todo lo documentado la División Movilidad del Personal realiza el presente acto administrativo de PASE de los agentes [MORALES, NICOLAS DAVID \(DNI: 36213096\)](#) Legajo N°12388, Puesto Peón y [DENHAM, KEVIN EMMANUEL \(DNI: 35077274\)](#) Legajo N°12653, Puesto peón, [ALARCON, JOAQUIN MIGUEL \(DNI: 35593175\)](#) legajo N°12317, Puesto Peón y [CHODILEF, PABLO MARTIN \(DNI: 35593198\)](#) Legajo N° 12677, Puesto Peón;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** El pase por tiempo indeterminado desde "División Eventos" dependiente de la Dirección General de Comunicación, al agente [ALARCON, JOAQUIN MIGUEL \(DNI: 35593175\)](#) legajo N°12317, Puesto Peón quien cumplirá



- funciones en la División Operativa Delegación Lago Moreno Código 1020001040000000000002, de la subsecretaría de comunidad y Territorio, a partir de la firma de la presente .-
2. **OTORGAR:** El pase por tiempo indeterminado desde la " División Eventos" dependiente de la Dirección General de Comunicación al agente **CHODILEF, PABLO MARTIN (DNI: 35593198)** Legajo N° 12677, Puesto Peón, quien cumplirá funciones en la División Operativa de la Delegación El Cóndor Código 1020001010000000000002, de la subsecretaría de comunidad y Territorio, a partir de la firma de la presente.-
 3. **RESTITUIR:** A los agentes **MORALES, NICOLAS DAVID (DNI: 36213096)** Legajo N°12388, y **DENHAM, KEVIN EMMANUEL (DNI: 35077274)** Legajo N°12653, quienes cumplen la función del puesto de Peón a la División Eventos Código 1000000020000000000001 dependiente de la Dirección General de Comunicación.-
 4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales del Puesto PEÓN (**ADICIONAL POR FUNCIÓN 03**), según las dependencias de los agentes indicadas en los Artículos 1º, 2º y 3º, imputando las partidas presupuestarias correspondientes a las dependencias de los agentes, a partir de la firma de la presente según lo establecido en la Resolución N° 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N° 4296-I-2018 , *Inciso e: "PASES POR REESTRUCTURACIÓN DEL ÁREA: Se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área"*.
 5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes **ALARCON, JOAQUIN MIGUEL (DNI: 35593175)** legajo N°12317, , **MORALES, NICOLAS DAVID (DNI: 36213096)** Legajo N°12388, **DENHAM, KEVIN EMMANUEL (DNI: 35077274)** Legajo N°12653, **CHODILEF, PABLO MARTIN (DNI: 35593198)** Legajo N° 12677, la Dirección General de Comunicación y a la subsecretaria de Comunidad y Territorio.-
 6. **IMPUTAR:** para **ALARCON, JOAQUIN MIGUEL (DNI: 35593175)** legajo N°12317, la partida presupuestaria N° 1.03.04.08.0001.032.1 (RRHH) correspondiente a la cuenta 1.03.04.08 (DELEGACION LAGO MORENO).-
 7. **IMPUTAR:** para **CHODILEF, PABLO MARTIN (DNI: 35593198)** Legajo N° 12677, la partida presupuestaria N° 1.03.04.07.0001.035.1 (RRHH) correspondiente a la cuenta 1.03.04.07 (DELEGACION CONDOR).-
 8. **IMPUTAR:** para los haberes de los agentes **MORALES, NICOLAS DAVID (DNI: 36213096)** Legajo N°12388, y **DENHAM, KEVIN EMMANUEL (DNI: 35077274)** Legajo N°12653, la partida presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.1 (RRHH) correspondiente a la cuenta 1.01.01.04 (D.G. COMUNICACIÓN).-
 9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.-
 10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002275-I-2022

VISTO: la Resolución N° 632-I-2022, la Resolución N° 3085-I-2021, la Resolución N° 1290-I-2022, y;

CONSIDERANDO:



- que mediante la Resolución N° 632-I-2022 se **DEJA A CARGO: de manera provisoria** al agente municipal **MESA, GUMERSINDO VALERIANO (CUIT: 20289326376)** Legajo N°14274- Categoría 12, como Jefe A/C de la División Administrativa Código 102060201000000001001 La Llave dependiente del Departamento de Coordinación Escuela de Arte la Llave dependiente de la Dirección General La Llave de la Subsecretaría de Cultura bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, **a partir del 10 de Marzo de 2022 y por un período de seis (06) meses y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;**
- que mediante la Resolución N° 3085-I-2021 según sus Artículos N° 2 y N° 3 se **CREA:** la nueva estructura de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, según organigrama que se define en el Anexo I y se **APRUEBAN** las descripciones y perfiles de puestos de la Subsecretaría de Cultura según se adjunta como Anexo II;
- que a través del artículo N° 4° de la misma se **ENCOMIENDA:** A la Subsecretaría de Cultura y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos o el Intendente disponer su remoción;
- que según la Resolución N°1290-I-2022 se **MODIFICA:** La Resolución N° 3085-I-2021, incorporando a la nueva estructura nuevos perfiles Jerárquicos y el Organigrama funcional de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que por tal motivo mediante Nota NO-2022-00003496-MUNIBARILO remitida Vía Sistema de Gestión Documental Electrónica por la Dirección General Escuela de Arte “La Llave”, el día **29/04/2022** se solicita se realicen los actos administrativos correspondientes para Dejar a Cargo en los nuevos puestos jerárquicos, a los agentes mencionados en la misma, según lo establecido en la Resolución N°1290-I-2022;
- que mediante NO-2022-00004052-MUNIBARILO la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal, se realicen los actos administrativos correspondientes a la nueva estructura de la Subsecretaría de Cultura;
- que de acuerdo al nuevo Organigrama corresponde modificar la Resolución N° 632-I-2022 en virtud de la nueva dependencia de la División Administrativa La Llave;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** la dependencia del Artículo N° 1 de la Resolución N° 632-I-2022 donde dice:
DEJAR A CARGO: de manera provisoria al agente municipal **MESA, GUMERSINDO VALERIANO (CUIT: 20289326376)** Legajo N°14274- Categoría 12, como Jefe A/C en el puesto de Jefe A/C de la División Administrativa Código 102060201000000001001 La Llave dependiente del Departamento de Coordinación Escuela de Arte la Llave dependiente de la Dirección General La Llave de la Subsecretaría de Cultura bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral.
Debe decir:
DEJAR A CARGO: de manera provisoria al agente municipal **MESA, GUMERSINDO VALERIANO (CUIT: 20289326376)** Legajo N°14274- Categoría 12, en el puesto de Jefe A/C de la División Administrativa La Llave Código 1.02.06.02.01.000.001.000.001 dependiente del Departamento de Coordinación



Artística Escuela de Arte La Llave de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave" *bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral.*

2. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal **MESA, GUMERSINDO VALERIANO (CUIT: 20289326376)** Legajo N°14274- y a la Dirección de Formación Artística
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA []
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002276-I-2022

VISTO: Ordenanza N° 2993-CM-2018, "Se crea Programa Revalorización Cultura e Idioma Mapuche (MAPUZUNGUN)", y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la Ordenanza N° 2993-CM-2018, "Se crea Programa Revalorización Cultura e Idioma Mapuche (MAPUZUNGUN)", que tiene como objetivo fortalecer y promover la cultura y el idioma mapuche dentro de la comunidad y/u organización del pueblo mapuche;
- que el Equipo de Enseñantes de Mapuzungun, requiere de un tallerista en platería mapuche para el dictado del taller en el Centro Mapuche Bariloche,
- que la persona idónea para el dictado del taller solicitado es el artesano - orfebre Julio Cesar Gianelli, DNI N° 11.258.619;
- que el Centro Mapuche Bariloche y el docente deberán ajustarse a la Resolución N° 2173-I-2019, de acuerdo a la Ordenanza N° 2993-CM-2018;
- que por lo expuesto, se deberá contratar al Sr. **GIANELLI, JULIO CESAR (DNI: 11258619)** a partir del 01 de junio de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, la carga horaria de veinte (20) horas mensuales mediante el sistema de hora cátedra, para el dictado del taller de platería mapuche;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a partir del 01 de junio de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023 al Sr. **GIANELLI, JULIO CESAR (DNI: 11258619)**, con una carga horaria de veinte (20) horas mensuales para el dictado del taller en platería mapuche, mediante el sistema de hora cátedra a ser dictado en el Centro Mapuche Bariloche.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato y al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes correspondientes.
3. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria Programa N° **1.03.01.01.0040.029**



- (PERSPECTIVAS TRANSVERSALES E INTEGRALES) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.029.1.1 (RRHH)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002277-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal contratada bajo la modalidad horas catedra [ORTIZ, MARIELA VERONICA \(DNI: 28155885\)](#), legajo N° 15609, dependiente del Departamento de Género y Diversidad Sexual- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del [01/07/2022](#) de acuerdo al Telegrama N° TCL 443 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [28/06/2022](#) a las 12:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del [01 de Julio de 2022](#) la renuncia presentada por la agente contratada bajo la modalidad horas Cátedras [ORTIZ, MARIELA VERONICA \(DNI: 28155885\)](#), legajo N° 15609, dependiente del Departamento de Género y Diversidad Sexual- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, por razones personales.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002278-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal contratada [SANCHEZ, NADIA BELEN \(DNI: 35818762\)](#) categoría 12, legajo N° 13563, dependiente de la Dirección de



Instituciones- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del [11/07/2022](#) de acuerdo al Telegrama N° TCL 92, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [07/07/2022](#) a las 12:20 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del [11 de Julio de 2022](#) la renuncia presentada por la agente contratada [SANCHEZ, NADIA BELEN \(DNI: 35818762\)](#) categoría 12, legajo N° 13563, dependiente de la Dirección de Instituciones- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, por razones particulares.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA []
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002279-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal Contratada [SOTO, ANAHI GABRIELA \(DNI: 36510167\)](#) categoría 17, legajo N° 14400, dependiente de la Dirección de Instituciones- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones particulares;
- que se debe aceptar la misma a partir del [21/07/2022](#) de acuerdo al Telegrama N° TCL 534 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [04/07/2022](#) a las 08:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del [21 de Julio de 2022](#) la renuncia presentada por la agente contratada [SOTO, ANAHI GABRIELA \(DNI: 36510167\)](#) categoría 17, legajo N° 14400, dependiente de la Dirección de Instituciones- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, por razones personales.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.



3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002280-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **BARTORELLI, ROBERTO (DNI: 11680833)** categoría 24, legajo N° 288, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos- Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **04/07/2022** de acuerdo al Telegrama N° CD 027469234 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **05/07/2022** a las 11:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **04 de Julio de 2022** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **BARTORELLI, ROBERTO (DNI: 11680833)** categoría 24, legajo N° 288, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos- Secretaría de Servicios Públicos, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002281-I-2022

VISTO: La solicitud de artículos de ferretería, con adquisición a través de fondos específicos del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del Programa "Nodos de Economías del Conocimiento", y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo solicitó la compra de tornillos "T2" punta mecha, en el marco del Programa "Nodos de



Economías del Conocimiento" - **Pedido de Suministro N° 1503 - (Pedido de Abastecimiento N° 1930 - Autorización de Compra N° 88588);**

- que la compra se realizó en "**MADERAS AMPUERO**" **AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)** por la suma de pesos tres mil **(\$3.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00001418 de fecha 22/06/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.15.7000.716 (ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.15.7000.716.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002282-I-2022

VISTO: el Proyecto "Desarrollo de competencias y habilidades digitales en Bariloche", presentado por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, y aprobado en el marco del "Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios", de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa de la Nación, bajo la Resolución 2021-1074-APN-SIECYGCE#MDP, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho programa, estipula el dictado de 4 (cuatro) cursos de formación, MANEJO DE BASES DE DATOS Y ANALISIS DE LA INFORMACIÓN, TESTING AVANZADO, INTRODUCCIÓN A LA INDUSTRIA 4.0 y PROGRAMACION;
- que el curso "Testing Avanzado" tiene una carga horaria total de 60 (sesenta)



- horas, estipulado en un único módulo;
- que para este curso la se estableció el valor de hora docente en pesos tres mil (\$3.000,00.-)
 - que el periodo de dictado de este curso queda establecido entre el [01/07/2022](#) y el [31/08/2022](#);
 - que para el dictado de dicho curso se seleccionó al Sr. [ORTIZ URIBURU, GUSTAVO SERGIO \(CUIT: 23231804129\)](#), quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
 - que el pago convenido, se efectuará contra presentación de la factura correspondiente
 - que como consecuencia de lo expuesto, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor del Sr [ORTIZ URIBURU, GUSTAVO SERGIO \(CUIT: 23231804129\)](#), por un monto total de pesos ciento ochenta mil con 00/ctvo. (\$180.000,00.-) que se abonará en dos pagos iguales de pesos noventa mil con 00/ctvo. (\$90.000,00), el primero correspondiente al mes de julio y el segundo correspondiente al mes de agosto, en ambos casos el pago se realizará contra presentación de factura.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.01.7000.732 \(CAPACITACION 4.0/ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.01.7000.732.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, la Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002283-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo solicitó la compra de un tóner para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1504 - (Pedido de Abastecimiento N° 1982 - Autorización de Compra N° 88358)**;
- que la compra se realizó en [ALDEBARAN S.R.L., \(CUIT: 30708765674\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALDEBARAN S.R.L., (CUIT: 30708765674)** por la suma de pesos dos mil quinientos (**\$2.500**) correspondiente a la factura N° 00003-00003144 de fecha 01/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.14.0040.122 (PIC)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.14.0040.122.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002284-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de un críquet botella - **Patrimonio N° 56227** - y herramientas varias para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1500 - (Pedido de Abastecimiento N° 1197 - Autorización de Compra N° 88225)**;
- que la compra se realizó en "**EL GATO GUZMAN**" **EL 05 S.A.S., (CUIT: 30716007002)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 02 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [EL 05 S.A.S, \(CUIT: 30716007002\)](#) por la suma de pesos veintiún mil doscientos (**\$21.200**) correspondiente a la factura N° 00002-00000590 de fecha 26/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.01.0040.123 \(ADMINISTRACION SPIYE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.01.0040.123.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA []
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002285-I-2022

VISTO: que el agente de planta permanente [CARDENAS, JORGE ALEJANDRO \(DNI: 17971141\)](#), Legajo N° 382, Director de Residuos Urbanos Domiciliarios se encontrará ausente por uso de su licencia reglamentaria desde el [11 de Julio de 2022](#) hasta el 05 de Agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [FONTE, JOSE LUIS \(DNI: 21063521\)](#) - Legajo N° 1065 - Categoría 20, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Servicios Públicos según nota N°80-SSP-22 y estipulado en Disposición N° 02-JG-2022 por Jefatura de Gabinete;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos al agente municipal [FONTE, JOSE LUIS \(DNI: 21063521\)](#) - Legajo N° 1065 - Categoría 20 desde el [11 de Julio de 2022](#) hasta el [05 de Agosto de 2022](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002286-I-2022

VISTO: que el agente de planta permanente **FORTE, JOSE LUIS (DNI: 21063521)**, Legajo N° 1065, Jefe de Departamento, se encontrará subrogando al Director y titular del cargo, Sr. Cardenas Jorge Alejandro, legajo N° 382, desde el **11 de Julio de 2022** hasta el **05 de Agosto de 2022**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **GALLARDO, ISMAEL HERNAN (DNI: 28236902)** - Legajo N° 513 - Categoría 12, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Servicios Públicos, según nota N° 80-SSP-22 y estipulado en Disposición N° 02-JG-2022 por Jefatura de Gabinete;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Residuos Urbanos, dependiente de la Dirección de Residuos Urbanos, al agente municipal **GALLARDO, ISMAEL HERNAN (DNI: 28236902)** - Legajo N° 513 - Categoría 12, desde el **11 de Julio de 2022** hasta el **05 de Agosto de 2022**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002287-I-2022

VISTO: La nota de invitación para concursar en la fiesta de la Identidad Rionegrina, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma se llevó a cabo en la ciudad de Viedma los días 25 y 26 de junio;
- que los agentes **QUIJADA, EULOGIO CELESTINO (DNI: 21390232)** y **MONTIEL,**



DIEGO MARTIN (DNI: 40100017), fueron invitados a concursar en la mencionada fiesta.

- que los mismos salieron de la ciudad de Bariloche con un día de antelación, regresando a nuestra ciudad el día posterior a la finalización del evento debido a las horas que demanda el viaje, 24 y 27 de junio respectivamente;
- que el Secretario de Servicios Públicos **GARZA, EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259)** y el Sr. Intendente **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)**, autorizaron la participación de los agentes y los días de ausencia 24 y 27 de junio, debido al tiempo que demanda el viaje hasta la ciudad de Viedma;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** La ausencia de los agentes **QUIJADA, EULOGIO CELESTINO (DNI: 21390232)** **MONTIEL, DIEGO MARTIN (DNI: 40100017)** quienes viajaron hacia la ciudad de Viedma con el fin de concursar en la fiesta de la Identidad Rionegrina, saliendo de la ciudad de Bariloche el día 24 de junio, regresando a nuestra ciudad el día 27 de junio respectivamente;
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002288-I-2022

VISTO: la falta de maquinaria operativa en la Delegación Centro, y;

CONSIDERANDO:

- que la motoniveladora interno N°5427 se encuentra en el taller de SARFE en la ciudad de Gral. Roca desde el mes de octubre del 2021 y que el interno N°5401 está fuera de servicio desde principios del mes de junio 2022;
- que desde la Dirección de mecánica se realizaron los pedidos de abastecimiento correspondientes para el interno 5401, el pedido N° 2501 del 01-06-22 y N° 2696 del 13-06-22 pendientes de aprobación en la Secretaría de Hacienda.
- que la Secretaría de Servicios Públicos necesita dar respuesta al estado general de las calles en la jurisdicción de la Delegación Centro y realizar las tareas de mantenimiento, arreglo, enripiado de calles y todo lo concerniente a la transitabilidad de los vehículos, entre ellos el Transporte Urbano de Pasajeros;
- que en época invernal la falta de mantenimiento agrava y resiente el estado general de las calles, provocando innumerables reclamos y generando trastornos para la circulación de vehículos y peatones;
- que en relación a todo lo detallado la única opción viable fue alquilar horas de maquinaria pesada;
- que la firma SOLIDO SRL presentó factura B N° 00002-00000192 con fecha 16-06-22 por pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil (\$484.000.-); factura B N° 00002-00000193 con fecha 18-06-22 por pesos (\$484.000.-); factura B N° 00002-00000194 con fecha 22-06-22 por pesos (\$484.000.-);



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L. (CUIT: 30715911589)** por la suma total de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil (\$ 1.452.000) a razón de cuatrocientos ochenta y cuatro mil (\$484.000.-) correspondiente a la factura N° 0002-00000192 de fecha, 16 de junio de 2022, pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil (\$484.000.-) correspondiente a la factura N° 0002-00000193 de fecha, 18 de junio de 2022, pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil (\$484.000.-) correspondiente a la factura N° 0002-00000194 de fecha, 22 de junio de 2022 en concepto de horas de alquiler de motoniveladora CATERPILLAR.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.10.1772.202 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.10.1772.202.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002289-I-2022

VISTO: Resolución N° 265-I-22, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la resolución mencionada se le renovó el contrato a Agostina Yuri leg 15300 con una carga horaria de sesenta (60) horas mensuales;
- que teniendo en cuenta las actividades culturales y sumado al crecimiento de las industrias culturales, es necesario cubrir todas las propuestas que desarrolla el área;
- que por lo expuesto, se requiere un incremento de veinte (20) horas mensuales a **YURI, AGOSTINA (DNI: 33387162)** a partir del 01 de junio de 2022, mediante el sistema de hora cátedra;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta



Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **INCREMENTAR:** a partir del 01 de junio de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, un total de veinte (20) horas mensuales a la agente municipal **YURI, AGOSTINA (DNI: 33387162)** leg. N° 15300, mediante el sistema de horas cátedras.
2. **AUTORIZAR:** al Dpto. de Personal dependiente de Recursos Humanos a modificar el contrato correspondiente y al Dpto. de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002290-I-2022

VISTO: El programa Desafío Innovación Naranja- Tiendas Creativas y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Señora **GONCALVES, VERONICA ALEJANDRA (CUIT: 27254762399)** de fecha **14 de Marzo de 2022**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como gestor cultural;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de **GONCALVES, VERONICA ALEJANDRA (CUIT: 27254762399)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que en virtud de lo antes expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo, a fin de contratar bajo la modalidad de locación de servicios a la citada profesional;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Febrero de 2022** y hasta el **31 de Enero de 2023** a **GONCALVES, VERONICA ALEJANDRA (CUIT: 27254762399)** para desempeñarse en la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, por un monto total de pesos ochocientos cuarenta mil (\$840.000-) a razón de pesos setenta mil (\$70.000-), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic. **GONCALVES, VERONICA**



[ALEJANDRA \(CUIT: 27254762399\)](#) por un monto total de pesos ochocientos cuarenta mil (\$840.000-), a razón de Pesos Setenta Mil (\$70.000-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.11.02.0040.104 \(INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.104.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaria de Cultura
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002291-I-2022

VISTO: la Resolución N° 938-1-2022 , y;

CONSIDERANDO:

- La renuncia presentada por el profesor de la Escuela de Arte La Llave, Di Silvestro Sebastián (DNI: 22411586) a partir del 01 de abril del año en curso, aceptada por la Resolución citada;
- que por tal motivo es necesario cubrir el puesto del Taller de Literatura Creativa y talleres integrados;
- que el Sr. Intendente Municipal [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) y la Subsecretaria de Cultura [DE AGUIAR, MARISA \(CUIT: 27263830674\)](#), autorizaron la nueva contratación;
- que la persona idónea para cubrir el cargo es la Sra. [BENDERSKY, MELISSA \(CUIT: 27247434491\)](#) por lo que se deberá contratar mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de (50) cincuenta horas mensuales, a partir del 20 de junio de 2022 y hasta el 31 de enero del 2023;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a partir del [20 de Junio de 2022](#) al [31 de Enero de 2023](#) a la Sra. [BENDERSKY, MELISSA \(CUIT: 27247434491\)](#) mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de cincuenta (50) horas mensuales, para el dictado de clases de los talleres de escritura creativa e integrados, dependiente del departamento de coordinación artística de la escuela de Arte La Llave.
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.06.11.02.0040.103 \(FORMACIÓN CULTURAL\)](#) del programa [1.06.11.02.0040.103.1 \(RRHH\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido,



Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002292-I-2022

VISTO: la necesidad de contratar personal idóneo, que preste tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Gestor Cultural para el proyecto de Arte en Espacio Público;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de **DE GAETANO, DANIEL EDUARDO (CUIT: 20122381553)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que en virtud de lo anterior, corresponde emitir el presente acto administrativo, dando cumplimiento a lo dispuesto mediante la resolución N° 1115-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Abril de 2022** y hasta el **31 de Diciembre de 2022** a **DE GAETANO, DANIEL EDUARDO (CUIT: 20122381553)** para desempeñarse en la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, por un monto total de pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000-) a razón de pesos sesenta mil (\$60.000), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Téc **DE GAETANO, DANIEL EDUARDO (CUIT: 20122381553)** por un monto total de pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000-), a razón de Pesos Sesenta Mil (\$60.000-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.11.02.0040.104 (INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS)** Partida Presupuestaria **1.06.11.02.0040.104.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Cultura.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002293-I-2022

VISTO: Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en B° Nahuel Hue", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 65 cocinas "Escorial Candor", con destino a la Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en B° Nahuel Hue" - **Pedido de Suministro N° 1668 - (Pedido de Abastecimiento N° 2462 - Autorización de Compra N° 88724)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "LA TECNICA", "ITEC", "LA ANONIMA", "SAKURA" y "AGUA Y GAS", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. Las ofertas se enviaron al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 28 de junio, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de correo electrónico de fecha 29 de junio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al proveedor "LA TECNICA", quién presentó la oferta más conveniente;
- que por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer las cocinas a [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos dos millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y ocho con ochenta ctvs. (\$2.788.338,80);
- que la firma ha presentado la factura N° 00004-00000001 de fecha 01/07/2022 (\$1.394.169,40) (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de julio), en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#) por la suma total de pesos dos millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y ocho con ochenta ctvs. **(\$2.788.338,80)** por la compra de 65 cocinas "Escorial Candor", con flete incluido, con las características detalladas en la Autorización de Compra.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#) por la suma de pesos un millón trescientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y nueve con cuarenta ctvs. (\$1.394.169,40) correspondiente a la factura N° 00004-00000001 de fecha 01/07/2022, en concepto de anticipo del 50% y el saldo restante contra entrega de las cocinas y presentación de



- factura, con pago a 30/45 días de su fecha de emisión.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
 4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.724 \(INS. INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.724.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002294-I-2022

VISTO: el Expediente Nro. 165465-S-2021 que tramitara por ante el Juzgado de Faltas I y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 11 de septiembre del 2021 se realizó una inspección municipal de rutina sobre ordenanza 2064-CM-2010 -noche sin alcohol- en el local comercial sito en calle Mitre 340 Local 28 UF 56 “Chocolatería Bonifacio”, verificándose la venta de bebidas alcohólicas, conforme acta de fs. 1.-
- que el 12 de septiembre del 2021 la Sra. Silva Cinthia DNI 34.292.609 mediante correo electrónico realiza el correspondiente descargo, manifestando que el día 11 de septiembre del 2021 NO se realizó la venta de bebidas alcohólicas sino que ese día entro gente al local que no eran de Bariloche; que ella el día anterior -10/09/2021/- había atendido comprando cervezas, chocolates, bombones, mermeladas, etc. Dicha mercadería quedó paga. Manifiesta que el día 11 de septiembre estos clientes solo procedieron a retirar la caja que ya habrían dejado abonada el día anterior. Explicando que la venta se realizó el día anterior.
- que a fs. 3 obra sentencia n° 135222-2021 sancionando a SILVA CINTHIA al pago de una multa de PESOS TRECE MIL VEINTE (\$13.020) por infracción a la ordenanza 2064-CM-10 y ordenando la Clausura del comercio por un término de diez (10) días a cumplir desde la recepción de la Sentencia.
- que a fs. 7 obra ACTA por la cual se notifica el 10 de Marzo del 2022 que se procederá a dar cumplimiento con la clausura ordenada a partir del 23 de Marzo del 2022 y hasta tanto se regularice la situación.
- que el 10 de marzo a las 13,18 hs la Sra. Silva acredita via correo electrónico el pago de la multa y manifiesta que la situación se encontraba solucionada hace mas de medio año.
- que se le responde adjuntándole la Sentencia de Clausura y se le informa que puede proponer cumplir la misma de manera fraccionada.
- que la Sra Silva Apela mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2022, y realiza propuesta que es rechazada.
- que el 14 de Marzo del 2022 presenta Nota 01861/2022 ante Intendencia, dando cuenta de los hechos ocurridos y solicitando se revéa la sanción de Clausura del local, fundamenta su pedido en las situación imperante post covid - y la reciente re activación económica de la ciudad; manifiesta no poseer deudas para con la municipalidad y que su habilitación comercial se encuentra en regla.
- que el procedimiento administrativo municipal esta regulado por las ordenanzas 20-I-78 y 21-I-78.



- que a los fines de la resolución del recurso se tiene presente que conforme la reglamentación local el plazo para la Apelación intentada por la Sra. Silva se encuentra ampliamente vencido, por lo que correspondería declarar al mismo extemporáneo y ratificar la Sentencia dictada por el Dr. Contín.
- Ahora bien, la extemporaneidad del recurso no obsta a que pueda considerarse la petición como denuncia de ilegitimidad, conforme lo prevé el art 6º de la Ordenanza 20-I-78 - *Interposición de recursos fuera de plazo. 6) Una vez vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos se perderá el derecho para articularlos; **ello no obstará a que se considere la petición como denuncia de ilegitimidad por el superior, salvo que éste resolviera lo contrario por motivos de seguridad jurídica o que, por estar excedidas razonables pautas temporales, se entienda que medió abandono voluntario del derecho.***
- que la denuncia de ilegitimidad es un recurso administrativo, siendo una facultad discrecional del "superior" en este caso el Intendente Municipal avocarse a su tratamiento. De avocarse, la denuncia se sustanciará pudiendo éste revocar o anular el acto impugnado por medio del dictado de un nuevo acto administrativo, en el caso concreto una Resolución que revoque la orden de clausura dictada por el Juez Administrativo a cargo del Tribunal de Faltas Nro. 1 de este municipio mediante Sentencia 135222-2021.
- Ante lo manifestado y analizada el expediente que viene para su Dictamen es esta la solución que se aconseja al presente y se REVOQUE la sentencia, dejando sin efecto la clausura del local Bonifacio, dictándose consecuentemente el Acto Administrativo correspondiente, todo por las consideraciones que se pasan a exponer:
- La Sra. Silva ha realizado su primer descargo ante Acta de Infracción en tiempo en forma, la cual resulto insuficiente para el Sr Juez de Falta.. sin embargo no se procedió o al menos no surge del expediente, que se le solicitara a la Sra Silva extremos que acrediten sus dichos -ej por medio de factura y/o ticket que acredite fecha de la venta de cerveza-
- que la Sra Silva estuvo siempre a derecho y abono la multa correspondiente;
- que constatada la situación personal y comercial de la Sra Silva ante este Municipio surge que no obran sanciones, multas y/o deudas a nombre de la misma o de su comercio;
- que ante la notificación del Acta de Clausura, la Sr. Silva se presentó nuevamente a realizar su descargo, lo que claramente demuestra la inexistencia de abandono del derecho por parte de la administrada;
- que la Sra. Silva nunca se ha negado a cumplir con la sanción impuesta, ya que en distintas oportunidades ha realizado diferentes propuestas
- que no puede desconocerse el contexto de pos pandemia y el inicio reciente de la reactivación económica de la ciudad;
- que se cuenta con Dictamen Favorable N° 187-S.Ly.T-2022;
- que en consecuencia resulta indispensable el dictado de este acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **HACER LUGAR: A LA DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD** y consecuentemente **REVOCAR** la Sentencia Nro.135222-2021, dejando sin **EFFECTO** la clausura del local comercial sito en calle Mitre 340 Local 28 UF 56 "**Chocolate Bonifacio**".



2. Vuelvan el Expediente Nro. 165465-S-2021 al Tribunal de Falta I para su conocimiento y notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.-
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002295-I-2022

VISTO: El Convenio de provisión de Mano de Obra suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) Y [COOPERATIVA DE TRABAJO RUTA 40, LIMITADA \(CUIT: 33716502479\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 27 de Junio de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUTA 40, LIMITADA \(CUIT: 33716502479\)](#) en el marco de la Obra de Ecotasa "Escaleras y Paseo de las Colectividades ". Provisión de mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de albañilería, carpintería y herrería;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUTA 40, LIMITADA \(CUIT: 33716502479\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde 01 de Julio del 2022 al 30 de Noviembre del 2022;
- que el costo que demandan las tareas ascienden a Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00) IVA incluido, a razón de pesos Trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00) mensuales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resulta pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de la deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y el Atr. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** que el convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUTA 40, LIMITADA \(CUIT: 33716502479\)](#) en el marco de la Obra de Ecotasa "Escaleras y Paseo de las Colectividades ". Provisión de mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de albañilería, carpintería y



- herrería.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUTA 40, LIMITADA \(CUIT: 33716502479\)](#) por un monto de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00) IVA incluido, a razón de pesos Trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00) mensuales; contra prestación de factura y certificación de Obra.
 3. **IMPUTAR:** Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002296-I-2022

VISTO: Las Resoluciones N° 1904-I-2022 y N° 1957-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por las Resoluciones del Visto se adquirieron caños de red de agua (**Autorizaciones de Compra N° 88268 y N° 88267**) en la firma [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#), por la suma total de pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho (\$4.846.548);
- que la factura N° 00007-00000984 de fecha 13/05/2022 (\$2.515.458), correspondiente a la Resolución N° 1904-I-2022, por el importe total de la contratación, se abonó en su totalidad en fecha 15 de junio, mediante la orden de pago N° 3591/22; y la factura N° 00007-00000981 de fecha 13/05/2022 (\$2.331.090), correspondiente a la Resolución N° 1957-I-2022, por el importe total de la contratación, se abonó en su totalidad, con pagos parciales en fechas 16, 21 y 22 de junio, mediante la orden de pago N° 3617/22;
- que el proveedor, mediante correo electrónico enviado al Departamento de Compras y Suministros, solicitó realizar un ajuste del 5% en los precios de las facturas debido a los constantes aumentos y demora en el pago de las mismas, el cual se reenvió a la Secretaría de Hacienda para su evaluación, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 15 de junio de 2022;
- que la Secretaría de Hacienda, dio el visto bueno en la nota sin número de fecha 22 de junio, autorizando el resarcimiento económico solicitado, motivo por el cual la firma presentó la nota de débito N° 00007-00000002 de fecha 29/06/2022 (\$242.327,40) en concepto de actualización de precios;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos doscientos cuarenta y dos mil trescientos veintisiete con cuarenta ctvs. **(\$242.327,40)** correspondiente a la nota de débito N° 00007-00000002 de fecha 29/06/2022, presentada en concepto de actualización de precios de las facturas mencionadas en el 2° Considerando.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.09.0001.031 (DELEGACION SUR)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.09.0001.031.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002297-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento Operativo CRUM solicitó servicios de recarga de gas para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2800/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3960 - Autorización de Compra N° 87065); - Pedido de Suministro N° 2799/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3958 - Autorización de Compra N° 87064 y 86392); - Pedido de Suministro N° 1928, Complementario de los P.A. N° 3958 y 3960 - (Pedido de Abastecimiento N° 2985);**
- que los Pedidos de Suministro N° 2800 y 2799 corresponden al ejercicio anterior;
- que los servicios fueron prestados por **RIVA, REYNALDO PABLO (CUIT: 20208326687);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 30 de abril (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIVA, REYNALDO PABLO (CUIT: 20208326687)** por la suma de pesos cincuenta y cinco mil ochocientos (**\$55.800**) correspondiente a las facturas N° 00002-00000557 de fecha 30/04/2022 (\$20.600); N° 00002-00000560 de fecha 30/04/2022 (\$26.400); N° 00002-00000558 de fecha 30/04/2022 (\$8.800).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.17.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 - Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002298-I-2022

VISTO: El Expediente N° 167.877-M-2022,y;

CONSIDERANDO:

- que la firma interpuso Recurso de Apelación a fs. 7, fundado luego a fs. 18/32, contra la sentencia N° 137291/2022;
- que inicia los presentes actuados sendas denuncias de vecinos y el labrado de tres Actas de Infracción N° 00020042; N° 21183 y N° 21199 de fechas 20/03/2022; 01/04/2022 y 10/04/2022 respectivamente, mediante las cuales se constató música elevada desde la calle, proveniente de la firma inspeccionada comercio "Modo Bar", sito en calle Piedras Nro. 727;
- que notificadas las Actas de Infracción de referencia, la firma infraccionada no se presentó en tiempo y forma a interponer descargo previsto en el Art. 27º de la Ord. 22-I-74 (Código de Faltas);
- que como consecuencia de ello el Juez del Tribunal de Faltas N°1 resuelve aplicar a la firma MEDIA PINTA SAS una multa de \$75.000.- por infracción a la Ordenanza 3288-CM-21 Cap. VI Art. 168 Art. 60º de la Ord. 2825-CM-17, y ordenar la suspensión de la Habilitación Comercial, Expte. N°30138/2016. Disposición N°1257-A-2021 del local ubicado en calles Francia y Piedras 727 denominado "Modo Bar" por el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con los considerandos dispuestos en la sentencia de referencia, a los cuales me remito en honor a la brevedad;
- que notificada de dicha resolución se presenta la infraccionada en tiempo y forma interponiendo Recurso de Apelación a fs. 7, que funda luego a fs. 18/32, solicitando se revoque la sentencia y anule el acto administrativo mediante el cual se ha infraccionado de manera incorrecta a la administrada. Argumenta que por desconocimiento del procedimiento la firma presentó el descargo vía oral en las oficinas de Habilitaciones Comerciales. Que coincide con el Sr. Juez de Faltas en relación a la interpretación del art. 1973 del CCyCN;
- que funda su apelación en la inexistencia de los hechos infraccionados, que la



sentencia resulta ser nula por vicios en la causa del acto conforme arts. 3 inc. b) y 10 inc. a) Ord. N° 20-I-78. Ello por cuanto el acto administrativo se funda en hechos inexistentes por no existir prueba objetiva que demuestre su existencia, en tanto los inspectores municipales confeccionan las infracciones de manera subjetiva, sin instrumentos acordes de medición acústico en cumplimiento con la Ordenanza N°1553-CM-05 y con las normas IRAM, a fin de demostrar que los ruidos emanados superan la normal tolerancia;

- que la firma menciona que no existe prueba fehaciente en el expediente respecto de la existencia de los hechos que se le reprochan, tornando la sentencia nula, arbitraria e injusta;
- que la firma manifiesta que Modo Bar ha cumplido con todas las exigencias municipales requeridas para lograr la habilitación comercial, y que se ha llevado a cabo importante inversión en material acústico, tomado medidas y efectuado trabajos tendientes a morigerar molestias. Que luego de ello y realizada la prueba de sonido, arrojó como resultado que la emisión de sonido no se percibía desde afuera y que no eran considerados ruidos molestos. Acompaña acta.;
- que sin perjuicio de los agravios del administrado y advirtiendo en éste acto que la sentencia ha sido fundada en el Art. 168 del Capítulo IV RUIDOS MOLESTOS, que establece las infracciones a la Ordenanza Nro. 2401-CM-13 serán penadas con multa graduable entre \$ 1.000 a \$ 24.350 según la gravedad de la infracción teniendo en cuenta las circunstancias de modo, tiempo y Lugar, y en el Art. 60 de la Ordenanza Nro. 2825-CM-2017 (Abrogada General), que establece para los años 2017 y 2018 obligatoriedad del uso de la leyenda “No a la violencia de género. Ni una menos” en toda la documentación emitida por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, - la que no resulta de aplicación al caso -; propicio se declare la nulidad de la sentencia por violación al establecido por el Art. Art. 46 del Código de Faltas, inciso d), que reza: **Citará las disposiciones legales en que se funde la sentencia;**
- que deben remitirse las actuaciones al Tribunal de Faltas a efectos del dictado de nueva resolución en cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 46 del citado Código;
- que obra dictamen legal N° 197-SLYT-2022, en el sentido declarar la nulidad de la sentencia.-
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DECLARAR:** la nulidad de la sentencia Nro. 137.291- 2022 recaída en el expediente Nro. 167.877-M-2022, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.-
2. **VUELVA:** El Expediente N° 167.877-M-2022 al Juzgado de Faltas N° 1 para su notificación y dictado de una nueva resolución, en cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 46 del Código de Faltas.-
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002299-I-2022

VISTO: El Expediente N° 168.061-M-2022 Media Pinta S.A.S,y;

CONSIDERANDO:

- que la firma articuló apelación a fs. 5, fundada luego a fs. 10/24, contra la sentencia N° 137.598-2022;
- que inicia los presentes actuados Actas de Infracción N° 00021879 de fechas 16/04/2022, mediante la cual se constató música elevada desde la calle, proveniente de la firma inspeccionada comercio “Modo Bar”, sito en calle Piedras 727;
- que notificada el Acta de Infracción de referencia, la firma infraccionada no se presentó en tiempo y forma a interponer descargo previsto en el Art. 27° de la Ord. 22-I-74 (Código de Faltas);
- que el Juez del Tribunal de Faltas N°1 resuelve aplicar a la firma MEDIA PINTA SAS una multa de \$ 40.000.- por infracción a la Ordenanza 3288-CM-21 Cap. VI Art. 168 Art. 60° de la Ord. 2825-CM-17, y ordenar la suspensión de la Habilitación Comercial, Expte. N°30138/2016. Disposición N°1257-A-2021 del local ubicado en calles Francia y Piedras 727 denominado “Modo Bar” por el término de quince (15) días hábiles, procediendo a la clausura, de conformidad con los considerandos dispuestos en la sentencia de referencia, a los cuales me remito en honor a la brevedad;
- Notificada de dicha resolución se presenta la infraccionada en tiempo y forma interponiendo recurso de apelación a fs. 5, que funda luego a fs. 10/24, solicitando se revoque la sentencia y anule el acto administrativo mediante el cual se ha infraccionado de manera incorrecta a la administrada.
- Asimismo, funda su apelación en la inexistencia de los hechos infraccionados, que la sentencia resulta ser nula por vicios en la causa del acto conforme arts. 3 inc. b) y 10 inc. a) Ord. N° 20-I-78. Ello por cuanto el acto administrativo se funda en hechos inexistentes por no existir prueba objetiva que demuestre su existencia, en tanto los inspectores municipales confeccionan las infracciones de manera subjetiva, sin instrumentos acordes de medición acústico en cumplimiento con la Ordenanza N°1553-CM-05 y con las normas IRAM, a fin de demostrar que los ruidos emanados superan la normal tolerancia;
- que la firma menciona que no existe prueba fehaciente en el expediente respecto de la existencia de los hechos que se le reprochan, tornando la sentencia nula, arbitraria e injusta.- Asimismo, solicita se tenga especial consideración que MODO BAR ha cumplimentado con todas las exigencias municipales requeridas por la administración para obtener la habilitación y ejercer el libre comercio;
- que la firma manifiesta que con el fin de morigerar cualquier ruido, olor y/o molestia a los vecinos - los que denuncian constantemente - se han llevado a cabo importantes inversiones a nivel acústico, tomando medidas y efectuando trabajos tendientes a que las molestias, producidas por el funcionamiento del comercio, se reduzcan en forma considerable;
- que la firma sostiene que luego de las inversiones realizadas se realizó prueba de sonido dando como resultado que la emisión de sonido no se percibía desde afuera.- Manifestación de parte que no condice con las manifestaciones del inspector municipal, y los vecinos;
- De acuerdo con las constancias y el estado de la causa, sin perjuicio de los agravios del administrado y advirtiendo en éste acto que la sentencia ha sido fundada en el Art. 168 del Capítulo IV RUIDOS MOLESTOS, que establece las infracciones a la Ordenanza Nro. 2401-CM-13 serán penadas con multa graduable entre \$ 1.000 a \$ 24.350 según la gravedad de la infracción teniendo en cuenta las circunstancias de modo, tiempo y Lugar, y en el Art. 60 de la Ordenanza Nro. 2825-CM-2017 (Abrogada General), que establece para los años 2017 y 2018



obligatoriedad del uso de la leyenda “No a la violencia de género. Ni una menos” en toda la documentación emitida por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, - la que no resulta de aplicación al caso -; propicio se declare la nulidad de la sentencia por violación al establecido por el Art. Art. 46 del Código de Faltas, inciso d), que reza: **Citará las disposiciones legales en que se funde la sentencia.;**

- que deben remitirse las actuaciones al Tribunal de Faltas a efectos del dictado de nueva resolución en cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 46 del citado Código;
- que obra dictamen legal N° 196-SLYT-2022 en el sentido de declarar la nulidad de la sentencia.-
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DECLARAR:** la nulidad de la sentencia Nro. 137.598- 2022 recaída en el expediente Nro. 168.061-M-2022, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.-
2. **VUELVA:** El Expediente N° 168.061-M-2022 al Tribunal de Faltas N° I para su notificación y dictado de una nueva resolución, en cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 46 del Código de Faltas.-
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002300-I-2022

VISTO: la solicitud de calefactores para la Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en B° Nahuel Hue", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 65 calefactores "Emege Patagónico", en el marco de la Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en B° Nahuel Hue" - **Pedido de Suministro N° 1667 - (Pedido de Abastecimiento N° 2460 - Autorización de Compra N° 88742);**
- que el Departamento de Compras y Suministros, en fecha 21 de junio, solicitó cotización a las firmas "ELVIRA", "LA ANONIMA", "AGUA Y GAS", "SAKURA" y "TIENDA ITEC", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras; Las ofertas se remitieron al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 30 de junio, con la más económica resaltada, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, mediante correo electrónico de fecha 30 de junio y en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó que la compra se le realice a la firma "LA ANONIMA" por condiciones técnicas y de precio;



- que se contrató para proveer los calefactores a "**LA ANONIMA**" S.A. IMPORT. Y EXPORT. DE LA, PATAGONIA (CUIT: 30506730038);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 18 de julio, las cuales serán abonadas de contado. Esta modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda en fecha 15 de julio;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente S.A. IMPORT. Y EXPORT. DE LA, PATAGONIA (CUIT: 30506730038) por la suma de pesos dos millones trescientos treinta y nueve mil novecientos treinta y cinco (**\$2.339.935**) correspondiente a las facturas N° 04127-01539459 de fecha 18/07/2022 (\$719.980); N° 04127-01539455 de fecha 18/07/2022 (\$899.975); N° 04127-01539456 de fecha 18/07/2022 (\$719.980), por la compra de 65 calefactores "Emege Patagónico" de 5.400 calorías.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.7000.724 (INS. INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.724.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002301-I-2022

VISTO: el viaje a la ciudad de Viedma de la agente municipal Karina Lobos, y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo de realizarse la Fiesta de la Identidad Rionegrina, viajara en compañía de la Subsecretaria de cultura, la agente Karina Javiera Lobos leg. 12053;
- que el evento mencionado se realizara del 25 al 28 de junio de 2022 en el Club



- Hípico de Viedma;
- que la misma saldrá de San Carlos de Bariloche el día jueves 23 a las 12:00 hs. aprox. en tren, regresando a nuestra ciudad el día 28 de junio de 2022 a las 08:00 hs;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de **LOBOS, KARINA JAVIERA (CUIT: 23272554544)** leg. N° 12053 con motivo del viaje a la ciudad de Viedma, desde el día **23/06/2022** a las 12:00 hs. y hasta el día **28/06/2022** a las 08:00 hs. aprox.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002302-I-2022

VISTO: la invitación cursada a la agente **GARCIA, ANTONIA VIVIANA (DNI: 26530325)** para participar como bailarina del Ballet de Danzas Folklóricas del IUPA al Aniversario de la provincialización de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que la agente Antonia Viviana García, participará de la Fiesta de la Identidad Rionegrina, con el ballet de dazas Folclóricas del IUPA y en representación de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que el festival se realizará en el Club Hípico de Viedma, desde el 25/06/22 hasta el 28/06/22, inclusive;
- que la participación de la mencionada cuenta con la autorización del Director General de Información y Tecnología, según Nota Nro. 005-DGT-22;
- que la agente **GARCIA, ANTONIA VIVIANA (DNI: 26530325)**, legajo Nro. 21509, saldrá de San Carlos de Bariloche el día 23 de Junio, regresando el día 28 de Junio;
- que la Subsecretaria de Cultura, **DE AGUIAR, MARISA (CUIT: 27263830674)**, aprueba dicha participación y autoriza el viaje de la agente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** licencia cultural a la agente **GARCIA, ANTONIA VIVIANA (DNI: 26530325)**, legajo Nro. 21509 desde el 23 de Junio al 28 de Junio inclusive, quien viajará en representación de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a la



- ciudad de Viedma, con el fin de participar
2. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002303-I-2022

VISTO: el encuentro de Vóley Sentado para personas con discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

- que se llevará a cabo en la Localidad de El Bolson, los días 15 y 16 de Enero del corriente año;
- que el agente [CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO \(CUIT: 20315474613\)](#) leg 15132, acompañará a los alumnos de esta subsecretaría en su participación en dicho encuentro;
- que el Jefe de Sección Territorial Deportiva Sur [CALFUNAO, DANIEL HORACIO \(DNI: 31515609\)](#) autoriza la ausencia del agente mencionado anteriormente desde el día viernes [14/01/2022](#) a las 20:00 hrs hasta su regreso el día Domingo [16/01/2022](#) a las 24:00 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente [CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO \(CUIT: 20315474613\)](#) leg 15132, desde el día [14/01/2022](#) a las 20:00 hrs hasta el día [16/01/2022](#) a las 24:00 hrs aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002304-I-2022

VISTO: la Fecha del torneo de Handball organizado por la Asociación de Handball de Los Lagos del Sur en la Ciudad de Villa La Angostura, y;

CONSIDERANDO:



- que la Escuela Municipal de Handball Bariloche, en distintas categorías participará del encuentro mencionado en el visto, el día 26 de Junio desde las 09:00 a las 21:00 hrs aproximadamente;
- que acompañando a los alumnos viajarán; el profesor [FERRERO, DANIEL HORACIO \(CUIT: 20117028551\)](#) legajo 14867 y ayudante [GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA \(CUIT: 27404402353\)](#) legajo N° 15390;
- que el Jefe de Sección territorial Deportiva Sur Prof. [CALFUNAO, DANIEL HORACIO \(DNI: 31515609\)](#) autoriza la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes profesor [FERRERO, DANIEL HORACIO \(CUIT: 20117028551\)](#) legajo 14867 y ayudante [GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA \(CUIT: 27404402353\)](#) legajo N° 15390, por el día 26 de Junio, desde las 09:00 a las 21:00 hrs aproximadamente;
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002305-I-2022

VISTO: el "Festival de Box" en la ciudad de El Bolsón, el día 18 de Junio del corriente año y;

CONSIDERANDO:

- que la Comisión Municipal de Boxeo y Secretaría de Deporte de la Localidad del El Bolsón, invita a participar del torneo a alumnos de la Escuela Municipal de Box Bariloche;
- que en acompañamiento viajara el profesor [ZUÑIGA MENA, CLAUDIO ANDRES \(CUIT: 23254025739\)](#) los días 18 y 19 de junio,
- que el Jefe de Sección Territorial Este Prof. [BELTRAN, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20292354232\)](#) autoriza la Ausencia del agente [ZUÑIGA MENA, CLAUDIO ANDRES \(CUIT: 23254025739\)](#) legajo 466 desde el día 18 junio a las 12:00 hrs y hasta el 19 de Junio a las 02:00 hrs am. aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente **ZUÑIGA MENA, CLAUDIO ANDRES (CUIT: 23254025739)** legajo 466 desde el 18 a las 12:00 hs y hasta el 19 de Junio a las 02:00 am. hs aproximadamente;
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002306-I-2022

VISTO: la Copa Nacional U16 de menores de Atletismo, y;

CONSIDERANDO:

- que el evento mencionado en el visto, se desarrollará en la ciudad de Mar del Plata, Buenos Aires del 26 al 30 de mayo del corriente año;
- que el profesor **PUNCILO, FERNANDO DIEGO (DNI: 27193456)** Leg.11964 viajará con la escuela municipal de atletismo a participar de mencionado evento;
- que el Jefe de Sección Territorial Oeste **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)** autoriza la ausencia del agente mencionado en el anterior considerando, desde el 26/05/22 a las 8:00 hrs hasta el 30/05/22 a las 22:00 aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y áreas interesadas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;
-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia del profesor **PUNCILO, FERNANDO DIEGO (DNI: 27193456)** Leg.11964, desde el 26/05/22 a las 8:00 hrs hasta el 30/05/22 a las 22:00 aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002307-I-2022

VISTO: El Torneo Regional de Vóley a realizarse en la ciudad de Villa La Angostura, Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo es organizado por la Subsecretaría de Deportes y el CEF. N° 7 de VLA y se desarrollará el 14/05/2022 en la Escuela 186 de esa localidad;
- que el Profesor [VICENTINI, DAMIAN IGNACIO \(CUIT: 20227297035\)](#) Leg. 12140, y el instructor [ALVARADO, EXEQUIEL \(DNI: 33205618\)](#) Leg. 12232 acompañarán a la escuela municipal de Vóley Adultos ha participar del mismo;
- que el jefe de Sección Deportiva Territorial Oeste [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) autoriza la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, por el día 14/05/2022 desde las 8:00 hrs hasta las 24:00 hrs aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del Profesor [VICENTINI, DAMIAN IGNACIO \(CUIT: 20227297035\)](#) Leg. 12140, y el instructor [ALVARADO, EXEQUIEL \(DNI: 33205618\)](#) Leg. 12232, por el día 14/05/2022 desde las 8:00 hrs hasta las 24:00 hrs aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002308-I-2022

VISTO: el OPEN DE ATLETISMO FADESIR, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se llevará a cabo el 07/05/2022 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizado por FADESIR (Federación Argentina de Deportes en Silla de Ruedas),
- que el profesor [SPINELLI, FRANCO ABEL \(CUIT: 20386478687\)](#) Leg. 15394 participará del mismo en calidad de Técnico de la escuela municipal de atletismo adaptado.
- que la jefa de División de Deporte Adaptado y Adultos Mayores [LASKAI, ANDREA \(DNI: 18049723\)](#) autoriza la ausencia del agente mencionado en el anterior considerando, desde el 06/05/2022 a las 10:00 hrs hasta el 08/05/2022 a las 20 hrs aproximadamente;



- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del profesor [SPINELLI, FRANCO ABEL \(CUIT: 20386478687\)](#) Leg. 15394, desde el 06/05/2022 a las 10:00 hrs hasta el 08/05/2022 a las 20 hrs aproximadamente, por participar del Open de Atletismo FADESIR.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002309-I-2022

VISTO: el Festival de Box, en la ciudad de Cipolletti, y; .

CONSIDERANDO:

- que dicho Torneo se desarrollara del Sábado 07 al Domingo 08 de Mayo del corriente año, en la Ciudad de Cipolletti;
- que el agente [ZUÑIGA MENA, CLAUDIO ANDRES \(CUIT: 23254025739\)](#) Leg 466, participara en el Torneo en calidad de Profesor de la Escuela Municipal de Boxeo Competitivo;
- que el agente mencionado en el anterior considerando viajará el día [07/05/2022](#) a las 06:00 hrs hasta el [08/05/2022](#) a las 14:00 hrs aproximadamente;
- que el jefe a/c de la Sección Territorial Deportiva Este [BELTRAN, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20292354232\)](#) autoriza la ausencia del agente [ZUÑIGA MENA, CLAUDIO ANDRES \(CUIT: 23254025739\)](#) legajo N° 466 desde el [07 de Mayo de 2022](#) al [08 de Mayo de 2022](#) inclusive;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la Ausencia del agente [ZUÑIGA MENA, CLAUDIO ANDRES \(CUIT: 23254025739\)](#) legajo N° 466, desde el [07 de Mayo de 2022](#) hasta [08 de Mayo de 2022](#) inclusive.



2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002310-I-2022

VISTO: el Torneo Regional de Clubes de Cadetes Femenino y Masculino de Handball ,
y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Torneo se desarrollara del jueves 05 al Domingo 08 de mayo del corriente año, en la Ciudad de Neuquén, Capital;
- que el agente [FERRERO, DANIEL HORACIO \(CUIT: 20117028551\)](#) Leg 14867, participara en el Torneo en calidad de Profesor de la escuela municipal de handball;
- que el agente mencionado en el anterior considerando viajará el día [04/05/2022](#) a las 12:00 hrs hasta el [09/05/2022](#) a las 10:00 hrs aproximadamente;
- que el jefe a/c de la Sección Territorial Deportiva Sur [CALFUNAO, DANIEL HORACIO \(DNI: 31515609\)](#) autoriza la ausencia del agente [FERRERO, DANIEL HORACIO \(CUIT: 20117028551\)](#) legajo N° 14867 desde el [04 de Mayo de 2022](#) al [09 de Mayo de 2022](#) inclusive;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la Ausencia del agente [FERRERO, DANIEL HORACIO \(CUIT: 20117028551\)](#) legajo N° 14867, desde el [04 de Mayo de 2022](#) hasta [09 de Mayo de 2022](#) inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002311-I-2022

VISTO: el Torneo organizado por la Asociación de Handball de los Lagos del Sur , y;

CONSIDERANDO:

- que se lleva a cabo en la Localidad de Villa la Angostura, Provincia de Neuquén, los días 23 y 24 de abril de 2022;
- que el profesor [FERRERO, DANIEL HORACIO \(CUIT: 20117028551\)](#) Leg.14867 y la ayudante [GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA \(CUIT: 27404402353\)](#) Leg.15390 , realizaran el viaje acompañando a la escuela municipal de handball;
- que el Jefe de Sección Territorial Deportiva Sur [CALFUNAO, DANIEL HORACIO \(DNI: 31515609\)](#) autoriza la ausencia de los agentes antes mencionados, por los días 23/04/2022 desde las 9:00 hs hasta el día 24/04/2022, a las 21:00 hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes [FERRERO, DANIEL HORACIO \(CUIT: 20117028551\)](#) Leg.14867 y [GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA \(CUIT: 27404402353\)](#) Leg.15390, los días [23/04/2022](#) desde las 9:00 hs, hasta el [24/04/2022](#) a las 21:00 hs aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002312-I-2022

VISTO: el Provincial de Tenis de Mesa, y;

CONSIDERANDO:

- que se lleva a cabo en la Localidad de Catriel, Rio Negro, el día Sábado 16 y 17 de abril de 2022;
- que los profesores [GONZALEZ ARAYA, JORGE ALEJANDRO \(DNI: 92828380\)](#) Leg.11723 y [GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR \(DNI: 37949275\)](#) Leg.15154 , realizaran el viaje en calidad de Instructores responsables de la Escuela Municipal de Tenis de Mesa-Gimnasio N° 3;
- que el Jefe de Sección Territorial Deportiva Este [BELTRAN, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20292354232\)](#) autoriza la ausencia de los agentes antes mencionados, por el día Viernes 15/04/2022 desde las 12:00 hs hasta el día lunes 18/04/2022, a las 15:00 hs aproximadamente;



- que deben tomar conocimiento las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los profesores **GONZALEZ ARAYA, JORGE ALEJANDRO (DNI: 92828380)** Leg.11723 y **GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR (DNI: 37949275)** Leg.15154, los días **15/04/2022** desde las 12:00 hs, hasta el **18/04/2022** a las 15:00 hs aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002313-I-2022

VISTO: el Festival de Box, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho festival de Box organizada por la Escuela de Boxeo Nahuel Niyeo, se llevará a cabo en la ciudad de Ingeniero Jacobacci;
- que el profesor **ZUÑIGA MENA, CLAUDIO ANDRES (CUIT: 23254025739)** Leg. 466, acompañará al boxeador de la Escuela municipal de Boxeo, en calidad de entrenador desde el día **08/04/2022** a las 08:00 hs hasta las **09/04/2022** a las 14:00 hs aproximadamente;
- que el Jefe de Sección Territorial Deportiva Este **BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232)** autoriza la ausencia del agente antes mencionado;
- que debe tomar conocimiento las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente **ZUÑIGA MENA, CLAUDIO ANDRES (CUIT: 23254025739)** Leg. 466, desde el día **08/04/2022** a las 08:00 hs hasta las **09/04/2022** a las 14:00 hs aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.



4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002314-I-2022

VISTO: el Festival Boxístico Anexo Cayetano Arias, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se llevará a cabo el 19/03/2022 en la ciudad de Viedma, organizado por la Subsecretaría de Deportes de Viedma;
- que la Escuela Municipal de Box acompañada por su profesor **ZUÑIGA MENA, CLAUDIO ANDRES (CUIT: 23254025739)** Leg.466, participará en mencionado Festival;
- que el jefe de Sección Territorial Deportiva Este **BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232)** autoriza la ausencia del agente mencionado en el anterior considerando, desde el 18/03/2022 a las 19:00 Hrs hasta el 20/03/2022 a las 21:00 hrs aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y las áreas interesadas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** Ausencia del agente **ZUÑIGA MENA, CLAUDIO ANDRES (CUIT: 23254025739)** Leg.466, desde el 18/03/2022 a las 19:00 Hrs hasta el 20/03/2022 a las 21:00 hrs aproximadamente; por los motivos mencionados en los considerandos de la presente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002315-I-2022

VISTO: la Colonia Provincial de Vacaciones, y;

CONSIDERANDO:

- que han convocado a participar de la 3ª fecha de la Colonia Provincial de Vacaciones, al grupo de alumnos de la Actividad Deportiva Adaptada Municipal (ADAM);
- que se lleva a cabo en la Ciudad de Las Grutas, los días 18, 19 y 20 de Marzo del corriente año;



- que los profesores [PADILLA, ANGEL NICOLAS \(CUIT: 20413212775\)](#) Leg 15208, [MUGICA, MARISA \(DNI: 17109609\)](#) Leg 13329 y [FERRARIO, MARIA REGINA \(DNI: 20052583\)](#) Leg S/Nº, viajarán a cargo de la delegación;
- que el Director de Deportes Federados [GARRIDO, JUAN CARLOS \(DNI: 20934717\)](#) y la Jefe a cargo de la División Deporte Adaptado y Adultos Mayores, [LASKAI, ANDREA \(DNI: 18049723\)](#) autorizan la ausencia de los agentes antes mencionados desde el 18 de Marzo a las 07:00 hasta el día 20 de Marzo hasta las 23:30 aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes [PADILLA, ANGEL NICOLAS \(CUIT: 20413212775\)](#) Leg 15208, [MUGICA, MARISA \(DNI: 17109609\)](#) Leg 13329 y [FERRARIO, MARIA REGINA \(DNI: 20052583\)](#) Leg S/Nº, desde el día 18 de Marzo de 2022 a las 07:00 hrs hasta el día 20 de Marzo de 2022 a las 23:30 hrs aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002316-I-2022

VISTO: la convocatoria de la Federación Argentina de Deportes para ciegos, y;

CONSIDERANDO:

- que el alumno de la actividad ADAM (Actividad Deportiva Adaptada Municipal) de esta Subsecretaría Miguel Tapia y su guía, el instructor [SPINELLI, FRANCO ABEL \(CUIT: 20386478687\)](#) han sido convocados a participar en la concentración de la Selección Argentina Juvenil de Atletismo;
- que se llevará a cabo en las instalaciones del CENARD (CEntro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo) de la Ciudad de Buenos Aires, entre los días 14 a 19 de Marzo del corriente año;
- que el Director de Deportes Federados [GARRIDO, JUAN CARLOS \(DNI: 20934717\)](#) y la Jefe a cargo de la División Deporte Adaptado y Adultos Mayores, [LASKAI, ANDREA \(DNI: 18049723\)](#) autorizan la ausencia del agente [SPINELLI, FRANCO ABEL \(CUIT: 20386478687\)](#) Leg 15394, desde el día 13 de Marzo a las 08:00 hasta el día 19 de Marzo hasta las 23:30 aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente **SPINELLI, FRANCO ABEL (CUIT: 20386478687)** Leg 15394, desde el día 13 de Marzo a las 08:00 hasta el día 19 de Marzo hasta las 23:30 aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002317-I-2022

VISTO: la Ultra Trail Amanecer Comechingon, y;

CONSIDERANDO:

- que mencionado evento se realizará del 7 al 10 de julio del 2022, en Villa Yacanto de Calamuchita, Sierras Grandes de los Comechingones, Córdoba;
- que los agentes **PAMICH, NADIA GRACIELA (CUIT: 27293120027)** leg. 15172 y **MORALES, FERNANDO (DNI: 34721579)** leg. 12588 participarán de mencionada carrera;
- que el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** autoriza la licencia deportiva de los agentes mencionados en el anterior considerando, desde el 07/07/22 hasta el 10/07/22 inclusive;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** licencia deportiva a los agentes **PAMICH, NADIA GRACIELA (CUIT: 27293120027)** leg. 15172 y **MORALES, FERNANDO (DNI: 34721579)** leg. 12588, desde el 07/07/22 hasta el 10/07/22 inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002318-I-2022

VISTO: el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Bariloche, la Cámara de Turismo de Bariloche y Zona Andina, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta y la Cámara de Turismo de Salta, por el Programa "Norte a Sur", y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución N° 930-I-22 se ratificó el Convenio de Colaboración del visto, suscripto el 24 de Febrero del 2022;
- que con fecha 11 de julio de 2022 se firmó un convenio de colaboración con el fin de estrechar las relaciones ya iniciadas mediante el Convenio de Colaboración citado anteriormente;
- que dicho convenio tiene como objeto incorporar la presencia artística de la provincia de Salta en la grilla de la 51° edición de la Fiesta Nacional de la Nieve, a realizarse los días 05, 06 y 07 de agosto del corriente,
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Colaboración firmado el día [11/07/2022](#) entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Sr. Gastón Fernando Burlón, Secretario de Turismo, ad referendum del Sr. Intendente Municipal Ingeniero Gustavo Gennuso, y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta por la presencia artística de la provincia de Salta en la grilla de la 51° edición de la Fiesta Nacional de la Nieve.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002319-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3126-I-2021 y el vencimiento de contrato de las agentes [CALFULEO, MARIA LORENA \(DNI: 29941177\)](#), [VASQUEZ RUIZ, ANA LAURA \(DNI: 31939339\)](#) y [PEREYRA, BARBARA VANESA \(DNI: 30134137\)](#), dependientes de la Subsecretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató **de manera transitoria y por tiempo determinado** a las Sras. [CALFULEO, MARIA LORENA \(DNI: 29941177\)](#), [VASQUEZ RUIZ, ANA LAURA \(DNI: 31939339\)](#) y [PEREYRA, BARBARA VANESA \(DNI: 30134137\)](#) para cumplir funciones en el puesto Maestranza en el Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos Código 102060300000000001 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría N° 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas



- semanales, a determinar por el área, a partir del **02 de Diciembre de 2021** y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Nota N° NO-2022-00004898-MUNIBARILO-SCTO#SDHI proveniente de la Subsecretaría de Deportes, remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de las agentes mencionadas, a través de las cuales se solicita las renovaciones de los contratos por categoría por un período de un (1) año; que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de las agentes **CALFULEO, MARIA LORENA (DNI: 29941177)** - Legajo N° 15529 - Categoría N° 08 **VASQUEZ RUIZ, ANA LAURA (DNI: 31939339)** - Legajo N° 15531 - Categoría N° 08 y **PEREYRA, BARBARA VANESA (DNI: 30134137)** - Legajo N° 15530 - Categoría N° 08 en el puesto Maestranza en el **Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos**, a partir del **02 de Junio de 2022** hasta el **31 de Enero de 2023**;
 - que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de **servicios**, a partir del **02 de Junio de 2022** hasta el **31 de Enero de 2023** el contrato de las agentes **CALFULEO, MARIA LORENA (DNI: 29941177)** - Legajo N° 15529 - Categoría N° 08 **VASQUEZ RUIZ, ANA LAURA (DNI: 31939339)** - Legajo N° 15531 - Categoría N° 08 y **PEREYRA, BARBARA VANESA (DNI: 30134137)** - Legajo N° 15530 - Categoría N° 08 quienes cumplen funciones en el puesto de Maestranza en el **Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos Código 102060300000000001** dependiente de la Subsecretaría de Deportes, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de las agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.0016.110.1 (RRHH)** del Programa **1.06.10.02.0016.110 (ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS ESTIVALES/TEMP)**
5. La presente resolución será refrendada por el la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002320-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que entre Febrero y Abril de 2022, el área técnica de la División Movilidad del Personal llevo a cabo un proceso de análisis de CVs, en función de los requisitos objetivos del puesto TEC- DOCENTE COORDINADOR DE SALA DE CDI, y en base a ello se seleccionaron perfiles que cumplan los mismos, para poder avanzar con el proceso de selección correspondiente, siendo entrevistas individuales y grupales;
- **FERNANDEZ QUINTANA, PATRICIA DEL VALLE (DNI: 16463800)**, referentes de CDI y el Director de Recursos Humanos **AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 24007480)** se deja constancia del proceso de Selección desarrollado para el puesto TEC-DOCENTE COORDINADOR DE SALA DE CDI y se estipula proceso de entrevistas, y estudios preocupacionales donde de decidió continuar con el proceso de siete aspirantes;
- que en virtud de ello, se determina **contratar de manera transitoria y por tiempo determinado a la** Sritas. **OYARZO ALVARADO, ROCIO LISETH (DNI: 34667511)** (CUIL 27-34667511-5) **ARAUJO SANABRIA, GIULIANA NICOLE (CUIT: 27393451829)** **AGUILAR URIBE, MARIBEL NATALI (DNI: 35594438)** (CUIL 27-35594438-2) para cumplir funciones del puesto TEC-DOCENTE COORDINADOR DE SALA DE CDI en la Dirección de Instituciones dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 17 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente, **por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que asimismo se requirió que las Siete postulantes preseleccionadas realicen estudios preocupacionales para realizar una orden de mérito para ingreso, por razones de servicios prestados en los distintos Centros de Desarrollo Infantil;
- que en base a los resultados favorables obtenidos es necesario incorporar a la modalidad de Contrato por Categoría a cuatro (04) aspirantes que han sido preseleccionados, dando por culminado el proceso de Selección realizado, y no pudiendo generar una orden de mérito para futuros ingresos;
- que mediante la Notas N°153-DML-2022, N°177-DML-2022, N°179-DML-2022 y N°181-DML-2022, el Departamento de Medicina Laboral concluye que la Sritas **OYARZO ALVARADO, ROCIO LISETH (DNI: 34667511)** (CUIL 27-34667511-5) **ARAUJO SANABRIA, GIULIANA NICOLE (CUIT: 27393451829)** **AGUILAR URIBE, MARIBEL NATALI (DNI: 35594438)** (CUIL 27-35594438-2) cuentan con las capacidades funcionales para el puesto solicitado siendo el de Docente Coordinadora de Sala;
- que la Sritas **OYARZO ALVARADO, ROCIO LISETH (DNI: 34667511)** (CUIL 27-34667511-5) **ARAUJO SANABRIA, GIULIANA NICOLE (CUIT: 27393451829)** **AGUILAR URIBE, MARIBEL NATALI (DNI: 35594438)** (CUIL 27-35594438-2) atravesaron favorablemente todo el proceso de selección, como así presentaron la documentación solicitada en base a los requisitos objetivos del puesto TEC-DOCENTE COORDINADOR DE SALA DE CDI ;
- que en virtud de lo estipulado en la Ordenanza N° 1664-CM-2006 y de acuerdo a la documentación presentada por las Sritas. **OYARZO ALVARADO, ROCIO LISETH (DNI: 34667511)** (CUIL 27-34667511-5) **ARAUJO SANABRIA, GIULIANA NICOLE (CUIT: 27393451829)** **AGUILAR URIBE, MARIBEL NATALI (DNI: 35594438)** (CUIL 27-35594438-2) corresponde asignarles la Categoría 17;



- que mediante el acta de fecha **15 de Junio de 2022** sobre la reunión mantenida el mismo día entre la Directora de Instituciones
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a las Srita. **OYARZO ALVARADO, ROCIO LISETH (DNI: 34667511) (CUIL 27-34667511-5) ARAUJO SANABRIA, GIULIANA NICOLE (CUIT: 27393451829) AGUILAR URIBE, MARIBEL NATALI (DNI: 35594438) (CUIL 27-35594438-2)** para cumplir funciones del puesto **TEC-DOCENTE COORDINADOR DE SALA DE CDI en la Dirección de Instituciones Código 102060100001002** dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 17 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar las liquidaciones de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la funciones a desempeñar.-
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección de Instituciones de remitir a la Dirección de Recursos Humanos las evaluaciones mencionadas en el artículo 1º de la presente Resolución, durante DICIEMBRE 2022 a fin de realizar la renovación de contrato de la Srtas. **OYARZO ALVARADO, ROCIO LISETH (DNI: 34667511) (CUIL 27-34667511-5) ARAUJO SANABRIA, GIULIANA NICOLE (CUIT: 27393451829) AGUILAR URIBE, MARIBEL NATALI (DNI: 35594438) (CUIL 27-35594438-2)** en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal las notificaciones de la presente Resolución, a la Srita.s **OYARZO ALVARADO, ROCIO LISETH (DNI: 34667511) (CUIL 27-34667511-5) ARAUJO SANABRIA, GIULIANA NICOLE (CUIT: 27393451829) AGUILAR URIBE, MARIBEL NATALI (DNI: 35594438) (CUIL 27-35594438-2)** y a la Dirección de Instituciones.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.081.1 (RRHH) del Programa 1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)**
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA []
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002321-I-2022

VISTO: El Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV); la Carta Orgánica Municipal, art. 29, inc. 41, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para cubrir los puestos de Analista de conservación y Responsable de evaluación de proyectos urbanos, en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que el art. 29, inc. 41 de la Carta Orgánica Municipal establece que una de las funciones y competencias municipales es “asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos”;
- que el requerimiento de la creación del puesto de Analista de conservación se funda en la necesidad de diseñar programas y proyectos que permitan el efectivo manejo y administración del patrimonio natural y cultural de las Áreas Protegidas del Municipio, para asegurar la conservación del mismo;
- que el requerimiento de la creación del puesto de Responsable de evaluación de proyectos urbanos se funda en la necesidad de evaluar las iniciativas que afectan, modifican y/o potencian el desarrollo urbano de la ciudad para favorecer la inversión asegurando la urbanización sustentable;
- que se cuenta con la descripción de los puestos a crear, los cuales forman parte de la presente como Anexo I, y con la autorización del Sr. Intendente Gustavo Gennuso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CREAR:** El puesto de Analista conservación, categoría 19, y el puesto responsable de evaluación de proyectos urbanos, categoría 19, los cuales se desempeñarán en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano y cuyas descripciones y perfiles de puesto se adjuntan a la presente como **Anexo I**.
2. **ENCONMENDAR:** a la dirección de Recursos Humanos a iniciar el procedimiento correspondiente para el nombramiento de los puestos anteriormente creados.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2022.

ANEXO

DESCRIPCION DE PUESTO

Elaborado por:	FECHA
Lic. Gabriela Costa – Eugenia Ordoñez	27/4/18
PUESTO	



ANALISTA DE CONSERVACIÓN

A. MISIÓN

¿Para qué existe el puesto en la organización? / ¿Cómo contribuye a la misión /visión / resultados de la organización?

Diseñar programas y proyectos que permitan el efectivo manejo y administración del patrimonio natural y cultural de las Áreas Protegidas del Municipio, para asegurar la conservación del mismo.

B.EJES CLAVES DE RESULTADOS <i>¿A qué eje estratégico aporta?</i>	RESULTADOS DEL PUESTO <i>¿Qué resultados debería producir el puesto en cada eje estratégico al que aporta?</i>	INDICADORES <i>¿Cómo se medirán esos resultados?</i>	PARAMETROS DE ACTIVIDAD
---	--	--	--------------------------------

Desarrollo Ambiental y Territorial	Diseño de planes de manejo para la conservación de las Áreas Protegidas. Protocolos elaborados para contingencias. Elaboración de los contenidos enmarcados dentro del Plan para el funcionamiento del Centro de Interpretación. Producción de contenidos para la difusión. Elaboración de normativas requeridas. Diseño de manuales de procedimientos acorde a las normativas vigentes.	Cantidad de áreas con planes de manejo vigentes/ cantidad de áreas protegidas totales. Cantidad de protocolos elaborados por año. Cantidad de contenidos elaborados por año. Cantidad de revistas y material didáctico publicadas por año. Cantidad de normativas elaboradas por año. Cantidad de manuales de procedimientos elaborados por año.	
------------------------------------	---	--	--

C. PROCESOS EN QUE INTERVIENE *¿En qué procesos interviene?*

- Elaboración de Planes de Manejo.
- Diseño de protocolos para contingencias.
- Campañas de comunicación ambiental
- Organización y funcionamiento del centro de interpretación.
- Elaboración y actualización de la normativa vigente.
- Realización de manuales de procedimientos.



D. FUNCIONES PRINCIPALES *¿Haciendo qué tareas se logran estos resultados?*

1. Elaborar planes, programas y proyectos, estudios y otros documentos técnicos relacionados con la gestión de las Áreas Protegidas.
2. Realizar informes de implementación de la estrategia de sostenibilidad financiera (turismo y otras alternativas) que generen recursos para la gestión de áreas protegidas del Municipio.
3. Planificar e implementar programas de capacitación para el personal de las áreas protegidas ya sea en forma directa o mediante la articulación con instituciones que puedan efectuar las mismas.
4. Diseñar e implementar otras iniciativas de conservación y desarrollo (Reserva de Biosfera, homologación e incorporación de las Áreas Protegidas al Sistema Nacional, entre otros)
5. Realizar informes técnicos respecto a la implementación, seguimiento y evaluación de los planes de manejo.

E. SITUACIONES CRITICAS *¿En qué situaciones específicas de trabajo el ocupante del puesto debe poner en juego sus conocimientos, habilidades y actitudes para lograr los resultados? ¿Qué situaciones críticas deberá afrontar?*

- Contingencias climáticas.
- Falta de personal para el control de las áreas protegidas.
- Gran cantidad de hectáreas a controlar.
- Falta de recursos económicos.

J. COMPETENCIAS

¿Qué conocimientos, habilidades, actitudes y experiencia debe tener el ocupante del puesto para lograr los resultados?

COMPETENCIAS ESPECIFICAS

Factor / sub factor	Competencia	Nivel
CARACTERISTICAS DEL OCUPANTE DEL PUESTO		
CONOCIMIENTO	Habilidad técnica (profundidad del conocimiento) y Amplitud técnica (variedad de conocimiento)	6
	Experiencia	4
	Utilización de TICs	7
	Conocimiento de políticas municipales o	5



	manejo de normativa y procesos específicos	
HABILIDAD DIRECTIVA	Planificación y Gestión	4
	Coordinación (horizontal)	2
	Liderazgo	2
	Comprensión del entorno organizacional	2
HABILIDADES INTERPERSONALES	Orientación al ciudadano	1
	Comunicación efectiva	1
	Trabajo en equipo	2
	Capacidad para acordar y consensuar	1
CARACTERISTICAS DEL PUESTO		
COMPLEJIDAD DEL PUESTO	Nivel de atención requerido / concentración	2
	Complejidad de pensamiento (repetitivo a sin precedentes)	3
	Ámbito de pensamiento (rutinarios a abstractos)	4
	Esfuerzo físico	1
RESPONSABILIDAD	Libertad para actuar	4
	Magnitud de resultados (pequeño a grande)	



	Impacto en resultados (remoto o primario)	
	Supervisión - Cantidad directa de personal a cargo	1
	Supervisión - Cantidad indirecta de personal a cargo	1
	Supervisión - Perfil de personal a cargo	1
CONDICIONES DE TRABAJO		
	Ambiente	1
	Riesgo	1
	Horario del puesto de trabajo	1
COMPETENCIAS TRANSVERSALES		
COMPORTAMIENTO	Compromiso con la calidad y la mejora continua (innovación)	
	Aprendizaje continuo	
	Integridad institucional	
	Compromiso con el servicio público	
I. REQUISITOS OBJETIVOS DEL PUESTO		
<i>¿Qué requisitos objetivos son necesarios en el puesto para obtener los resultados deseados?</i>		
Estudios y experiencia - Idioma - Carnet de conducir - Herramientas tecnológicas/de trabajo -		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Poseer título universitario dedicado específicamente a la temática ambiental y cultural (Lic. en Cs. Biológica, Lic. en Cs. Ambientales, Ing. Ambiental, Lic. en Gestión Ambiental, Lic. en Antropología, Historiado) 2. Interpretación y apropiación de herramientas tecnológicas 3. Buen manejo del castellano y capacidades de redacción. 4. Conocimiento de inglés técnico. 5. Amplio conocimiento de las normativas municipales, provinciales y nacionales inherentes al cuidado del medio ambiente. 		



CATEGORIA	SALARIO (Completa RRHH)	
APROBACIONES		
Secretaría	Firma:	Fecha:
Intendencia	Firma:	Fecha:
Subsecretaría de la Función Pública	Firma:	Fecha:
Dirección de RRHH	Firma:	Fecha:

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002322-I-2022

VISTO: La Carta Orgánica, art. 52°, Ordenanza N° 3115-CM-2019, Resolución N° 4761-I-2019, Resolución 1208-I-2020, Resolución 10-I-2022, Resolución 2072-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que por Resolución 1208-I-2020 se designa como Subsecretaria de Proyectos Urbanos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano a la Sra. [GELAIN, VIVIANA INES \(DNI: 13989299\)](#), a partir del **27 de Mayo de 2020** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por Resolución 1239-I-2021 se designa como la Sra. [GELAIN, VIVIANA INES \(DNI: 13989299\)](#) a partir del día **01 de Junio de 2021** como subrogante al cargo de Subsecretaria de Gestión Urbana, de manera transitoria y hasta tanto el Intendente Municipal lo disponga;
- que por Resolución 10-I-2022 se designa al Sr. [BARBERIS, MARCOS GUILLERMO \(CUIT: 20272553131\)](#) a cargo de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que por Resolución 2072-I-2022 se deja sin efecto la designación del Sr. [BARBERIS, MARCOS GUILLERMO \(CUIT: 20272553131\)](#) a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que por razones operativas y de reordenamiento, es necesario designar un responsable en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que por decisión del Intendente Municipal, se designa a la Sra. [GELAIN, VIVIANA INES \(DNI: 13989299\)](#) como Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano por tanto corresponde realizar el acto administrativo de designación, a partir del día **15 de Julio de 2022**;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** el Artículo N° 2 y N° 3 de la Resolución 1208-I-2020 y el Artículo N° 3 y N° 4 de la Resolución 1239-I-2021.
2. **DESIGNAR:** a la Sra. [GELAIN, VIVIANA INES \(DNI: 13989299\)](#) como Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **MODIFICAR:** el Art. N°1 de la Resolución N° 4761-I-2019, en los términos descriptos en el Art. 2º de la presente.
5. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [15/07/2022](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002323-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Pereyra, Diego Elías (DNI N° 35593949), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC. 19-2-F-181-33, Bº Lera, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Pereyra, Diego Elías vive en el citado inmueble desde hace 3 años y solicita la conexión de agua;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención al costo;
- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución 2388-I-2008, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad. por el cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de gas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado informe social de fecha 21/06/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **PEREYRA, DIEGO ELIAS (DNI: 35593949)** domiciliado en calle Neuquén N° 1720 (Ex. 1714), B° Lera, cuya nomenclatura catastral es 19-2-F-181-33, de la presentación del certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de Agua y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002324-I-2022

VISTO: la invitación al encuentro Provincial de Autoridades Municipales Deportivas a desarrollarse el día 21 de Abril, en la localidad de Los Menucos y;

CONSIDERANDO:

- que al encuentro Provincial de Autoridades Deportivas de la Provincia de Rio Negro, viajarán en representación de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en Director de Deportes Comunitarios Prof. **GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717)** legajo N° 1220 y el Subsecretario Municipal de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)**;
- que los mismos se trasladarán al encuentro en el vehículo particular: Ford Fiesta, Patente: NBL529, con póliza de Seguro Rivadavia N° 094/215-33510000-00-00;
- que el Subsecretario de Deportes Municipal **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** autoriza y acompaña al agente **GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717)** legajo 1220 desde las 05:00 am a las 23:00 pm del **21/04/2022** aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente **GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717)** legajo 1220 desde las 05:00 am a las 23:00 pm del **21/04/2022** aproximadamente, acompañado por Subsecretario de Deportes Municipal **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)**
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido,



Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00002325-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Control de Gestión solicitó la compra de artículos de librería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 1300 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1126 - Autorización de Compra Nº 88365)**;
- que la compra se realizó en "**JUMBO EXPRESS**" PAPER Y TOYS S.R.L., (CUIT: 30707785833);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PAPER Y TOYS S.R.L., (CUIT: 30707785833) por la suma de pesos seis mil seiscientos catorce con ochenta ctvs. (**\$6.614,80**) correspondiente a la factura Nº 0083-00000017 de fecha 06/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.045.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002326-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó un servicio de sonido, con una duración de 6 horas, para el desfile del acto por el Aniversario de la ciudad - **Pedido de Suministro N° 1045 - (Pedido de Abastecimiento N° 1657 - Autorización de Compra N° 87820)**;
- que el servicio lo brindó **OJEDA, JULIO (CUIT: 20139893361)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OJEDA, JULIO (CUIT: 20139893361)** por la suma de pesos trescientos cincuenta mil (**\$350.000**) correspondiente a la factura N° 00003-00000115 de fecha 05/05/2022, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002327-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó un servicio de sonido y estructura H para el acto del 25 de Mayo, en el Centro Cívico y con una duración



de 3 horas aproximadamente - **Pedido de Suministro N° 1443 - (Pedido de Abastecimiento N° 2103 - Autorización de Compra N° 88417);**

- que el servicio lo brindó [OJEDA, JULIO \(CUIT: 20139893361\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OJEDA, JULIO \(CUIT: 20139893361\)](#) por la suma de pesos ciento ochenta mil (**\$180.000**) correspondiente a la factura N° 00003-00000122 de fecha 16/06/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002328-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó un servicio de streaming y/o televisión básico para la Audiencia Pública del tratamiento del Vertedero Municipal, en fecha 03 de junio a las 17 hs. en la sala del Concejo Municipal, con una duración estimada de 4 horas - Pedido de Suministro N° 1474 - (Pedido de Abastecimiento N° 2323 - Autorización de Compra N° 88428);
- que se contrató para brindar el servicio al proveedor **"CL PRODUCCIONES"** [LAINO, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20336584761\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de



- pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761)** por la suma de pesos sesenta y un mil setecientos diez (**\$61.710**) correspondiente a la factura N° 00005-00000034 de fecha 06/06/2022, por el servicio detallado en la Autorización de Compra.
- HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
- IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002329-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó un servicio de sonido básico para el acto del Día del Bombero Voluntario, en fecha 02 de junio, de 10 a 12 hs., en el Centro Cívico - **Pedido de Suministro N° 1582 - (Pedido de Abastecimiento N° 2439 - Autorización de Compra N° 88431)**;
- que el servicio lo brindó **OJEDA, JULIO (CUIT: 20139893361)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta



Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OJEDA, JULIO (CUIT: 20139893361)** por la suma de pesos cuarenta y cinco mil **(\$45.000)** correspondiente a la factura N° 00003-00000120 de fecha 03/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002330-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la contratación de tres espacios publicitarios, en tres sitios web distintos, por el lapso de tres días, para la publicación de la Audiencia Pública Obligatoria correspondiente a la Resolución N° 1241-I-2022 - **Pedido de Suministro N° 1177 - (Pedido de Abastecimiento N° 1926 - Autorización de Compra N° 87830)**;
- que uno de los medios contratados para brindar el servicio fue **"ALTAVOZ COMUNICACIÓN" POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **POPPE, FRANCISCO JAVIER** (CUIT: **20272550280**) por la suma de pesos quince mil (**\$15.000**) correspondiente a la factura N° 00002-00000222 de fecha 08/05/2022, por la contratación de un espacio publicitario en el sitio web www.economicasbariloche.com.ar, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002331-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la contratación de tres espacios publicitarios, en tres sitios web distintos, por el lapso de tres días, para la publicación de la Audiencia Pública Obligatoria correspondiente a la Resolución N° 1241-I-2022 - **Pedido de Suministro N° 1177 - (Pedido de Abastecimiento N° 1926 - Autorización de Compra N° 87832)**;
- que uno de los medios contratados para brindar el servicio fue **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** por la suma de pesos veinticinco mil (**\$25.000**) correspondiente a la factura N° 0003-



00000637 de fecha 10/05/2022, por la contratación de un espacio publicitario en el sitio web www.anbariloche.com.ar, según lo detallado en la Autorización de Compra.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002332-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó la compra de indumentaria para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1406 - (Pedido de Abastecimiento N° 2238 - Autorización de Compra N° 88196)**;
- que la compra se realizó a "**CENTRAL INDUMENTARIA**" [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de mayo), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma de pesos cuatrocientos diez mil **(\$410.000)** correspondiente a la factura N° 0003-00003039 de fecha 20/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.01.01.0001.165.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002333-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación El Cóndor y la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitaron la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 1848 - (Pedido de Abastecimiento N° 2621 - Autorización de Compra N° 88590); - Pedido de Suministro N° 1502 - (Pedido de Abastecimiento N° 1484 - Autorización de Compra N° 88599);**
- que las compras se realizaron en "**MADERAS AMPUERO**" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 22 y 23 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos setenta y nueve mil quinientos sesenta y tres (**\$79.563**) correspondiente a la factura N° 00002-00001419 de fecha 22/06/2022 (\$6.666); N° 00002-00001423 de fecha 23/06/2022 (\$72.897).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.07.0001.035.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$6.666**); al Programa N° 1.10.01.20.0003.161



(ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS) Partida
Presupuestaria N° 1.10.01.20.0003.161.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS
PROPIOS) (\$72.897).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002334-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de válvulas esclusa para el Paseo del Sur - **Pedido de Suministro N° 1643 - (Pedido de Abastecimiento N° 2163 - Autorización de Compra N° 88562)**;
- que la compra se realizó en "**HIDRO SUR**" **GODOY, FERNANDO** (CUIT: 20253431432);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GODOY, FERNANDO** (CUIT: 20253431432) por la suma de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos dieciséis (**\$2.448.316**) correspondiente a la factura N° 00005-00000050 de fecha 30/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.04.09.0001.031 (DELEGACION SUR) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.09.0001.031.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002335-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de válvulas esclusa para el Paseo del Sur - **Pedido de Suministro N° 1187 - (Pedido de Abastecimiento N° 1869 - Autorización de Compra N° 88097)**;
- que la compra se realizó en **"HIDRO SUR" GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)** por la suma de pesos setecientos sesenta y siete mil seiscientos diez **(\$767.610)** correspondiente a la factura N° 00005-00000049 de fecha 30/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.09.0001.031 (DELEGACION SUR)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.09.0001.031.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002336-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y la Delegación Cerro Catedral solicitaron la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 1652 - (Pedido de Abastecimiento N° 2465 - Autorización de Compra N° 88612); - Pedido de Suministro N° 0802 - (Pedido de Abastecimiento N° 0489 - Autorización de Compra N° 88608);**
- que las compras se realizaron en [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 16 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma de pesos nueve mil ochocientos veintiuno con cuarenta y cuatro ctvs. **(\$9.821,44)** correspondiente a las facturas N° 00035-00027353 de fecha 16/06/2022 (\$784,29); N° 00035-00027349 de fecha 16/06/2022 (\$9.037,15).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.019 \(MANT. REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.019.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$784,29\)](#); al Programa N° [1.03.04.05.0001.034 \(DELEGACION CERRO CATEDRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.05.0001.034.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$9.037,15\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002337-I-2022

VISTO: el llamado a Concurso de precios N° 012/22, expediente N° 024/22 para la Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de sistema de desagüe Pluvial sobre Colectora Sur de Avenida Bustillo en Km 13 etapa I, en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, y;



CONSIDERANDO:

- que para dicho concurso de precios se fijó un presupuesto oficial de pesos once millones (\$11.000.000,00), **según pedido de suministros N.º 1352, Abastecimiento N.º 2086;**
- que en fecha y hora de apertura se presentó solo la firma **CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555);**
- que la misma cumplimentó con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que mediante nota N.º 340-DOC-22 la Dirección de Obras por Contrato realizó informe técnico;
- que en cumplimiento de la Ordenanza Nro. 2049-CM-10 Art.27º el Secretario de Hacienda preadjudicó el concurso de precios N.º 012/22 mediante nota N.º 097-DCyS-DA-22 del Departamento de Compras y Suministros a la firma **CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555)** por la suma total de pesos doce millones novecientos diecisiete mil quinientos cuarenta y cinco con 35/100(\$12.917.545,35) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría legal y técnica emitió Dictamen N.º 198-S.L.yT-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** el concurso de precios N.º 012/22 a la firma **CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555)** por la suma total de pesos doce millones novecientos diecisiete mil quinientos cuarenta y cinco con 35/100(\$12.917.545,35) IVA incluido por todos los ítems.
2. **OTORGAR:** un anticipo financiero del 20% establecido en el pliego en forma previa al inicio efectivo de la obra.
3. **IMPUTAR:** al Programa N.º **1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO)** Partida Presupuestaria N.º **1.03.04.08.0001.032.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$1.237.545,35) y a al Programa N.º **1.03.04.08.3194.196 (DELEGACION LAGO MORENO PHB)** Partida Presupuestaria N.º **1.03.04.08.3194.196.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$11.680.000)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N.º 00002338-I-2022

VISTO: Convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Pami en fecha 27 de junio 2022 y,

CONSIDERANDO:

- que desde la Secretaria de Desarrollo Humano Integral en conjunto con Pami se realizan las Colonias Recreativas para Afiliados de la Obra Social Pami;
- que la misma esta planificada en 16 encuentros de cuatro horas cada una;
- que se les brinda a los beneficiarios que asisten una vianda con una barrita de



- cereal, una manzana y una botella de agua mineral;
- que el Proveedor "**LA VARENSE**" ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738); fue el responsable de brindar ese servicio de viandas;
- que por tal motivo se debe realizar el pago por la suma de pesos doscientos veinte mil cuatrocientos noventa y seis (\$ 220.496) correspondiente a la factura N° 00003220, de fecha [06/05/2022](#);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente "**LA VARENSE**" ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738); por la suma de pesos doscientos veinte mil cuatrocientos noventa y seis (\$ 220.496) correspondiente a la factura N° 00003-00003220, de fecha [06/06/2022](#), en concepto de Viandas Colonia Recreativas de Pami.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.7000.734](#) (**COLONIAS RECREATIVAS**) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.7000.734.3](#) (**TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002339-I-2022

VISTO: Convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Pami suscripto en fecha 27 de junio de 2022y;

CONSIDERANDO:

- que desde la Secretaria de Desarrollo Humano Integral en conjunto con Pami se realizan las Colonias Recreativas para Afiliados de la Obra Social Pami;
- que la misma esta planificada en 16 encuentros de cuatro horas cada una;
- que se realiza un recorrido de transporte pasando por diferentes Centros buscando a los afiliados que no cuentan con los medios de poder llegar al lugar;
- que el Contribuyente TRANSPORTES T.H SRL (CUIT: 30707470522) fue el responsable de realizar los traslados;
- que por tal motivo se debe realizar el pago por la suma de pesos cuatrocientos trece mil novecientos cincuenta (\$413.950) correspondientes a la factura N° 00000489 con fecha [15/05/2022](#)
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta



Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TH S.R.L.** (CUIT: 30707470522) por la suma de pesos cuatrocientos trece mil novecientos cincuenta (\$413.950) correspondientes a la factura N° 00002-00000489 con fecha 15/06/2022 en concepto de servicios de traslados.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.01.01.7000.734 (COLONIAS RECREATIVAS) Partida Presupuestaria N° 1.06.01.01.7000.734.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002340-I-2022

VISTO: La necesidad de contar con personal que posea conocimientos específicos en territorio, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Sub Secretaria de comunidad y territorio se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como auxiliar con conocimiento de territorio;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de **GIMENEZ, EDUARDO JAVIER** (CUIT: 20201243573) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que en consecuencia, resulta necesario suscribir el correspondiente contrato de locación de servicios, de conformidad con lo establecido mediante la Resolución N° 2750-I-2020, y emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Junio de 2022 y hasta el 30 de Noviembre de 2022 a **GIMENEZ, EDUARDO JAVIER** (CUIT: 20201243573) para desempeñarse en la Subsecretaria de Comunidad y



- Territorio, dependiente de la Jefatura de Gabinete, por un monto total de pesos \$ 336.000 (PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL) a razón de pesos \$ 56.000 (Pesos CINCUENTA Y SEIS MIL), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [GIMENEZ, EDUARDO JAVIER \(CUIT: 20201243573\)](#) por un monto total de \$ 336.000 (PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL) a razón de pesos \$ 56.000 (Pesos CINCUENTA Y SEIS MIL) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.02.0001.038 \(ADMINISTRACION S.S. COMUNIDAD Y TERRITORIO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.02.0001.038.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
 4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaria de Comunidad y territorio.
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002341-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Lago Moreno, la Delegación Cerro Otto y la Secretaría de Servicios Públicos solicitaron la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 1847 - (Pedido de Abastecimiento N° 2551 - Autorización de Compra N° 88498); - Pedido de Suministro N° 0998 - (Pedido de Abastecimiento N° 0493 - Autorización de Compra N° 88009); - Pedido de Suministro N° 1874 - (Pedido de Abastecimiento N° 2831 - Autorización de Compra N° 88751);**
- que las compras se realizaron en "**FERRETERIA GHIGLIA**" [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 22 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de junio y 05 de julio), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULAD

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos catorce mil quinientos ochenta con diez ctvs. **(\$14.580,10)** correspondiente a las facturas N° 0014-00002892 de fecha 22/06/2022 (\$4.399,98); N° 0014-00002898 de fecha 22/06/2022 (\$8.405,48); N° 0014-00003098 de fecha 27/06/2022 (\$1.774,64).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.08.0001.032.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$4.399,98);** al Programa N° **1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.06.0001.033.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$8.405,48);** al Programa N° **1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.17.0001.145.2 (CONSUMO) (\$1.774,64).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002342-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la ECOTASA, solicitó la compra de 100 tapas de PVC de 110 mm de diámetro para la plaza Perito Moreno - **Pedido de Suministro N° 1851 - (Pedido de Abastecimiento N° 2757 - Autorización de Compra N° 88578);**
- que la compra se realizó en **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos veintidós mil setecientos siete (**\$22.707**) correspondiente a la factura N° 00007-00001192 de fecha 22/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002343-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios de recarga de oxígeno para la Sección de Chapa y Pintura - **Pedido de Suministro N° 0711 - (Pedido de Abastecimiento N° 1328 - Autorización de Compra N° 87391)**; y servicios de recarga de gas atal para la Sección Pañol - **Pedido de Suministro N° 0724 - (Pedido de Abastecimiento N° 1311 - Autorización de Compra N° 87674)**;
- que los servicios fueron prestados por **"OXÍGENO LASPEÑAS" LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 26 de abril, 05 de mayo y 13 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LASPEÑAS,**



CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594) por la suma de pesos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y cuatro (**\$16.464**) correspondiente a las facturas N° 00015-00002846 de fecha 13/06/2022 (\$2.800); N° 00015-00002805 de fecha 26/04/2022 (\$2.800); N° 00015-00002845 de fecha 13/06/2022 (\$5.650); N° 00015-00002810 de fecha 05/05/2022 (\$5.214).

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002344-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos para riego con destino al Paseo del Sur (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 0958 - (Pedido de Abastecimiento N° 1566 - Autorización de Compra N° 88629)**;
- que la compra se realizó en [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro con un ctvo. (**\$659.864,01**) correspondiente a la factura N° 00007-00001206 de fecha 24/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida



Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2 \(CONSUMO\)](#).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002345-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de tóneres para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1654 - (Pedido de Abastecimiento N° 2558 - Autorización de Compra N° 88374); - Pedido de Suministro N° 1655 - (Pedido de Abastecimiento N° 2559 - Autorización de Compra N° 88375);**
- que las compras se realizaron en [OSORIO, MIGUEL ANDRES \(CUIT: 20323206385\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 10 de junio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OSORIO, MIGUEL ANDRES \(CUIT: 20323206385\)](#) por la suma de pesos cuatro mil **(\$4.000)** correspondiente a las facturas N° 00003-00000005 de fecha 10/06/2022 (\$2.500); N° 00003-00000006 de fecha 10/06/2022 (\$1.500).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.12.02.0001.146 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.12.02.0001.146.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002346-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 300 caños de PVC, 110 mm de diámetro y 4 metros de largo, en el marco del arbolado de la avenida Esandi - **Pedido de Suministro N° 1634 - (Pedido de Abastecimiento N° 2525 - Autorización de Compra N° 88563)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "HIDRO - SUR", "MASA PATAGONIA", "CORRALON ANDINO" y "AGUA Y GAS", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en "**HIDRO - SUR**" [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#) por la suma de pesos setecientos setenta y dos mil quinientos (**\$772.500**) correspondiente a la factura N° 00005-00000052 de fecha 05/07/2022, por la compra de tubos de PVC cloacal, con los detalles mencionados en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002347-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de ferretería para la reparación de tapas y cámaras pluviales - **Pedido de Suministro N° 1467 - (Pedido de Abastecimiento N° 1984 - Autorización de Compra N° 88587)**;
- que la compra se realizó en "**MADERAS AMPUERO**" **AMPUERO, JUAN CARLOS** (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AMPUERO, JUAN CARLOS** (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos treinta y nueve mil doscientos trece (**\$39.213**) correspondiente a la factura N° 00002-00001417 de fecha 22/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002348-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Turismo solicitó la reposición placa acrílica, reimpresión y colocación autoadhesivos QR de 11 tótem, reimpresión ploteos varios arrancados,



anclaje y colocación de 2 tótems salidos (tornillos y chapa base) - **Pedido de Suministro N° 1126 - (Pedido de Abastecimiento N° 1788 - Autorización de Compra N° 87837)**;

- que el servicio lo brindó [QUEZADA, MARIA DEL VALLE \(CUIT: 27240410007\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [QUEZADA, MARIA DEL VALLE \(CUIT: 27240410007\)](#) por la suma de pesos diecisiete mil (**\$17.000**) correspondiente a la factura N° 00002-00000110 de fecha 23/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0019.127 \(DESARROLLO TURISTICO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0019.127.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002349-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de cabos para palas forjadas, con destino al Cementerio Municipal - **Pedido de Suministro N° 1860 - (Pedido de Abastecimiento N° 2788 - Autorización de Compra N° 88626)**;
- que la compra se realizó en [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de



- pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L.**, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos ocho mil cuatrocientos ochenta y siete (**\$8.487**) correspondiente a la factura N° 0003-00000415 de fecha 24/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002350-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 913 - **Pedido de Suministro N° 1885 - (Pedido de Abastecimiento N° 2811 - Autorización de Compra N° 88669)**;
- que la compra se realizó en **"RODAMIENTOS HUGO" FERNANDEZ, HUGO JACOBO** (CUIT: 20290455325);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta



Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325)** por la suma de pesos veinte mil cien **(\$20.100)** correspondiente a la factura N° 0002-00035052 de fecha 27/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.143 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.143.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002351-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la ECOTASA, solicitó la compra de carretillas con rueda maciza - **Patrimonio N° 56302 al 56306** -, palas anchas forjadas - **Patrimonio N° 56307 al 56311** - y artículos de ferretería para el arbolado de la avenida Esandi - **Pedido de Suministro N° 1249 - (Pedido de Abastecimiento N° 1949 - Autorización de Compra N° 88603)**; y la compra de artículos de ferretería para las escaleras y Paseo de las Colectividades - **Pedido de Suministro N° 0968 - (Pedido de Abastecimiento N° 1585 - Autorización de Compra N° 88616)**;
- que las compras se realizaron en **"FERRETERIA FELEMAX" ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 16 y 21 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230)** por la suma de pesos ciento veintiséis mil quinientos noventa y nueve con setenta y un ctvs. **(\$126.599,71)** correspondiente a las facturas N° 00010-00000275 de fecha 16/06/2022 (\$124.062,70); N° 00010-00000282 de fecha 21/06/2022 (\$2.537,01).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002352-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 132 - **Pedido de Suministro N° 1891 - (Pedido de Abastecimiento N° 2838 - Autorización de Compra N° 88670)**; INT 127 - **Pedido de Suministro N° 1889 - (Pedido de Abastecimiento N° 2836 - Autorización de Compra N° 88670)**; e INT 130 - **Pedido de Suministro N° 1680 - (Pedido de Abastecimiento N° 2585 - Autorización de Compra N° 88670)**;
- que la compra se realizó en **BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría



- de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#) por la suma de pesos cincuenta y dos mil setecientos diez (**\$52.710**) correspondiente a la factura N° 00003-00001458 de fecha 27/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.143 \(MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.143.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$20.030\)](#); al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$32.680\)](#).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002353-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de limpieza para las escaleras y Paseo de las Colectividades (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 0968 - (Pedido de Abastecimiento N° 1585 - Autorización de Compra N° 88610)**;
- que la compra se realizó en [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma de pesos siete mil ciento veintinueve con veintisiete ctvs. (**\$7.121,27**) correspondiente a la factura N° 00035-00027351 de fecha 16/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina



- establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002354-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de baterías para el INT 133 - **Pedido de Suministro N° 1884 - (Pedido de Abastecimiento N° 2806 - Autorización de Compra N° 88671)**; e INT 433 - **Pedido de Suministro N° 1892 - (Pedido de Abastecimiento N° 2839 - Autorización de Compra N° 88671)**; y repuestos mecánicos y artículos de ferretería para la Sección Pañol - **Pedido de Suministro N° 1890 - (Pedido de Abastecimiento N° 2837 - Autorización de Compra N° 88671)**;
- que la compra se realizó en **"EL GATO GUZMAN" EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002)** por la suma de pesos setenta y ocho mil seiscientos (**\$78.600**) correspondiente a la factura N° 00002-00000604 de fecha 27/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO) (**\$42.000**); al Programa N° 1.09.01.18.0001.143 (MANTENIMIENTO



FLOTA MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.143.2
(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$36.600).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002355-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la ECOTASA, solicitó la compra de artículos de pinturería para llevar a cabo el arbolado de la avenida Esandi - **Pedido de Suministro N° 1630 - (Pedido de Abastecimiento N° 2483 - Autorización de Compra N° 88621)**;
- que la compra se realizó en [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos ciento treinta mil doscientos ochenta y ocho con cincuenta ctvs. **(\$130.288,50)** correspondiente a la factura N° 0007-00003984 de fecha 22/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132](#) ([ECOTASA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2](#) ([CONSUMO](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.-



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002356-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de luces de emergencia para Casa Bachmann (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 1628 - (Pedido de Abastecimiento N° 2475 - Autorización de Compra N° 88597)**;
- que la compra se realizó en "**PIZZUTI NEORED**" ENERGIA S.R.L., (CUIT: [33707790399](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#) por la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta y cinco con sesenta y ocho ctvs. (**\$6.655,68**) correspondiente a la factura N° 0017-00050906 de fecha 23/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132](#) ([ECOTASA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2](#) ([CONSUMO](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002357-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento Operativo CRUM solicitó la compra de una batería 12x110 para grupo electrógeno - **Pedido de Suministro N° 1700 - (Pedido de Abastecimiento N° 2609 - Autorización de Compra N° 88624)**
- que se solicitó cotización a las firmas "EL GATO GUZMAN" y "ZIMMERMANN ROBERTO";
- que la compra se realizó en "**EL GATO GUZMAN**" EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002)** por la suma de pesos treinta mil **(\$30.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000603 de fecha 23/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002358-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento Operativo CRUM solicitó la compra de pintura para atender



las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1686 - (Pedido de Abastecimiento N° 1438 - Autorización de Compra N° 88625)**;

- que la compra se realizó en "**PINTURERIAS MIX**" [ACUARELA S.R.L.](#), (CUIT: [30689070112](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ACUARELA S.R.L.](#), (CUIT: [30689070112](#)) por la suma de pesos diecinueve mil novecientos sesenta y siete con ochenta y tres ctvs. (**\$19.967,83**) correspondiente a la factura N° 0023-00009580 de fecha 23/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.17.0001.145](#) ([CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES](#)) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.17.0001.145.2.2](#) ([CONSUMO](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002359-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la ECOTASA y para "Casa Bachmann", solicitó la compra de piso flotante - **Pedido de Suministro N° 1008 - (Pedido de Abastecimiento N° 1556 - Autorización de Compra N° 88585)**; y porcelanato "Zen Tiza" - **Pedido de Suministro N° 1009 - (Pedido de Abastecimiento N° 1559 - Autorización de Compra N° 88586)**;
- que las compras se realizaron en "**MADERAS AMPUERO**" [AMPUERO, JUAN CARLOS](#) (CUIT: [20170617097](#));
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 22 de junio (las



- mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)** por la suma de pesos setecientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y seis (**\$768.336**) correspondiente a las facturas N° 00002-00001415 de fecha 22/06/2022 (\$600.000); N° 00002-00001416 de fecha 22/06/2022 (\$168.336).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002360-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos, para atender las necesidades del Cementerio Municipal, solicitó la compra de barrehojas metálicos con cabo (Patrimonio N° 56313 al 56318) y herramientas - **Pedido de Suministro N° 0868 - (Pedido de Abastecimiento N° 1440 - Autorización de Compra N° 88601)**; y una amoladora de banco monofásica de 1 hp (Patrimonio N° 56312) - **Pedido de Suministro N° 1216 - (Pedido de Abastecimiento N° 1980 - Autorización de Compra N° 88602)**; y para atender las necesidades de las Cuadrillas de Saneo, solicitó la compra de palas anchas forjadas (Patrimonio N° 56300 y 56301) y artículos de ferretería - **Pedido de Suministro N° 1231 - (Pedido de Abastecimiento N° 1554 - Autorización de Compra N° 88606)**; y cepillos barrenderos con cabo - **Pedido de Suministro N° 1603 - (Pedido de Abastecimiento N° 1085 - Autorización de Compra N° 88604)**;
- que la Delegación Cerro Catedral solicitó la compra de cabos para cepillos



barrenderos - **Pedido de Suministro N° 0802 - (Pedido de Abastecimiento N° 0489 - Autorización de Compra N° 88615);**

- que la compra se realizó en **"FERRETERIA FELEMAX" ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 16 y 21 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230)** por la suma de pesos ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce con cincuenta ctvs. **(\$196.414,50)** correspondiente a las facturas N° 00010-00000273 de fecha 16/06/2022 (\$49.725,30); N° 00010-00000274 de fecha 16/06/2022 (\$19.873,80); N° 00010-00000278 de fecha 16/06/2022 (\$72.778,69); N° 00010-00000276 de fecha 16/06/2022 (\$52.007,10); N° 00010-00000283 de fecha 21/06/2022 (\$2.029,61).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO) (\$49.725,30);** al Programa N° **1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO) (\$19.873,80);** al Programa N° **1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.139.2.2 (CONSUMO) (\$124.785,79);**
al Programa N° **1.03.04.05.0001.034 (DELEGACION CERRO CATEDRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.05.0001.034.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$2.029,61).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002361-I-2022

VISTO: la Resolución N° 135-I-2022, la Nota N° 276- DTYT-2022 proveniente de la Dirección de Tránsito y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la misma Resolución se contrató **de manera transitoria y por tiempo determinado** a las Sras. **MARMOL, MONICA ALEJANDRA (DNI: 25599888)** y **VILLEGAS, PAOLA MARIA (DNI: 31351093)** para cumplir funciones en el puesto administrativo en la **Sección Licencias de Conducir Código 102100100000001002000001** del Departamento de Prevención y Seguridad Vial, dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a partir del **28 de Enero de 2022** a determinar por el área por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota N° 276-DTYT-2022 proveniente de la Dirección de Tránsito y Transporte se elevan las Evaluaciones de Desempeño de **MARMOL, MONICA ALEJANDRA (DNI: 25599888)** y **VILLEGAS, PAOLA MARIA (DNI: 31351093)** a través de las cuales **se solicita las renovaciones de los contratos por categoría por un período de seis (6) meses;**
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de los agentes mencionados en el puesto Inspector Intermedio en el Departamento de Fiscalización, a partir del **28 de Julio de 2022** hasta el **31 de Enero de 2023;**
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de **servicios**, a partir del **28 de Julio de 2022** hasta el **31 de Enero de 2023** el contrato de **MARMOL, MONICA ALEJANDRA (DNI: 25599888)** - Legajo N° 14988 -y **VILLEGAS, PAOLA MARIA (DNI: 31351093)** - Legajo N° 15019 -quienes cumplen funciones en el puesto cumplir funciones en el puesto administrativo en la **Sección Licencias de Conducir Código 102100100000001002000001** del Departamento de Prevención y Seguridad Vial, dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de las agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los Artículo N° 1 de la presente.
4. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0011.151.1 (RRHH)** del programa **1.10.13.02.0011.151 (LICENCIAS/EXAMEN)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y



Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00002362-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 314 - **Pedido de Suministro Nº 1672 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2505 - Autorización de Compra Nº 88667)**; INT 932 - **Pedido de Suministro Nº 1701 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2610 - Autorización de Compra Nº 88667)**; INT 133 - **Pedido de Suministro Nº 1733 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2665 - Autorización de Compra Nº 88667)**; INT 147 - **Pedido de Suministro Nº 1754 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2496 - Autorización de Compra Nº 88667)**; e INT 5401 - **Pedido de Suministro Nº 1623 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2456 - Autorización de Compra Nº 88667)**;
- que la compra se realizó en "**EL GATO GUZMAN**" **EL 05 S.A.S**, (CUIT: [30716007002](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EL 05 S.A.S**, (CUIT: [30716007002](#)) por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (**\$240.000**) correspondiente a la factura Nº 00002-00000602 de fecha 23/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.09.01.18.0001.142](#) (**FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.**) Partida Presupuestaria Nº [1.09.01.18.0001.142.2.2](#) (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002363-I-2022

VISTO: la Resolución N° 135-I-2022, la Nota N° 276- DTYT-2022 proveniente de la Dirección de Tránsito y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató **de manera transitoria y por tiempo determinado a** la Sra. **BAIGORRIA, MIRTA BEATRIZ (CUIT: 27404395837)** para cumplir funciones en el puesto administrativo en la **Sección SUBE Código 102100100000001001000001** del Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **28 de Enero de 2022** y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la misma Resolución se contrató **de manera transitoria y por tiempo determinado a** las Sras. **AZOCAR LONCOCHINO, IVANA INES (CUIT: 27340196479)** **CASTAÑEDA SANCHEZ, SANDRA GISELLE (CUIT: 27401014093)** , **MARMOL, MONICA ALEJANDRA (DNI: 25599888)** y **VILLEGAS, PAOLA MARIA (DNI: 31351093)** para cumplir funciones en el puesto administrativo en la **Sección Licencias de Conducir Código 102100100000001002000001** del Departamento de Prevención y Seguridad Vial, dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a partir del **28 de Enero de 2022** a determinar por el área por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota N° 276-DTYT-2022 proveniente de la Dirección de Tránsito y Transporte se elevan las Evaluaciones de Desempeño de **AZOCAR LONCOCHINO, IVANA INES (CUIT: 27340196479)** - Legajo N° 15596 -**BAIGORRIA, MIRTA BEATRIZ (CUIT: 27404395837)** - Legajo N° 15597 -**CASTAÑEDA SANCHEZ, SANDRA GISELLE (CUIT: 27401014093)** - Legajo N° 15598 a través de las cuales **se solicita las renovaciones de los contratos por categoría por un período de un (1) año;**
que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de los agentes mencionados en el puesto Inspector Intermedio en el Departamento de Fiscalización, a partir del **28 de Julio de 2022** hasta el **31 de Julio de 2023;**
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de **servicios**, a partir del 28 de Julio de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023 el contrato de **AZOCAR LONCOCHINO, IVANA INES (CUIT: 27340196479)** - Legajo N° 15596 - y **CASTAÑEDA SANCHEZ, SANDRA GISELLE (CUIT: 27401014093)** - Legajo N° 15598- quienes cumplen funciones en el puesto administrativo en la **Sección Licencias de Conducir Código 102100100000001002000001** del Departamento de Prevención y Seguridad Vial, dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de **servicios**, a partir del 28 de Julio de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023 el contrato de la Sra. **BAIGORRIA, MIRTA BEATRIZ (CUIT: 27404395837)** para cumplir funciones en el puesto administrativo en la **Sección SUBE Código 102100100000001001000001** del Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, sujeto a evaluación de desempeño.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de las agentes, mientras cumplan dicha función.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los Artículos 1º y 2º de la presente.
5. **IMPUTAR:** para la persona mencionada en el Artículo N° 1 la Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0040.150.1 (RRHH)** del programa **1.10.13.02.0040.150 (TRANSPORTE)**
6. **IMPUTAR:** para las personas mencionadas en el Artículo N° 2 la Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0011.151.1 (RRHH)** del programa **1.10.13.02.0011.151 (LICENCIAS/EXAMEN)**
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00002364-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Coordinación Administrativa, el Departamento Operativo CRUM, el Departamento de Personal y la Secretaría de Legal y Técnica solicitaron la compra de tóneros para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 0796 - (Pedido de Abastecimiento N° 0849 - Autorización de Compra N° 88367); - Pedido de Suministro N° 1705 - (Pedido de Abastecimiento N° 1650 - Autorización de Compra N° 88382); - Pedido de Suministro N° 1858 - (Pedido de Abastecimiento N° 2721 -**



Autorización de Compra N° 88399); Pedido de Suministro N° 1883 - (Pedido de Abastecimiento N° 2734 - Autorización de Compra N° 88853);

- que las compras se realizaron en [ALDEBARAN S.R.L., \(CUIT: 30708765674\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 15 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de julio), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALDEBARAN S.R.L., \(CUIT: 30708765674\)](#) por la suma de pesos nueve mil setecientos **(\$9.700)** correspondiente a las facturas N° 00003-00003164 de fecha 15/06/2022 (\$2.500); N° 00002-00003165 de fecha 15/06/2022 (\$2.200); N° 00002-00003178 de fecha 24/06/2022 (\$2.900); N° 00002-00003180 de fecha 27/06/2022 (\$2.100).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.01.01.0040.062 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.062.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$2.500\)](#); al Programa N° [1.09.01.17.0001.145 \(CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.17.0001.145 \(CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES\) \(\\$2.200\)](#); al Programa N° [1.04.01.01.0040.045 \(SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.045.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$2.900\)](#); al Programa N° [1.02.01.01.0040.015 \(ADMINISTRACION SLYT\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.01.01.0040.015.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$2.100\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002365-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022, y; que desde el área técnica de la División Movilidad del Personal se ha llevado a cabo un proceso de entrevistas



de acuerdo al perfil de la Srta. ESCUDERO;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de fiscalización;
- que en las solicitudes consta una (01) vacante del puesto administrativo en la Sección SUBE del Departamento de Transporte, dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, y se autoriza la cobertura externa mediante personal que se desempeña bajo el programa manos a la obra y locación de servicios;
- que mediante la misma se indica que para la cobertura del puesto administrativo en la Sección SUBE se sugiere evaluar las capacidades funcionales de [ESCUDERO, ROCIO ALDANA \(CUIT: 27433822906\)](#);
- que de ese proceso y como consta en el Acta de fecha [15 de Junio de 2022](#) se llevo a cabo una entrevista individual con la referente de la Sección SUBE, la Srta. [TESTORE, STELLA MARIS \(DNI: 32030611\)](#), quién luego de la misma, manifestó su conformidad acerca de la incorporación de la candidata a su dependencia.
- que según el informe con Nota N°109-DML-2022 remitido mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica (GDE) por el Departamento de Medicina Laboral, se concluye que la Srta. de [ESCUDERO, ROCIO ALDANA \(CUIT: 27433822906\)](#) cuenta con las capacidades funcionales para el puesto Administrativo Inicial ;
- que la Srta ESCUDERO presentó a la División Movilidad del Personal la documentación requerida para el puesto mencionado, según los requisitos objetivos del mismo;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de contratar de manera transitoria por tiempo determinado a la Srta. [ESCUDERO, ROCIO ALDANA \(CUIT: 27433822906\)](#) para cumplir funciones en el puesto Administrativo Inicial en la Sección SUBE del Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la Srta. [ESCUDERO, ROCIO ALDANA \(CUIT: 27433822906\)](#); para cumplir funciones en el puesto **Administrativo Inicial** en la **Sección SUBE Código 10210010000001001000001** del Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de



Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.

3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1, a fin de realizar la renovación de contrato de ESCUDERO en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las Srita. de [ESCUDERO, ROCIO ALDANA \(CUIT: 27433822906\)](#) y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
5. **IMPUTAR:** para la persona mencionada en el Artículo N° 1 la Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0040.150.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.10.13.02.0040.150 \(TRANSPORTE\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO,
CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00002366-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento Operativo CRUM solicitó servicios de recarga de gas para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0414 - (Pedido de Abastecimiento N° 0843 - Autorización de Compra N° 87035)**;
- que los servicios fueron prestados por [RIVA, REYNALDO PABLO \(CUIT: 20208326687\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 31 de marzo y 30 de abril (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría



- de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIVA, REYNALDO PABLO (CUIT: 20208326687)** por la suma de pesos sesenta mil cuatrocientos (**\$60.400**) correspondiente a las facturas N° 00002-00000559 de fecha 30/04/2022 (\$2.000); N° 00002-00000549 de fecha 31/03/2022 (\$58.400).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.17.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002367-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que División Archivo, la Dirección de Inspección General, el Juzgado Municipal de Faltas N° 2, la Dirección de Recolección, la Secretaria de Servicios Públicos y la Dirección de Sistemas solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas y/o dependencias - **Pedido de Suministro N° 1814 - (Pedido de Abastecimiento N° 1321 - Autorización de Compra N° 88045); - Pedido de Suministro N° 1815 - (Pedido de Abastecimiento N° 1832 - Autorización de Compra N° 88046); - Pedido de Suministro N° 1824 - (Pedido de Abastecimiento N° 2749 - Autorización de Compra N° 88047); - Pedido de Suministro N° 1865 - (Pedido de Abastecimiento N° 2801 - Autorización de Compra N° 88851); - Pedido de Suministro N° 1864 - (Pedido de Abastecimiento N° 2800 - Autorización de Compra N° 88852); - Pedido de Suministro N° 1670 - (Pedido de Abastecimiento N° 2502 - Autorización de Compra N° 88854);**
- que las compras se realizaron a **"LA PAPELERA BRC" VENTIMIGLIA S.R.L., (CUIT: 33659745939);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de Junio (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de Junio), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VENTIMIGLIA S.R.L.** (CUIT: **33659745939**) por la suma de pesos ciento doce mil doscientos diez con veinticuatro ctvs. **(\$112.210,24)** correspondiente a las facturas N° 0012-00000413 de fecha 24/06/2022 (\$66.072,25); N° 0012-00000414 de fecha 24/06/2022 (\$14.602,23); N° 0012-00000415 de fecha 24/06/2022 (\$3.999,55); N° 0012-00000417 de fecha 27/06/2022 (\$1.837,74); N° 0012-00000418 de fecha 27/06/2022 (\$1.837,74); N° 0012-00000419 de fecha 28/06/2022 (\$23.860,73).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.026** (DIRECCIÓN DE ARCHIVO) Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.026.2** (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$66.072,25)**; al Programa N° **1.10.01.20.0003.160** (FISCALIZACIÓN URBANA) Partida Presupuestaria N° **1.10.01.20.0003.160.2** (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$14.602,23)**; al Programa N° **1.01.01.01.0035.005** (TRIBUNAL DE FALTAS II) Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0035.005.2** (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$3.999,55)**; al Programa N° **1.09.01.18.0001.142** (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2** (CONSUMO) **(\$1.837,74)**; al Programa N° **1.09.01.01.0001.140** (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2** (CONSUMO) **(\$1.837,74)**; al Programa N° **1.04.01.11.0040.056** (MANTENIMIENTO DE SISTEMAS) Partida Presupuestaria N° **1.04.01.11.0040.056.2** (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$23.860,73)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002368-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la contratación de tres espacios publicitarios, en tres sitios web distintos, por el lapso de tres días, para la publicación de la Audiencia Pública Obligatoria correspondiente a la Resolución N° 1241-I-2022 - **Pedido de Suministro N° 1177 - (Pedido de Abastecimiento N° 1926 - Autorización de Compra N° 87831)**; y para la publicación de la Audiencia Pública Obligatoria correspondiente a la Resolución N° 1623-I-2022 - **Pedido de Suministro N° 1491 - (Pedido de Abastecimiento N° 2337 - Autorización de Compra N° 88421)**
- que uno de los proveedores contratados para brindar los servicios fue **WLASIUK, RODOLFO CARLOS** (CUIT: **20244139427**);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 05 y 30 de mayo (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y



- Suministros en fecha 31 de mayo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427)** por la suma de pesos treinta mil **(\$30.000)** correspondiente a las facturas N° 00007-00000401 de fecha 05/05/2022 (\$15.000); N° 00007-00000403 de fecha 30/05/2022 (\$15.000), por la contratación de espacios publicitarios en el sitio web www.barilocheopina.com.ar, según lo detallado en las Autorizaciones de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$15.000);** al Programa N° 1.10.13.02.0040.153 (ADMINISTRACION FISCALIZACION) Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.0040.153.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **(\$15.000).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00002369-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;



- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos setecientos cuarenta mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$ 740.740,00.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00009045 de fecha 1 de Julio de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos setecientos cuarenta mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$ 740.740,00.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00009045 de fecha 1 de Julio de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.09.01.10.1772.202 \(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO\)](#) y Programa N° [1.09.01.10.1772.202.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002370-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la contratación de tres espacios publicitarios, en tres sitios web distintos, por el lapso de tres días, para la publicación de la Audiencia Pública Obligatoria correspondiente a la Resolución N° 1961-I-2022 - **Pedido de Suministro N° 1826 - (Pedido de Abastecimiento N° 2793 - Autorización de Compra N° 88709)**;
- que uno de los proveedores contratados para brindar el servicio fue [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de junio (la misma



- ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427)** por la suma de pesos quince mil **(\$15.000)** correspondiente a la factura N° 00007-00000415 de fecha 21/06/2022, por la contratación de espacios publicitarios en fecha 16, 17 y 18 de junio, en el sitio web www.barilocheopina.com.ar, según lo detallado en las Autorizaciones de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.0040.153 (ADMINISTRACION FISCALIZACION)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0040.153.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00002371-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y**



cinco con 60/100 (\$ 647.875,60.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009044 de fecha 1 de Julio de 2022 y pesos ciento veinticinco mil quinientos ochenta con 00/100 (\$ 125.580,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009046 de fecha 1 de Julio de 2022 en concepto de provisión de combustibles y lubricante para la flota de vehículos municipales;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe **total de pesos setecientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 60/100 (\$ 773.455,60.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00009044 de fecha 1 de Julio de 2022 de pesos seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y cinco con 60/100 (\$ 647.875,60.-), y Tique Factura B N° 00027-00009046 de fecha 1 de Julio de 2022 pesos ciento veinticinco mil quinientos ochenta con 00/100 (\$ 125.580,00.-)**, en concepto de provisión de combustibles y lubricante para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.10.1772.202 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO)** y N° **1.09.01.10.1772.202.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002372-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Fiscalización solicitó la compra de rollos químicos para tiqueadora - **Pedido de Suministro N° 1718 - (Pedido de Abastecimiento N° 2521 - Autorización de Compra N° 88493)**;
- que la Subsecretaría de Cultura solicitó la compra de artículos de librería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1709 - (Pedido de**



Abastecimiento N° 2362 - Autorización de Compra N° 88034); y arcilla para el evento Mapuzungum - **Pedido de Suministro N° 1711 - (Pedido de Abastecimiento N° 2364 - Autorización de Compra N° 88035);**

- que las compras se realizaron en **DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 13 y 14 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089)** por la suma de pesos dieciocho mil novecientos cincuenta (**\$18.950**) correspondiente a las facturas N° 00030-00000828 de fecha 13/06/2022 (\$11.640); N° 00030-00000834 de fecha 14/06/2022 (\$4.160); N° 00030-00000835 de fecha 14/06/2022 (\$3.150).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.01.20.0002.159 (HABILITACIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.10.01.20.0002.159.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$11.640);** al Programa N° **1.06.11.02.0040.102 (COMPROMISOS POR ORDENANZAS)** Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.102.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$7.310).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00002373-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:



- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [GNC NAHUEL SRL, \(CUIT: 30708908165\)](#), por un importe de **pesos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con 83/100 (\$ 39.474,83.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00008-00003129 de fecha 31 de Mayo de 2022 y pesos quince mil veintidós con 53/100 (\$ 15.022,53.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00008-00003319 de fecha 29 de Junio de 2022** en concepto de provisión de combustible (GNC), para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GNC NAHUEL SRL, \(CUIT: 30708908165\)](#) por un importe **total de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete con 36/100 (\$ 54.497,36.-)** correspondiente a **Tique Factura B N° 00008-00003129 de fecha 31 de Mayo de 2022 de pesos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con 83/100 (\$ 39.474,83.-)**, y **Tique Factura B N° 00008-00003319 de fecha 29 de Junio de 2022 de pesos quince mil veintidós con 53/100 (\$ 15.022,53.-)**, en concepto de provisión de combustible (GNC), para la flota de vehículos municipales;
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.09.01.10.1772.202 \(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO\)](#) y N° [1.09.01.10.1772.202.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002374-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de una cerradura para la puerta de la oficina de Casa Amulen - **Pedido de Suministro N° 1747 - (Pedido de Abastecimiento N° 2236 - Autorización de Compra N° 88038)**;
- que la Delegación Pampa de Huenuleo solicitó la compra de palas forjadas anchas - **Patrimonio N° 56324 y 56325** -, una pala forjada "corazón" - **Patrimonio N° 56326** -, un pico con cabo - **Patrimonio N° 56327** - y una horquilla 4 púas - **Patrimonio N° 56328** - para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1846 - (Pedido de Abastecimiento N° 2484 - Autorización de Compra N° 88499)**;
- que las compras se realizaron en "**FERRETERIA GHIGLIA**" [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de junio), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#) por la suma de pesos treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve con noventa y cuatro ctvs. **(\$39.399,94)** correspondiente a las facturas N° 0014-00002642 de fecha 15/06/2022 (\$2.666,66); N° 0014-00002895 de fecha 22/06/2022 (\$36.733,28).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.095 \(AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.095 \(AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#) **(\$2.666,66)**; al Programa N° [1.03.04.09.0001.031 \(DELEGACION SUR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.09.0001.031.2.2 \(CONSUMO\)](#) **(\$36.733,28)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.-



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002375-I-2022

VISTO: la póliza 29183925 Ramo Automotores, presentada por **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)**, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma aplica a Altas de cobertura de nuevas unidades: i) Camión Iveco Daily Caja Playa con Hidrogrua Dominio **AF351BM**, Interno N° **160**; ii) Camión Iveco Daily Caja Playa con Hidrogrua Dominio **AF351BN**, Interno N° **161**; iii) Camión Iveco Lava Contenedores con Carga Lateral Tecme Dominio **AF351BX**, Interno N° **162**; iv) Camión Iveco Portacontenedor Dominio **AF388HO**, Interno N° **163**; v) Camión Iveco Caja Playa con Hidrogrua TKA Dominio **AF388HU**, Interno N° **164**; vi) dos (02) Máquinas Chipeadoras Marca Bandit 12xF;
- que la misma fue solicitada por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos ochocientos veintisiete mil doscientos veinte con 26/100 ctvs. (**\$827.220,26**) pagaderos en seis (06) cuotas mensuales consecutivas;
- que el monto de las cuotas **N° 01** a la Cuota **N° 05** asciende a pesos ciento treinta y siete mil ochocientos setenta con 00/100 (**\$137.870**) cada una, y que el monto de la cuota **N° 06** asciende a pesos ciento treinta y siete mil ochocientos setenta con 26/100 ctvs. (**\$137.870,26**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos ochocientos veintisiete mil doscientos veinte con 26/100 ctvs. (**\$827.220,26**) pagaderos en seis (06) cuotas mensuales consecutivas, de las cuotas **N° 01** a la Cuota **N° 05** asciende a pesos ciento treinta y siete mil ochocientos setenta con 00/100 (**\$137.870**) cada una, y que el monto de la cuota **N° 06** asciende a pesos ciento treinta y siete mil ochocientos setenta con 26/100 ctvs. (**\$137.870,26**), en concepto de pago de la póliza **29183925 Ramo Automotores**.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.12.02.0001.146.2**



(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002376-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Cultura solicitó la compra de pintura para la Sala de Exposiciones - **Pedido de Suministro N° 1841 - (Pedido de Abastecimiento N° 2201 - Autorización de Compra N° 88620)**;
- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio solicitó la compra de artículos de pinturería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1838 - (Pedido de Abastecimiento N° 2102 - Autorización de Compra N° 88618)**;
- que las compras se realizaron en [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 22 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 y 27 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos ciento veintidós mil trecientos ochenta y tres con setenta ctvs. **(\$122.383,70)** correspondiente a las facturas N° 0007-00003983 de fecha 22/06/2022 (\$8.900); N° 0007-00003980 de fecha 22/06/2022 (\$113.483,70).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.11.02.0040.104 \(INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.104.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) **(\$8.900)**; al Programa N° [1.03.04.02.0001.038](#)



(ADMINISTRACION S.S. COMUNIDAD Y TERRITORIO) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.02.0001.038.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$113.483,70).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002377-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la colocación de vidrio de ventana lateral del INT 5423 (pala "Case", perteneciente a Servicios) - **Pedido de Suministro N° 1696 - (Pedido de Abastecimiento N° 2588 - Autorización de Compra N° 88664);**
- que la compra se realizó en "**CODIGO AUTO**" **PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257)** por la suma de pesos nueve mil (**\$9.500**) correspondiente a la factura N° 00003-00005425 de fecha 21/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002378-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 127 - **Pedido de Suministro N° 1461 - (Pedido de Abastecimiento N° 2291 - Autorización de Compra N° 88661)**; e INT 219 - **Pedido de Suministro N° 1755 - (Pedido de Abastecimiento N° 2497 - Autorización de Compra N° 88662)**;
- que las compras se realizaron en [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#) por la suma de pesos diez mil ciento diez (**\$10.110**) correspondiente a las facturas N° 00003-00001443 de fecha 21/06/2022 (\$4.295); N° 00003-00001444 de fecha 21/06/2022 (\$5.815).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002379-I-2022

VISTO: "Elementos de Carpintería - Programa de Herramientas", y;



CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de herramientas, en el marco de "Elementos de Carpintería - Programa de Herramientas" - **Pedido de Suministro N° 1371 - (Pedido de Abastecimiento N° 2118 - Autorización de Compra N° 88331)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "FERRETERIA FELEMAX", "JL HERRAMIENTAS", "REOLON MARIANO", "LEVAS", "SOLIDO" y "EL GRINGO". Las ofertas se enviaron al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 31 de mayo, junto a cuadro comparativo con los ítems más económicos de cada firma resaltados, para su evaluación;
- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que acordó con la selección del cuadro comparativo, y además solicitó realizar cambios en el Pedido, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 01 y 09 de junio;
- que se contrató para proveer parte de los artículos a "**FERRETERIA FELEMAX**" [ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL \(CUIT: 20299408230\)](#);
- que el proveedor informó telefónicamente que no iba a poder entregar uno de los ítems debido a falta de stock, motivo por el cual el área solicitante decidió quitar el mismo de la compra, tal como consta en el correo electrónico de fecha 06 de julio;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de julio), la cual será abonada de contado. Ésta modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL \(CUIT: 20299408230\)](#) por la suma de pesos ochenta y dos mil quinientos sesenta y nueve con cuarenta y ocho ctvs. **(\$82.569,48)** correspondiente a la factura N° 00010-00000285 de fecha 21/06/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.7000.729 \(BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.7000.729.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002380-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 932 - **Pedido de Suministro N° 1659 - (Pedido de Abastecimiento N° 2135 - Autorización de Compra N° 88239)**; INT 139 - **Pedido de Suministro N° 1432 - (Pedido de Abastecimiento N° 2243 - Autorización de Compra N° 88239)**; e INT 324 - **Pedido de Suministro N° 1612 - (Pedido de Abastecimiento N° 2426 - Autorización de Compra N° 88239)**;
- que las compras se realizaron en "**RODAMIENTOS HUGO**" [FERNANDEZ, HUGO JACOBO \(CUIT: 20290455325\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FERNANDEZ, HUGO JACOBO \(CUIT: 20290455325\)](#) por la suma de pesos treinta mil **(\$30.000)** correspondiente a la factura N° 0002-00034753 de fecha 07/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002381-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 312 - **Pedido de Suministro N° 1624 - (Pedido de Abastecimiento N° 2457 - Autorización de Compra N° 88659)**; e INT 147 - **Pedido de Suministro N° 1613 - (Pedido de Abastecimiento N° 2427 - Autorización de Compra N° 88660)**;
- que las compras se realizaron en **CONTACTO SOCIEDAD SIMPLE, (CUIT: 30717047415)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CONTACTO SOCIEDAD SIMPLE, (CUIT: 30717047415)** por la suma de pesos siete mil doscientos (**\$7.200**) correspondiente a las facturas N° 00003-00000027 de fecha 21/06/2022 (\$4.500); N° 00003-00000028 de fecha 21/06/2022 (\$2.700).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002382-I-2022

VISTO: los diferentes programas deportivos a llevarse a cabo por la Subsecretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota S/N° recibida el 23/06/2022 en la Subsecretaría, la Dirección de Deportes Comunitarios solicita el contrato de horas cátedra para el personal



que se detalla en el artículo 1º de la presente, por lo expuesto en los siguientes considerandos;

- que a partir del mes de Junio se realizará un acompañamiento deportivo al Club de Regatas y se continuará con el desarrollo de actividades propias de la Subsecretaría de Deportes;
- que durante el mes de Junio, se desarrollará la etapa local de los Juegos de Rio Negro en los diferentes Gimnasios Municipales, en los cuales se brindará apoyo desde esta Subsecretaría;
- que el Sr. Intendente Municipal [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#), el Secretario de Desarrollo Humano Integral [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#) y el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#), autorizaron el incremento de horas cátedras a la personal detallado en el Art. 1 de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera interina y por tiempo determinado, mediante el sistema de horas cátedras y carga horaria indicada, a partir del [01 de Junio de 2022](#) al [30 de Septiembre de 2022](#) inclusive a [BOOCK, AGUSTIN \(DNI: 36353238\)](#) Legajo 15235, Profesor, con 45 horas cátedras mensuales; [MERIÑO, GENESIS EDITH \(DNI: 37763727\)](#) Legajo 13895, Instructora, con 45 horas cátedras mensuales; y desde el [01 de Junio de 2022](#) y hasta [20 de Diciembre de 2022](#) a [FERNANDEZ, NICOLAI ANGEL \(DNI: 32574810\)](#) S/Legajo, Instructor, con 27 horas cátedras mensuales.
2. **HACER SABER:** que el personal designado en la presente Resolución dependerá de la Subsecretaría de Deportes, debiendo asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por esta Subsecretaría. el Subsecretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes según función y carga horaria a cada agente mencionado en el Art. 1 de la presente, e imputar en la partida presupuestaria que correspondiente.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los contratos correspondientes según función y carga horaria de cada agente mencionado en el Art. 1 de la presente.
5. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.06.10.02.0016.107.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.06.10.02.0016.107 \(ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y AFINES\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00002383-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de materiales eléctricos para el taller mecánico - **Pedido de Suministro N° 1661 - (Pedido de Abastecimiento N° 2205 - Autorización de Compra N° 88593)**;
- que la Subsecretaría de Cultura solicitó la compra de lámparas led para la Sala de Exposiciones SCUM - **Pedido de Suministro N° 1840 - (Pedido de Abastecimiento N° 2200 - Autorización de Compra N° 88598)**; lámparas dicróicas para la Sala de Exposiciones Frey - **Pedido de Suministro N° 1839 - (Pedido de Abastecimiento N° 2199 - Autorización de Compra N° 88594)**; y materiales eléctricos para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1845 - (Pedido de Abastecimiento N° 2409 - Autorización de Compra N° 88596)**;
- que las compras se realizaron en "**PIZZUTI NEORED**" [ENERGIA S.R.L.](#), (CUIT: [33707790399](#));
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 23 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ENERGIA S.R.L.](#), (CUIT: [33707790399](#)) por la suma de pesos ciento treinta y tres mil quinientos ochenta y siete con quince ctvs. **(\$133.587,15)** correspondiente a las facturas N° 0017-00050908 de fecha 23/06/2022 (\$33.599,25); N° 0017-00050904 de fecha 23/06/2022 (\$6.911,82); N° 0017-00050909 de fecha 23/06/2022 (\$7.434); N° 0017-00050910 de fecha 23/06/2022 (\$85.642,08).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142](#) ([FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.](#)) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2](#) ([CONSUMO](#)) **(\$33.599,25)**;
al Programa N° [1.06.11.02.0040.104](#) ([INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.104.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)) **(\$14.345,82)**;
4. al Programa N° [1.06.11.02.0040.105](#) ([DESARROLLO CULTURAL EN TERRITORIO](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.105.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)) **(\$85.642,08)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002384-I-2022

VISTO: los diferentes programas deportivos a llevarse a cabo por la Subsecretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota S/N° recibida el 23/06/2022 en la Subsecretaría, la Dirección de Deportes Comunitarios solicita el incremento de horas cátedra para el personal que se detalla en el Art. 1 de la presente, por lo expuesto en los siguientes considerandos;
- que a partir del mes de Junio se realizará un acompañamiento deportivo al Club de Regatas y se continuará con el desarrollo de actividades propias de la Subsecretaría de Deportes;
- que durante el mes de Junio, se desarrollará la etapa local de los Juegos de Rio Negro en los diferentes Gimnasios Municipales, en los cuales se brindará apoyo desde esta Subsecretaría;
- que el Sr. Intendente Municipal [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#), el Secretario de Desarrollo Humano Integral [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#) y el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#), autorizaron el incremento de horas cátedras a la personal detallado en el Art. 1 de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **INCREMENTAR:** de manera interina y por tiempo determinado, mediante el sistema de horas cátedras y carga horaria indicada, a partir del [01 de Junio de 2022](#) y hasta [20 de Diciembre de 2022](#) inclusive, a [MATOS, MANUEL AGUSTIN \(DNI: 40374550\)](#) Leg 14488, Ayudante, con 27 horas cátedras mensuales más.
2. El personal designado en la presente Resolución dependerá de la Subsecretaría de Deportes, debiendo asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por esta Subsecretaría. el Subsecretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes según lo indicado el Art.1 de la presente e imputar en la partida presupuestaria correspondiente.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones correspondientes en el contrato, según lo indicado en el Art. 1 de la presente.
5. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.06.10.02.0016.107.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.06.10.02.0016.107 \(ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y AFINES\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002385-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de bombas hidráulicas para la Sección Pañol - **Pedido de Suministro N° 1640 - (Pedido de Abastecimiento N° 2473 - Autorización de Compra N° 88247)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "BORDON-GESUALDO", "MECÁNICA LEAN" y "LOPEZ CRISTINA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en [BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., \(CUIT: 30717383717\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., \(CUIT: 30717383717\)](#) por la suma de pesos trescientos sesenta mil (**\$360.000**) correspondiente a la factura N° 00001-00000031 de fecha 21/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002386-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Cultura solicitó la compra de resmas A4 para el evento "Mapuzungum" - **Pedido de Suministro N° 1710 - (Pedido de Abastecimiento N° 2363 - Autorización de Compra N° 88037)**; y servicios de impresión para el elenco estable municipal de teatro - **Pedido de Suministro N° 1607 - (Pedido de Abastecimiento N° 2046 - Autorización de Compra N° 88506)**;
- que la Dirección de Tesorería solicitó la compra de rollos para ticeadora para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1799 - (Pedido de Abastecimiento N° 2701 - Autorización de Compra N° 88041)**;
- que para el Pedido de Suministro N° 1607 (Abastecimiento N° 2046) se solicitó cotización a las firmas "CENTRO DEL COPIADO", "GRAFICA ANDINA", "BARIPACK", "IMPRESA CITY" y "A4", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que se contrató para brindar el servicio y proveer los artículos a "**CENTRO DEL COPIADO**" [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, \(CUIT: 30715046373\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de junio), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, \(CUIT: 30715046373\)](#) por la suma de pesos veinte mil ciento sesenta (**\$20.160**) correspondiente a las facturas N° 00003-00001423 de fecha 22/06/2022 (\$1.950); N° 00003-00001410 de fecha 15/06/2022 (\$6.710); N° 00003-00001422 de fecha 22/06/2022 (\$11.500).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.11.02.0040.102 \(COMPROMISOS POR ORDENANZAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.102.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$1.950\)](#); al Programa N° [1.06.11.02.0040.103 \(FORMACIÓN CULTURAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.103.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$6.710\)](#); al Programa N° [1.11.14.02.0001.166 \(ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.166.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$11.500\)](#).



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002387-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para la Sección Pañol - **Pedido de Suministro N° 1640 - (Pedido de Abastecimiento N° 2473 - Autorización de Compra N° 88248)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "MECÁNICA LEAN", "BORDON-GESUALDO" y "LOPEZ CRISTINA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en "**MECÁNICA LEAN**" RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201) por la suma de pesos doscientos treinta mil (**\$230.000**) correspondiente a la factura N° 00005-00000077 de fecha 22/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.142.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002388-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de pan integral para atender las necesidades de sus dependencias - **Pedido de Suministro N° 1336 - (Pedido de Abastecimiento N° 1979 - Autorización de Compra N° 88402)**;
- que la compra se realizó en **"PANADERIA TREVISAN" TREVISAN SRL, (CUIT: 30565822752)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TREVISAN SRL, (CUIT: 30565822752)** por la suma de pesos diecisiete mil ciento treinta y ocho (**\$17.138**) correspondiente a la factura N° 0026-00002721 de fecha 16/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.081.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI
CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002389-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de "mallas de seguridad" para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0751 - (Pedido de Abastecimiento N° 1329 - Autorización de Compra N° 88552)**;
- que la compra se realizó en [LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO \(CUIT: 20203704470\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO \(CUIT: 20203704470\)](#) por la suma de pesos treinta y cinco mil cien (**\$35.100**) correspondiente a la factura N° 00003-00000062 de fecha 21/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.12.02.0001.146 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.12.02.0001.146.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002390-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines, la Subsecretaría de Cultura, la División Estacionamiento Medido y la Dirección Tránsito y Transporte solicitaron



la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas - Pedido de Suministro N° 1656 - (Pedido de Abastecimiento N° 2561 - Autorización de Compra N° 88372); - Pedido de Suministro N° 1583 - (Pedido de Abastecimiento N° 0254 - Autorización de Compra N° 88390); - Pedido de Suministro N° 1712 - (Pedido de Abastecimiento N° 2374 - Autorización de Compra N° 88389); - Pedido de Suministro N° 1627 - (Pedido de Abastecimiento N° 2155 - Autorización de Compra N° 88391); - Pedido de Suministro N° 1663 - (Pedido de Abastecimiento N° 2266 - Autorización de Compra N° 88394); - Pedido de Suministro N° 1662 - (Pedido de Abastecimiento N° 2265 - Autorización de Compra N° 88393); - Pedido de Suministro N° 1664 - (Pedido de Abastecimiento N° 2267 - Autorización de Compra N° 88395); - Pedido de Suministro N° 1626 - (Pedido de Abastecimiento N° 2007 - Autorización de Compra N° 88388);

- que para el Pedido de Suministro N° 1656 (Pedido de Abastecimiento N° 2561) se solicitó cotización a las firmas "LA PAPELERA BRC" y "JUMBO";
- que las compras se realizaron en "**LA PAPELERA BRC**" [VENTIMIGLIA S.R.L. \(CUIT: 33659745939\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 09, 21 y 22 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VENTIMIGLIA S.R.L. \(CUIT: 33659745939\)](#) por la suma de pesos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y seis con treinta y seis ctvs. **(\$59.366,36)** correspondiente a las facturas N° 0012-00000383 de fecha 09/06/2022 (\$1.844,58); N° 0012-00000404 de fecha 21/06/2022 (\$7.457,96); N° 0012-00000409 de fecha 22/06/2022 (\$15.243,04); N° 0012-00000402 de fecha 21/06/2022 (\$5.132,47); N° 0012-00000403 de fecha 21/06/2022 (\$1.424,67); N° 0012-00000406 de fecha 21/06/2022 (\$9.588,99); N° 0012-00000407 de fecha 21/06/2022 (\$6.700,12); N° 0012-00000408 de fecha 22/06/2022 (\$11.974,53).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.12.02.0001.146 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.12.02.0001.146.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$1.844,58\)](#); al Programa N° [1.06.11.02.0040.103 \(FORMACIÓN CULTURAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.103.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$7.457,96\)](#); al Programa N° [1.06.01.01.2508.076 \(ESTACIONAMIENTO MEDIDO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.2508.076.2 \(TRANSFERENCIA](#)



- RECURSOS PROPIOS) (\$15.243,04); al Programa N° 1.10.13.02.0014.152 (PLAYON/B.QUIMICO) Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.0014.152.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$17.107);
4. al Programa N° 1.10.13.02.0014.156 (TERMINAL DE OMNIBUS) Partida Presupuestaria N° 1.10.13.02.0014.156.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$17.713,78).
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002391-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de pollo y carne vacuna para los CDI Amulen y Hogar Emaus - **Pedido de Suministro N° 1646 - (Pedido de Abastecimiento N° 2315 - Autorización de Compra N° 88339)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "FRIGORÍFICO SORIA" y "LA VARENSE", los cuales fueron remitidos a la Dirección de Instituciones, por medio de correo electrónico de fecha 10 de junio, para su evaluación;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 10 de junio y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se debe contratar para proveer la mercadería al proveedor "FRIGORÍFICO SORIA" debido a que ofreció el mejor precio;
- que, por lo expuesto anteriormente, las compras se realizaron en "**FRIGORÍFICO SORIA**" SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 14 de junio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324) por la suma de pesos doscientos setenta y cuatro



mil novecientos ochenta y cuatro con sesenta ctvs. **(\$274.984,60)** correspondiente a las facturas N° 0047-00007198 de fecha 14/06/2022 (\$10.789,70); N° 0047-00007190 de fecha 14/06/2022 (\$18.999); N° 0047-00007191 de fecha 14/06/2022 (\$22.359); N° 0047-00007189 de fecha 14/06/2022 (\$36.448,50); N° 0047-00007194 de fecha 14/06/2022 (\$34.198,20); N° 0047-00007192 de fecha 14/06/2022 (\$11.368,50); N° 0047-00007195 de fecha 14/06/2022 (\$49.047); N° 0047-00007197 de fecha 14/06/2022 (\$20.159,40); N° 0047-00007196 de fecha 14/06/2022 (\$55.466,50); N° 0047-00007193 de fecha 14/06/2022 (\$16.148,80).

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.081 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.081.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002392-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de pan para el Encuentro de Becados - **Pedido de Suministro N° 1791 - (Pedido de Abastecimiento N° 2643 - Autorización de Compra N° 88042)**;
- que la compra se realizó en "**PANADERIA TREVISAN**" [TREVISAN SRL, \(CUIT: 30565822752\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TREVISAN SRL, \(CUIT: 30565822752\)](#) por la suma de pesos mil doscientos **(\$1.200)**



- correspondiente a la factura N° 0026-00002727 de fecha 26/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.083](#) (EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.083.2.2](#) (CONSUMO);
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002393-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de paragolpes para el INT 125 - **Pedido de Suministro N° 1800 - (Pedido de Abastecimiento N° 2702 - Autorización de Compra N° 88665)**; INT 130 - **Pedido de Suministro N° 1801 - (Pedido de Abastecimiento N° 2704 - Autorización de Compra N° 88665)**; e INT 127 - **Pedido de Suministro N° 1802 - (Pedido de Abastecimiento N° 2705 - Autorización de Compra N° 88665)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "SCORZA" y "BURCAM";
- que la compra se realizó en [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#) por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta (**\$445.450**) correspondiente a la factura N° 00003-00001452 de fecha 23/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142](#) (FUNCIONAMIENTO FLOTA



MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002394-I-2022

VISTO: la Ley 27.467; las Resoluciones 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022, 1653-I-2022, 1763-I-2022, 1910-I-2022, 2086-I-2022, 2246-I-2022, el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Adenda II y subsiguientes al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L, Resolución N°82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, Resolución N°263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte, Resolución N°401-2022 del 27 de junio de 2022 del Ministerio de Transporte, el Expediente administrativo EX-2022-06198078-APN-DGDYD#JGM, y;

CONSIDERANDO:

- que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley Nro. 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5° del decreto 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, a partir de lo cual se suprimió desde el 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa;
- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, así como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas



en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021 y 1591-I-021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022, 1653-I-2022, 1763-I-2022, 1910-I-2022, 2086-I-2022 y 2246-I-2022;

- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
- que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
- que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$7.328.967,02.- de acuerdo al convenio suscripto oportunamente;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha trabajado intensamente en las gestiones correspondientes a los fines de recuperar los subsidios correspondientes al sistema de transporte de pasajeros de nuestra ciudad. En este sentido, y ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto por parte del Ministerio de Transporte de la Nación una prórroga de la Resolución N° 29 de fecha 28 de enero de 2021 y N° 142 de fecha 13 de mayo de 2021, y por consiguiente de toda la metodología de las mismas, a los efectos de poder liquidar tres nuevos pagos durante los meses de junio, julio y agosto del 2021;
- que en el marco de dicha resolución, se firma el convenio adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte;
- que a través de dicho convenio, se establece que la Provincia de Río Negro transferirá al Municipio la suma total de \$ 21.986.901,06, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.328.967,02, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto;
- que adicionalmente, se transferirá el importe total de \$ 29.807.160, en tres pagos consecutivos, siendo el primero de \$ 14.903.580, correspondiente al período mensual junio; el segundo de \$ 7.451.790, para el período mensual julio; y el último de \$ 7.451.790 para el período mensual agosto;
- que todo ello, en un todo conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta de la Adenda III suscripta por la Provincia de Río Negro a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación en fecha 23



- de julio de 2021;
- que se firmo la adenda III al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, la cual amplió los subsidios a partir del mes de septiembre de 2021, estimando un importe de \$14.780.757;
 - que la adenda IV del convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, amplía los subsidios a partir del mes de Octubre y Noviembre de 2021 estimando un importe total de \$14.780.757,00 por mes y para el mes de Diciembre 2021 de un total de \$ 18.506.622,02 , de pago a mes vencido que desde el Municipio se ha adelantado oportunamente a los fines de la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad;
 - que continuando con las gestiones, el 18 de marzo de 2022 se firmó el convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución N°82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, para los aportes correspondientes a los meses de Enero a Marzo 2022, que garantiza la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales;
 - que la Resolución N°263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte, establece la continuidad de los aportes nacionales y provinciales para los meses de Abril, Mayo y Junio de 2022;
 - que continuando con las gestiones, el 8 de junio de 2022 se firmó la adenda I al convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de las Resoluciones N°82-2022 y N°263-2022 del Ministerio de Transporte, para los aportes correspondientes a los meses de Abril a Junio 2022, que garantiza la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales;
 - que la Resolución N°401-2022 del 27 de junio de 2022 del Ministerio de Transporte establece la continuidad de los aportes nacionales y provinciales para los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2022;
 - que de lo transferido en Res. 2246-I-2022 contra el monto a transferir al municipio por parte de la provincia surge un saldo esperado a favor de la Empresa de siete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos con 71/100 (\$7.555.572,71);
 - que en el Expediente administrativo EX-2022-06198078-APN-DGDYD#JGM que define las paritarias del sector se acordó entre UTA, FATAP, FOETRA y MINISTERIO DE TRANSPORTE de la Nación la siguiente reconfiguración salarial;
 - que ante las negociaciones que se cerraron en delegación de trabajo entre la FATAP y el gremio U.T.A, supeditadas a la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales, a los efectos de garantizar la continuidad del servicio de transporte público de pasajeros, el municipio de comprometió a completar el anticipo del mes de julio y adicionar la suma de pesos de pesos diez millones seiscientos sesenta y un mil novecientos cinco con 00/100 (\$10.661.905,00) en concepto de anticipo de cuota mes de Agosto del subsidio Provincial;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079) por la suma total de pesos dieciocho millones



doscientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y siete con 71/100 (\$18.217.477,71) en concepto de pesos siete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos con 71/100 (\$7.555.572,71) saldo a favor de la Empresa Amancay SRL por subsidio provincial del mes de julio y por la suma de pesos diez millones seiscientos sesenta y un mil novecientos cinco con 00/100 (\$10.661.905,00) en concepto de anticipo de cuota mes de Agosto del subsidio Provincial.

2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria N° de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.084 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) , Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.084.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. **ESTABLECER:** que una vez que el programa [1.03.01.01.0040.028 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS\)](#) cuente con la correspondiente Partida de imputación de Fondos Afectados, el monto afectado en esta resolución deberá ser compensado entre ambas partidas.
5. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002395-I-2022

VISTO: el acta N° 3 de la Comisión Especial de Festejos de fecha 15 de julio de 2022 sobre la realización de un plan de sponsoreo para la 51ª Fiesta Nacional de la Nieve, y;

CONSIDERANDO:

- que la 51ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 05 al 07 de agosto en nuestra ciudad, siendo su temática “Arte y Nieve”, para la cual se pretende generar una agenda de más de 120 artistas locales en escena, artistas provinciales y nacionales, en locaciones ubicadas en distintos puntos de la ciudad y principales atractivos turísticos invernales del destino, para que turistas y residentes puedan disfrutar;
- que para solventar dichas acciones la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo el que fue aprobado por acta N°3 de la Comisión Especial de Festejos, incluyéndose ambos a la presente como ANEXO I y ANEXO II respectivamente;
- que sin perjuicio de las categorías de participación establecidas en el plan de sponsoreo, se dejó abierta la posibilidad de construir junto al sponsor una alternativa de participación que le sea conveniente a ambas partes;
- que los aportes serán formalizados mediante diferentes convenios de conformidad a la Resolución 91-TC-2016;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el plan de sponsoreo para la realización de la 51ª Fiesta Nacional de



- la Nieve, (ANEXO I de la presente), aprobado por acta N°3 de la Comisión Especial de Festejos de fecha 15 de julio de 2022 (ANEXO II de la presente).
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.

ANEXO I

PLAN DE SPONDOREO 51º FIESTA NACIONAL DE LA NIEVE

Categoría de Participación	de Aporte Monto hasta (1)	y/o Presencia de Marca
Main Sponsor	Show nacional	Logo pantallas y mención locutores en C.Cívico y apertura 3/8 en Catedral – Presencia calle Mitre, Piedras Blancas y Campanario – Presencia en Araucanía, Moma, Camping Musical, Inst. Arte y Parte – RRSS, medios – Show – Activación de marca.
Sponsor Platinum	\$1.500.000.00.-	Logo pantallas y mención locutores en C.Cívico y apertura 3/8 en Catedral – Presencia calle Mitre, Piedras Blancas y Campanario – Presencia en Araucanía, Moma, Camping Musical, Inst. Arte y Parte.
Sponsor Silver	\$1.000.000.00.-	Logo pantallas y mención locutores en C.Cívico y apertura 3/8 en Catedral – Presencia calle Mitre, Piedras Blancas y Campanario.
Auspiciante	\$500.000.00.-	Logo pantallas y mención locutores en C.Cívico y apertura 3/8 en Catedral.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002396-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría Legal y Técnica solicitó la compra de un horno microondas marca "Atma" 20L (MD1720N) blanco - **Patrimonio N° 56334** - para Asesoría Letrada - **Pedido de Suministro N° 1695 - (Pedido de Abastecimiento N° 2514 - Autorización de Compra N° 88515); - Pedido de Suministro N° 1856, Complementario del P.A. N° 2514 - (Pedido de Abastecimiento N° 2834);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "ITEC", "LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL" y "SHOPPING ONELLI", de las cuales solo cotizó la primera. Las tres ofertas presentadas por el proveedor "ITEC" se remitieron a la Secretaría Legal y Técnica por medio de correo



- electrónico de fecha 21 de junio, informando que superaron el importe del Pedido, para su conocimiento;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 22 de junio y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó sobre cual de los tres presupuestos eligió, además de comunicar que cargó un Pedido Complementario para poder realizar la compra;
 - que, por lo expuesto anteriormente, la compra se realizó en **"ITEC" BAUDONE, FRANCISCO JOSE (CUIT: 20335035535)**;
 - que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BAUDONE, FRANCISCO JOSE (CUIT: 20335035535)** por la suma de pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco (**\$29.685**) correspondiente a la factura N° 0003-00004169 de fecha 23/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.02.01.01.0040.015 (ADMINISTRACION SLYT)** Partida Presupuestaria N° **1.02.01.01.0040.015.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002397-I-2022

VISTO: La denuncia del día 25 de febrero de 2022, enviada por Nota N° 040-DLM-22, por el robo en la Delegación Lago Moreno y Nota N° 104-DLM-22 solicitando ampliación de fondos y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se denuncia el robo de la caja fuerte en la cual se encontraban **pesos un mil (\$ 1.000,00)** correspondientes al fondo de cambio



- con el que contaba la Delegación para la atención al público;
- que mediante Nota N° 104-DML-22 se solicita se incremente el fondo fijo de pesos mil (\$1.000,00) a pesos tres mil (\$3.000,00) de las cuatro cajas de la División Ingresos, a fin de evitar inconvenientes con los contribuyentes por falta en la disponibilidad de cambio;
- que dicho incremento fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe reponer dicha suma, responsabilizándose de la misma a la Sra. Delegada Lago Moreno, [VILOSIO, BARBARA \(DNI: 29240134\)](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** La reposición del Fondo de Cambio pesos mil (\$1.000,00) y ampliación del mismo correspondiente a la caja recaudadora de la Delegación Lago Moreno a pesos tres mil (\$3.000,00).
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General. a emitir Orden de Pago por un importe de **pesos tres mil (\$ 3.000,00)** en favor de la Agente [VILOSIO, BARBARA \(DNI: 29240134\)](#), Delegada Lago Moreno, en concepto de reposición y ampliación del Fondo de Cambio.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [6.20.01.01.9015.301 \(FONDOS PERMANENTES Y CAJAS CHICAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [6.20.01.01.9015.301.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002398-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Guiñazu, Estefanía María Lujan (DNI N° 34292926) ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC. 19-2-N-153-01, B° Lago Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Guiñazu, Estefanía María Lujan vive en el citado inmueble des hace 7 años y solicita la conexión de gas, agua y cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención al costo;
- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de gas, agua y cloacas, es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura



- de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado informe social de fecha 01/07/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **GUIÑAZU, STEFANIA MARIA LUJAN** (DNI: **34292926**) domiciliada en calle Cerro Capilla N° 396, B° Lago Gutiérrez, cuya nomenclatura Catastral es 19-2-N-153-01, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de gas, agua y cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios..
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002399-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Dirección de Sistemas solicitó la actualización de ampliación para presupuesto municipal - **Pedido de Suministro N° 1669 - (Pedido de Abastecimiento N° 2479 - Autorización de Compra N° 88704)**;
- que, a solicitud de la Dirección de Sistemas, se contrató para brindar el servicio al proveedor **SACARA, FERNANDO FELIPE** (CUIT: **20174512176**) debido a que el mismo fue quién desarrolló el software, tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SACARA, FERNANDO FELIPE (CUIT: 20174512176)** por la suma de pesos doscientos doce mil **(\$212.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000058 de fecha 27/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.01.0040.044 (MEJORA DE PROCESOS)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.044.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002400-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación El Cóndor solicitó la compra de palas forjadas corazón - **Patrimonio N° 56329 y 56330** - para la Cuadrilla de Mantenimiento de Plazas (Plan Potenciar) - **Pedido de Suministro N° 1299 - (Pedido de Abastecimiento N° 1108 - Autorización de Compra N° 88623)**;
- que la compra se realizó en **"CORRALÓN ANDINO" LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458)** por la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos treinta y tres con cuatro ctvs. **(\$22.433,04)** correspondiente a



- la factura N° 00007-00000191 de fecha 23/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.07.0001.035 \(DELEGACION EL CONDOR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.07.0001.035.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002401-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Cerro Otto solicitó la compra de una manguera de incendio 1 3/4 x 25 metros - **Patrimonio N° 56332** -, una lanza 1 3/4 chorro pleno - **Patrimonio N° 56333** - y un artículo de ferretería para el INT 103 - **Pedido de Suministro N° 1831 - (Pedido de Abastecimiento N° 1605 - Autorización de Compra N° 88628)**;
- que la compra se realizó en "**MATAFUEGOS BARI-GAS**" [OYARZUN, SANDRO MOISES \(CUIT: 23179546019\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OYARZUN, SANDRO MOISES \(CUIT: 23179546019\)](#) por la suma de pesos treinta y seis mil ochocientos (**\$36.800**) correspondiente a la factura N° 00002-00000520 de fecha 24/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.06.0001.033 \(DELEGACION CERRO OTTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.06.0001.033.2.2 \(CONSUMO\)](#);



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002402-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de abrazaderas tipo toma en carga para el Paseo de Sur - **Pedido de Suministro N° 1187 - (Pedido de Abastecimiento N° 1869 - Autorización de Compra N° 88097)**;
- que la compra se realizó en "**HIDRO - SUR**" **GODOY, FERNANDO** (CUIT: [20253431432](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 12 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GODOY, FERNANDO** (CUIT: [20253431432](#)) por la suma de pesos un millón sesenta y cuatro mil ciento veintisiete (**\$1.064.127**) correspondiente a la factura N° 00005-00000055 de fecha 11/07/2022, por la compra de abrazaderas tipo toma en carga, con los detalles mencionados en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.09.0001.031](#) (**DELEGACION SUR**) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.09.0001.031.2.2](#) (**CONSUMO**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO,



GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002403-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de artículos de plomería para la reparación del baño de la Delegación Sur - **Pedido de Suministro N° 1857 - (Pedido de Abastecimiento N° 1678 - Autorización de Compra N° 88591)**;
- que la compra se realizó en [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos veintidós mil trecientos cuarenta y seis con veintiséis ctvs. **(\$22.346,26)** correspondiente a la factura N° 00007-00001202 de fecha 23/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.019 \(MANT. REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.019.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002404-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de



limpieza para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 1750 - (Pedido de Abastecimiento N° 2335 - Autorización de Compra N° 88902);**

- que la compra se realizó en **"DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE"** BOHMER, PRISCILA (CUIT: 27365314808);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BOHMER, PRISCILA (CUIT: 27365314808) por la suma de pesos ochenta y siete mil ciento noventa y dos con treinta y cinco ctvs. **(\$87.192,35)** correspondiente a la factura N° 0007-00016872 de fecha 30/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.021.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002405-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Ferreyra, Jorge Ernesto (DNI N° 12472817), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC: 19-2-C-131-02, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Ferreyra, Jorge Ernesto vive en el citado inmueble desde hace 20 años y solicita la conexión de gas, agua y cloacas ;
- que la provisión de estos servicios determina una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención al costo;



- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexiones de gas, agua y cloacas, es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado informe social de fecha 07/07/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **FERREYRA, JORGE NESTOR (CUIT: 20124728178)** domiciliado en calle De Los Pumas N° 6422, B° la Cascada, cuya nomenclatura catastral es 19-2-C-131-02, de la presentación del certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas, agua y cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002406-I-2022

VISTO: La solicitud realizada el Sr. Guillermo Gastón Valdemar (DNI N° 33506024), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-C-434-30, B° El Faldeo, y;

CONSIDERANDO:

1. que el Sr. Guillermo Gastón Waldemar, vive en el citado inmueble hace 2 años y solicita la conexión de gas;
2. que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención al costo;
3. que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo cual amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas



conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;

4. que para acceder a la conexión de gas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;

 - que se ha realizado informe social de fecha 06/07/2022, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
 - que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **GUILLERMO, GASTON WALDEMAR** (CUIT: [20335060246](#)) domiciliado en calle Rodolfo Walsh N° 5162, B° El Faldeo, cuya nomenclatura catastral es 19-2-C-434-30 de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002407-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó un servicio de sonido para el acto Día de la Bandera, en fecha 20 de Junio en el Gimnasio N° 3 - **Pedido de Suministro N° 1781 - (Pedido de Abastecimiento N° 2598 - Autorización de Compra N° 88712)**;
- que el servicio lo prestó **OJEDA, JULIO** (CUIT: [20139893361](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de Junio (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de Junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del



Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OJEDA, JULIO (CUIT: 20139893361)** por la suma de pesos ciento veinte mil **(\$120.000)** correspondiente a la factura N° 00003-00000123 de fecha 22/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002408-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de una ventana corrediza y una puerta chapa para el baño de la Delegación Sur - Dinara - **Pedido de Suministro N° 1857 - (Pedido de Abastecimiento N° 1678 - Autorización de Compra N° 88600);**
- que la compra se realizó en **"MADERAS AMPUERO" AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)** por la suma de pesos cuarenta y siete mil doscientos (**\$47.200**) correspondiente a la factura N° 00002-00001424 de fecha 23/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.019 (MANT. REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MUNICIPALES)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.019.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002409-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Marín, Aroldo Ulrico (DNI N°7577513), ante el Instituto Municipal de Tierras y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC: 19-2-K-108-09, B° Cooperativa 258 , y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Marín, Aroldo Ulrico vive en el citado inmueble desde hace 3 años y solicita la conexión de gas, agua y cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención al costo ;
- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de gas, agua y cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado informe social de fecha 21/06/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **MARIN, AROLDO ULRICO (DNI: 7577513)** domiciliado en calle Las Bayas N° 63, B° Cooperativa 258, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-108-09,



de la presentación del certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas, agua y cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios..

2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002410-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Lago Moreno solicitó la compra de bolsas de cemento para caños pluviales de 40 y 60 cm de diámetro, los cuales serán utilizados y colocados en la zona del oeste - **Pedido de Suministro N° 1830 - (Pedido de Abastecimiento N° 1532 - Autorización de Compra N° 88592);**
- que la compra se realizó en [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres con cuatro ctvs. **(\$69.483,04)** correspondiente a la factura N° 0003-00000413 de fecha 23/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.08.0001.032 \(DELEGACION LAGO MORENO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.08.0001.032.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002411-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de líquido para lampazo para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 1750 - (Pedido de Abastecimiento N° 2335 - Autorización de Compra N° 88903)**;
- que la compra se realizó en [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#) por la suma de pesos veintiún mil setecientos ochenta (**\$21.780**) correspondiente a la factura N° 00007-00014519 de fecha 27/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.021 \(DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.021.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



LICITACIONES

LICITACIÓN PRIVADA N° 016 / 2022

Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Unidad Ejecutora Obra Pública
LICITACIÓN PRIVADA N° 016 / 2022

Expediente N° 066/ 2022

**EXTENSIÓN DE RED ELÉCTRICA , ILUMINACIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS
BARRIO 79 LOTES EL MAITEN de la Ciudad de San Carlos de Bariloche**

I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA N° 016 / 2022

Expediente N° 066 / 2022

II - CARÁTULA

OBJETO: Contratación de Materiales, equipos, mano de obra para la ejecución y tramitación ante ARSA . DE LA EXTENSIÓN DE RED ELÉCTRICA , ILUMINACIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO 79 LOTES EL MAITEN de la Ciudad de San Carlos de Bariloche

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

PLAZOS DE EJECUCIÓN: Ciento Veinte (120) días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dieciocho millones doscientos mil (\$18.200.000,00)

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link, hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.
<http://www.bariloche.gov.ar/licitaciones-y-concursos/>.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.18.21.28.3194.103.2 Partida del Programa Habitat Bariloche (IMTVHS)

CONSULTAS: En la Subsecretaría de Unidad Ejecutora , sito en calle Gallardo N° 1383 2 piso y/o el Departamento de Compras y Suministros, sito en Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, sito en Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche el día 05 de Agosto de 2022, a las 11.00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: 1 % del Presupuesto Oficial.

ANTICIPO FINANCIERO: Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta por ciento (30 %), con su respectiva garantía, debiendo ser solicitado en la propuesta a presentar por la empresa.-

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002 / 2022

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SECRETARIA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002 / 2022

Expte. N° 065 / 2022

II - CARÁTULA

OBJETO: Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de la Pavimentación en Hormigón de Calle Morales entre Anasagasti y Vilcapugio de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

SISTEMA DE EJECUCION: Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

PLAZOS DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) días a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SETENTA Y CINCO MILLONES (\$75.000.000). Base Abril 2022

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link, hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas. <http://www.bariloche.gov.ar/licitaciones-y-concursos/>,

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1,05,08,02,6000,622,3 (TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROPIOS)

CONSULTAS: En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo N° 1383 y/o el Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Sala de Reuniones de la Secretaria de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche el día 05 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1 % del Presupuesto Oficial.

CAPACIDAD TÉCNICO FINANCIERA

La capacidad Libre Anual de Contratación no será inferior a Pesos DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 228.125.000.-) y la Capacidad Técnica de Contratación Individual no será inferior a Pesos SETENTA Y CINCO MILLONES (\$75.000.000). en obras de Ingeniería, expedido por el Consejo de Obras Públicas de la provincia de Río Negro.

ANTICIPO FINANCIERO: Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta por ciento (30 %), con su respectiva garantía.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche



INDICE

RESOLUCIONES DEL EJECUTIVO.....PAGINA 02 A PAGINA 175

LICITACION PRIVADAPAGINA 176

LICITACION PUBLICA.....PAGINA 177